



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Cursos de portugués.— Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués 3581

Comisión de Expertos.— Decreto 59/2005, de 15 de marzo, por el que se constituye la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma de los Estatutos y la financiación Autonómica 3590

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 61/2005, de 15 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 3592

Personal docente no universitario. Retribuciones.— Decreto 62/2005, de 15 de marzo, por el que se regula el procedimiento de consolidación de parte del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director de los centros docentes públicos no universitarios de Extremadura 3599

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Catálogo de Especies Amenazadas.— Decreto 66/2005, de 15 de marzo, por el que se excluye la especie Cormorán Grande (*Phalacrocorax carbo*) del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura 3604

Apicultura.— Decreto 67/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización 3604

Apicultura.— Decreto 68/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a

mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura

3605

Sanidad Vegetal.— Orden de 7 de marzo de 2005 por la que se establecen normas para control integrado contra la langosta mediterránea

3605

Consejería de Economía y Trabajo

Investigación. Becas.— Decreto 65/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

3608

Consejería de Desarrollo Rural

Fondo Regional de Cooperación Municipal.— Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación ..

3615

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2005

3621

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo

tramitado mediante procedimiento abreviado nº 067/2005, promovido a instancias de D. José Mª Pozo Morillo, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia

3622

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “San Bernabé” nº 2200

3622

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de enero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016373

3622

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016301

3623

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016302

3624

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016358

3624

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016376

3625

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016382

3625

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016391

3626

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016393 3626

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016394 3627

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016395 3628

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016403 3628

Carné profesional.— Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades .. 3629

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000014-000001 3638

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007545-000000 3638

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria. Segunda relación” 3639

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento de agua a Campanario” 3640

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Campillo de Llerena” 3643

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-317 (antigua BA-212) de Oliva de la Frontera a L.P. de Huelva” 3644

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Conducción de Portaje a Cachorrilla” 3645

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de cauces y obras complementarias en el T.M. Casatejada” 3646

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Colectores y E.D.A.R. en Zona Este y polígono industrial en Trujillo” 3647

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva conducción en Madroñera” 3649

Consejería de Educación

Olimpiada matemática.— Orden de 16 de marzo de 2005 por la que se convoca la XIV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 3651

Centros docentes públicos.— Resolución de 28 de febrero de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Cella Vinaria” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín 3655

V. Anuncios

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016432 3655

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016434 3656

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 22 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016417 3656

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 196/05 3657

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 227/05 3657

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 231/05 3657

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del expediente de contratación del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2005/2006. Expte.: 02/01/5563 3658

Consejería de Desarrollo Rural

Contratación.— Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso abierto para la contratación del suministro denominado "Adquisición de botas ignífugas para personal Plan Infoex 2005". Expte.: 0532021CA005 3659

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Merinas o de Alcántara" en los términos municipales de Alcántara y Villa del Rey 3659

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Merinas o de Alcántara" en los términos municipales de Alcántara y Brozas 3661

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 20 de agosto de 2004 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Los Pajares", parcela 167 del polígono 15. Promotor: D. Isidro López Díaz, en Valencia del Ventoso 3662

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "El Chorreo", parcelas 444 y 446 del polígono 2. Promotor: D. Luis Cordero Fernández, en Feria 3662

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 4 de marzo de 2005 sobre la transformación urbanizadora del Sector 8-C del Plan General de Ordenación Urbana 3662

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 8 de marzo de 2005 sobre el Programa de Ejecución del Sector 4 correspondiente a la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 3663

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 1 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 3663

Notificaciones.— Anuncio de 3 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 3664

Notificaciones. — Anuncio de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3665	Notificaciones. — Anuncio de 10 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3679
Notificaciones. — Anuncio de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3666	Notificaciones. — Anuncio de 10 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3679
Notificaciones. — Anuncio de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3667		
Notificaciones. — Anuncio de 7 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3668	Particulares	
Notificaciones. — Anuncio de 7 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3669	Extravíos. — Anuncio de 7 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Basilio Torremocha López	3694
Notificaciones. — Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3669	Extravíos. — Anuncio de 17 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Enrique Jiménez Serrano	3694
Notificaciones. — Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes	3677	Extravíos. — Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D ^a Mercedes de la Fuente Pozo	3694

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de Extremadura hace referencia a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal. Con esa finalidad, la Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover la cooperación transfronteriza con Portugal, y especialmente con estas dos regiones portuguesas, en todos los ámbitos de interés común, con la participación de todos los agentes económicos y sociales.

En desarrollo de estos Protocolos de Cooperación, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha convocado, a partir de 1995, ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza en general y para la realización de cursos de lengua portuguesa, que han sido objeto de convocatorias independientes a partir del año 2000.

Las ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza en Extremadura han estado dirigidas a promover el conocimiento recíproco y a fomentar la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza con componente transfronterizo, encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración, incidiendo de manera especial en el fomento de las relaciones empresariales y comerciales.

Las ayudas para la realización de cursos de portugués en nuestra región, tanto de iniciación como de perfeccionamiento, han supuesto para numerosos extremeños la posibilidad de acceder a la enseñanza del idioma portugués y al conocimiento de la cultura portuguesa, haciendo especial hincapié en determinados sectores de población.

Estas ayudas han sido cofinanciadas con fondos procedentes del “Programa Operativo de desarrollo y cooperación en las regiones fronterizas de España y Portugal”, correspondiente a la iniciativa comunitaria INTERREG, actualmente INTERREG III A.

La Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, establece nuevas normas en materia de subvenciones y ayudas públicas. El apartado Tres de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, dispone que las Bases reguladoras de las ayudas se establecerán por Decreto del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, procede adaptar la regulación de la concesión de estas ayudas a la nueva normativa aplicable, considerándose conveniente establecer mediante un único instrumento normativo las Bases que regulen tanto la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza como la de cursos de portugués, aparte de que puedan realizarse convocatorias independientes.

El presente Decreto se estructura en tres Capítulos, Capítulo I “Disposiciones comunes”, Capítulo II “Ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza” y Capítulo III “Ayudas para la realización de cursos de portugués”.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto tiene como objeto establecer las Bases que regulan la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal, preferentemente con las regiones del Alentejo y Centro, y de cursos de portugués en Extremadura.

Artículo 2.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués:

— Los ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.

— Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.

2. Las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza.

3. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad de cooperación o el curso solicitado.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la Propuesta de Resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión de las ayudas

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en el presente Decreto será de concurrencia competitiva y convocatoria anual.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe del Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta y la Resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos en los Capítulos I y II de este Decreto, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:

— Presidente: La Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.

— Vocales: Dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en la Orden de convocatoria.

— Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 4.- Convocatoria de concesión de ayudas

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Bases se iniciará mediante convocatorias independientes para cada uno de los tipos de ayuda.

2. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la legislación aplicable de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 5.- Solicitudes de ayuda

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en cada convocatoria.

2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los proyectos de cooperación transfronteriza o de cursos de portugués para los que se solicite la ayuda.

3. Los solicitantes, junto al formulario de solicitud, además de los documentos que se señalan para cada tipo de ayuda en los Capítulos I y II, deberán presentar:

a) Las personas físicas:

— Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:

— Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del representante legal.

— Fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad.

— Fotocopia compulsada de los estatutos de la misma.

— Fotocopia compulsada de la última acta de nombramiento de su representante legal.

c) Los ayuntamientos y entidades locales menores:

— Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del Alcalde-Presidente.

— Certificado del Secretario del Ayuntamiento en la que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.

d) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Están exentos de presentar los mencionados certificados:

— Los ayuntamientos y las entidades locales menores.

— Los solicitantes que acrediten dicha condición presentando un certificado de exención al respecto, expedido por los organismos mencionados anteriormente, o, en su caso, declaración jurada que señale la exención y la norma en que se ampara.

La acreditación de que los solicitantes se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma se comprobará de oficio por el órgano instructor de las ayudas.

e) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Están exentos de presentar la documentación de los párrafos a), b) y c) y el certificado de exención que se establece en el anterior párrafo d), los solicitantes que lo hubieran presentado en alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza o de cursos de portugués cofinanciados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, siempre que no hayan sufrido variaciones y lo hagan constar en la solicitud.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Valoración, Propuesta y Resolución de concesión de ayudas

1. Transcurrido los plazos de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del Jefe de Servicio de Acción Exterior formulará Propuesta de Resolución al Secretario General.

3. Vista la Propuesta de Resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Convocatoria de la ayuda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, incluirá la relación de todos los proyectos de actividades de cooperación transfronteriza o de cursos de portugués seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la Resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

5. La Resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.

6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la Resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Aceptación de la ayuda

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la Resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución.

2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante Resolución

del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos de cooperación transfronteriza o de cursos de portugués que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La Resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberá cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

Artículo 9.- Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas otorgadas a cada proyecto de cooperación o curso de portugués en el marco del presente Decreto son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto o curso de portugués, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 10.d), con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la ayuda otorgada a proyecto de cooperación transfronteriza o a cada curso no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas antes de la Propuesta de Resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, en la Convocatoria y en la Resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la de aprobación de la modificación propuesta.

c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier modificación

relativa al lugar y condiciones de realización de las actividades de cooperación transfronteriza o de realización del curso que pudiera producirse tras la aceptación de la ayuda. La modificación, deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta mediante Resolución que agotará la vía administrativa.

d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos o cursos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades.

e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo de la actividad o curso objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa, así como las indicaciones y logotipos establecidos por la normativa comunitaria en relación con la Iniciativa INTERREG III A.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta la realización del proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués objeto de la ayuda en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, en la Convocatoria y en la Resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la modificación propuesta.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad o curso objeto de la ayuda, que puedan realizar en cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes a su realización.

CAPÍTULO II

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

Artículo 11.- Proyectos que pueden optar a estas ayudas

Podrán ser objeto de estas ayudas las actividades de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal,

preferentemente con las regiones de Alentejo y Centro, que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza con componente transfronterizo, encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración, incidiendo de manera especial en el fomento de las relaciones empresariales y comerciales.

Artículo 12.- Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas no podrán superar la cantidad de 9.000 euros.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 20 de noviembre del año en curso.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el 30 de noviembre del año en curso, fecha de finalización del periodo de justificación.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos para la adquisición o mantenimiento de bienes inventariables y los de funcionamiento ordinario de la entidad.

Artículo 13.- Solicitudes de ayudas

Los solicitantes de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza deberán presentar con la solicitud, además de los que se indican en el artículo 5, los siguientes documentos:

a) Proyecto de la actividad de cooperación transfronteriza para la que se solicita la ayuda, en el que se exprese su contenido básico, los fines que persigue, el grado de participación o vinculación portuguesa en la actividad, así como la planificación temporal o las fases del proyecto si las hubiere.

b) Carta de compromiso firmada por la persona responsable de la entidad portuguesa participante en la actividad, en caso de que dicha participación esté asegurada.

Artículo 14.- Criterios de Valoración

La concesión de estas ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará a los proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Grado de participación portuguesa en el desarrollo de la actividad: de 0 a 3 puntos.
- b) Existencia de otras fuentes de financiación: de 0 a 2 puntos.
- c) El fomento de las relaciones empresariales y comerciales: de 0 a 2 puntos.
- d) La difusión de la cultura respectiva a ambos lados de la frontera: de 0 a 1 punto.
- e) La edición de publicaciones o la difusión de investigaciones sobre realidades a ambas partes de la raya: de 0 a 1 punto.
- f) Proyección exterior y repercusión de la actividad: de 0 a 1 punto.

Artículo 15.- Resolución de concesión

La Resolución de concesión de ayuda para actividades de cooperación transfronteriza podrá incluir ayudas a proyectos de cooperación transfronteriza realizados con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 16.- Reformulación de la solicitud

1. Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la concesión, aceptar la ayuda condicionada a la aprobación de una modificación del proyecto presentado.

2. Planteada la modificación por el interesado, la Comisión de Valoración procederá a una nueva valoración del proyecto, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14. El Jefe de Servicio de Acción Exterior, a la vista del expediente y de la nueva valoración realizada por la Comisión, formulará la correspondiente Propuesta que resolverá el Secretario General de la Presidencia de la Junta. La Resolución, que agotará la vía administrativa, será motivada y podrá establecer, en su caso, condiciones adicionales.

3. La modificación sólo podrá ser aprobada en el supuesto de que el beneficiario mantenga, como mínimo, el porcentaje de financiación propia sobre el presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.

4. Si la modificación presentada no fuera aprobada, la Resolución que lo acuerde dejará sin efecto la concesión de la ayuda.

Artículo 17.- Justificación de la realización del proyecto de cooperación transfronteriza

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto de cooperación transfronteriza antes del 1 de diciembre del año en curso.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Memoria Final donde figuren detalladamente:

— Breve resumen de la actividad llevada a cabo que recoja expresamente las entidades participantes, así como el lugar y fecha de su realización y la participación portuguesa en la actividad.

— Actuaciones realizadas incluyendo fotografías de las actividades.

— Resultados obtenidos, incorporando los recortes de prensa que, en su caso, haya generado la actividad.

— Perspectivas futuras.

— Fotografías y documentación gráfica (cartelería, dípticos...) relacionada con el proyecto que acrediten el cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad institucional establecidas en el artículo 10.e).

Cuando el proyecto genere libros o publicaciones de todo tipo, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, CD, video, DVD, etc.), o en la realización de trabajos de investigación la Memoria Final se sustituirá por la entrega por triplicado del libro, publicación, actas, conclusiones o trabajo de investigación de que se trate.

b) Cuenta Justificativa que deberá incluir:

— Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

c) Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.

d) En su caso, certificado de la entidad extranjera que acredite la vinculación de la cantidad concedida por esa entidad al proyecto subvencionado.

e) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Además de los casos mencionados en el artículo 5.4 para la solicitud, están exentos de presentar los mencionados certificados, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando las ayudas concedidas sean relativas a becas, al estudio o a la investigación, o a premios literarios, culturales, artísticos o científicos o cuando la ayuda concedida no supere los 600 euros.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 18.- Pagos y anticipos

1. Presentada dentro de plazo la documentación indicada en el artículo anterior, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará Resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.

2. Cuando el proyecto consista en la realización de estudios o trabajos de investigación, no podrá procederse al pago en tanto el beneficiario no haya hecho entrega, en plazo, del trabajo conteniendo el resultado del estudio o investigación.

3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial o, en su caso, a los del debidamente modificado y aprobado se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la ayuda, no alcanzara el 60% del presupuesto aprobado, salvo causas de fuerza mayor.

4. El pago de la cantidad concedida se realizará de una sola vez.

5. Podrán concederse anticipos para la realización de cada uno de los proyectos, previa garantía de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Junta de Extremadura.

Artículo 19.- Pérdida del derecho al cobro de la ayuda

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Decreto, en la Convocatoria y en la Resolución de concesión de la ayuda, el Secretario General de Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente Resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO III

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PORTUGUÉS

Artículo 20.- Cursos que pueden optar a estas ayudas

Podrán ser objeto de estas ayudas los siguientes cursos de portugués que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) Cursos de 40 horas que se impartan hasta el 30 de noviembre del año en curso.

b) Cursos de 90 horas que se desarrollen entre el 1 de septiembre del año en curso y hasta el 31 de mayo del siguiente, siempre que, al menos, se impartan 45 horas antes del 1 de diciembre del año en curso.

Artículo 21.- Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables

1. La ayuda para cada curso será, según su duración temporal, de:

— 1.200 euros para los cursos de 40 horas.

— 2.700 euros para los cursos de 90 horas.

2. Estas cantidades se destinarán exclusiva e íntegramente a abonar las retribuciones netas del profesor que imparta el curso, de modo que el sueldo bruto sea, como mínimo, el importe de la ayuda incrementado por el beneficiario en las cantidades que legalmente correspondan.

Si el organizador del curso acordase abonar al profesor una cantidad superior, el exceso será sufragado por éste.

3. No serán subvencionables los gastos de material, organización, coordinación, viajes a Portugal, dietas del profesor derivadas del desarrollo de su actividad, ni cualesquiera otros relacionados con el curso. Tampoco lo serán aquéllos que constituyan inversiones reales.

Artículo 22.- Solicitudes

1. Los solicitantes de ayudas para la realización de cursos de portugués deberán presentar junto a la solicitud, además de los que se indican en el artículo 5 de este Decreto, los siguientes documentos:

a) Breve proyecto del curso, con el contenido siguiente:

— Programa docente.

— Localidad, calendario, horario y lugar de realización del curso de portugués.

— Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento que acredite la identidad del profesor destinado a impartir el curso.

— Curriculum vitae del profesor que avale su capacidad docente para la enseñanza del idioma portugués, acompañado de una declaración jurada del profesor en la que se haga constar que los datos contenidos en el mismo son reales y fidedignos.

b) En su caso, Carta de Compromiso de realizar actividades complementarias y/o de entregar material didáctico a los alumnos, incluyendo, en ambos casos, su valoración económica, firmada por el representante legal, según el modelo que se publicará con la Convocatoria.

Artículo 23.- Criterios objetivos de valoración de los proyectos

1. Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios de baremación:

a) Cualificación del profesor: de 0 a 2,5 puntos. A estos efectos se valorará:

En primer lugar, entre 0 y 2 puntos en total:

— Ser licenciado en Filología Portuguesa: 1,5 puntos.

— Estar en posesión del Título de Portugués del Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o del Título DUPLÉ del Instituto Camões: 1 punto.

Experiencia como profesor de cursos de portugués: hasta un máximo de 1 punto.

En segundo lugar, entre 0 y 0,5 puntos: estar en posesión de un Título que acredite la aptitud pedagógica del profesor, siempre que se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

b) Calidad de la enseñanza en atención al programa docente: de 0 a 2,5 puntos.

c) La especialidad del curso en relación con los colectivos profesionales a los que va dirigido, consignado en el modelo de solicitud: de 0 a 2 puntos.

d) Cofinanciación procedente de entidades ajenas a la Junta de Extremadura, para la realización de actividades complementarias y/o para la adquisición y entrega de material didáctico a los alumnos: de 0 a 3 puntos.

Se entiende por actividad complementaria todo tipo de actuación que favorezca el conocimiento de la lengua y cultura portuguesa (visitas culturales, intercambios, exposiciones...) relacionadas con la realización del curso y excluidos los gastos del profesor.

Artículo 24.- Criterios de adjudicación

1. Las ayudas se adjudicarán a los cursos que hayan obtenido mayor valoración según los criterios establecidos en el artículo anterior, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y que sólo podrá subvencionarse un curso por localidad, salvo en el caso de localidades de más de 50.000 habitantes en los que podrán aprobarse hasta dos cursos.

2. Realizada la adjudicación de acuerdo con el anterior criterio, y en el caso de quedar remanentes y solicitantes, las ayudas restantes se adjudicarán, hasta el límite de cada una de las aplicaciones presupuestarias, a aquellos cursos que hayan obtenido mayor valoración, pudiéndose incrementar, en este supuesto, en uno, el número total de cursos a impartir por localidad. Si continuase habiendo remanentes y solicitantes se procederá de idéntico modo.

3. En caso de empate en la valoración del curso, los criterios para la adjudicación de la ayuda serán por su orden los siguientes:

— Cursos en localidades que no lo tuvieran adjudicado.

— Cursos solicitados por ayuntamientos o entidades locales menores.

— Cursos en localidades de mayor población.

— Cursos que cuenten con mayor financiación externa para la realización de actividades complementarias y/o entrega de material, debidamente acreditada.

— Sorteo, en caso de persistir el empate.

Artículo 25.- Nombramiento y cambio del profesor

1. Los beneficiarios de la ayuda en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, y en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución, deben remitir el nombramiento del profesor del curso indicado en la solicitud.

2. El cambio del profesor o de la localidad de realización del curso deberá ser aprobado mediante Resolución motivada del Secretario General, que agotará la vía administrativa.

La solicitud de cambio del profesor, que deberá justificarse, deberá acompañarse de:

- Declaración jurada de la renuncia a impartir el curso de portugués, realizada por el profesor del curso.
- Fotocopia compulsada del DNI, del pasaporte o documento que acredite la identidad del nuevo profesor que se propone para impartir el curso.
- Curriculum vitae del nuevo profesor.

La aprobación del cambio quedará supeditada a una nueva valoración de la solicitud conforme a los criterios establecidos en el artículo 23.

Si la puntuación así obtenida fuera inferior a la exigida para la obtención de la ayuda podrá ocasionar la pérdida del derecho a su percepción. En este supuesto se procederá de acuerdo a lo establecido para el supuesto de renuncia en el artículo 8.3.

Artículo 26.- Justificación de la realización del curso de portugués

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar la realización del curso de portugués objeto de la ayuda, presentando los siguientes documentos:

a) Cuenta Justificativa que deberá incluir:

- Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados en la ejecución del curso de portugués.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten los gastos realizados en la ejecución del curso, en especial que justifiquen la realización de la actividad complementaria y/o la entrega del material didáctico por el importe total presupuestado en la solicitud.
- El pago de los honorarios del profesor del curso, que incluya la cantidad percibida y el número de horas impartidas. Esta acreditación se podrá efectuar mediante recibo firmado por el profesor o nóminas, o fotocopias compulsadas de las mismas, en el caso de haberse formalizado contrato laboral entre el beneficiario y el profesor.
- Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del curso subvencionado.

b) Memoria Final, donde figuren, al menos:

- Resumen del desarrollo del curso, indicando expresamente el número inicial y final de alumnos.
- Valoración del curso por parte del alumnado.
- Fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 10.e).
- En su caso, Informe justificativo de las actividades complementarias llevadas a cabo y del material entregado.

Además, en los cursos de 90 horas, se presentará una breve Memoria Intermedia.

c) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

2. En los cursos de 40 horas, la documentación del apartado anterior deberá presentarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre del año en curso.

3. En los cursos de 90 horas, se presentará:

a) Antes del 5 de diciembre del año en curso:

- La justificación del pago al profesor, referida, al menos, a las 45 primeras horas.
- La Memoria Intermedia, que incluirá fotografías y, en su caso, documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias de publicidad institucional del artículo 10.e).
- Las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

b) Antes del 15 de junio del año siguiente al de la Convocatoria:

- Cuenta Justificativa que deberá incluir el pago al profesor de las restantes horas, hasta las 90 horas de duración del curso.
- La Memoria Final.

Artículo 27.- Pagos y anticipos

1. Presentada dentro de plazo toda la documentación indicada en el artículo anterior y comprobado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones exigidas, el Secretario General, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará Resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.

2. En el caso de que el número total de horas impartidas por curso fuera inferior a las establecidas en las presentes bases para cada una de las modalidades de cursos de portugués, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando el número total de horas por curso no alcanzara el 75% de las horas establecidas, salvo causas de fuerza mayor.

3. El pago de la ayuda se realizará de una sola vez.

4. En el caso de los cursos de 90 horas el pago de la totalidad de la ayuda se llevará a cabo una vez presentada y comprobada la documentación relativa, al menos, a las primeras 45 horas del curso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Convocatoria anual de estas ayudas se realizará mediante Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La cuantía global de los créditos presupuestarios, podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las ayudas recogidas en este Decreto, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 59/2005, de 15 de marzo, por el que se constituye la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma de los Estatutos y la financiación Autonómica.

Tras más de veinticinco años desde la aprobación de la Constitución de 1978, hay que realizar un balance positivo en el grado de consolidación del Estado Autonómico, un proceso que ha estado marcado por una profunda descentralización política, en el que las Comunidades Autónomas han ido equiparándose en la asunción de competencias, y que ha venido presidido por dos principios básicos reconocidos en la propia Carta Magna, como son el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, así como la solidaridad entre todas ellas.

El principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, encuentra su concreción en su artículo 138, donde se convierte al Estado en garante de su realización efectiva, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español.

El reconocimiento de este principio ha sido determinante para que el desarrollo del Estado Autonómico haya posibilitado el progreso económico y social para nuestro país en su conjunto y para todas y cada una de las Comunidades Autónomas, garantizando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no hayan supuesto, en ningún caso, privilegios económicos o sociales. Es decir, los principios de solidaridad e igualdad de todos los españoles en cualquier parte del territorio del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía han sido los pilares básicos sobre los que se ha articulado el desarrollo del Estado Autonómico.

Ahora bien, tras el grado de madurez alcanzado, fundamentado sobre los cimientos del amplio consenso que presidió la aprobación de la Constitución, en el momento actual se ponen de manifiesto unos nuevos retos que es necesario aprontar y que demandan una adaptación al nuevo marco político.

En este sentido, pocos años después de que el proceso autonómico se hubiera puesto en marcha, el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, con efectos a partir del 1 de enero de 1986, introdujo un nuevo elemento de complejidad en el sistema, y planteó nuevos desafíos a las Comunidades Autónomas. En la CEE, primero, y en la Unión Europea, después, ha regido siempre el principio de que sus miembros son los Estados y la estructura interna que éstos posean no afecta a sus relaciones con la UE. Sin embargo, las regiones europeas con

más poder también han planteado siempre, especialmente en las últimas décadas, la necesidad de su participación en las decisiones comunitarias.

Junto con la incorporación de España a la Unión Europea, la aprobación de la Constitución Europea, la reforma del Senado, la financiación de las Comunidades Autónomas o la reforma de los Estatutos que están demandando algunas Comunidades Autónomas son aspectos que constituyen nuevos desafíos que es necesario abordar en el marco del diseño del modelo de Estado, un modelo en el que, sin renunciar a la identidad propia de las nacionalidades y regiones que conforman el Estado, habrá de garantizarse la necesaria cooperación con el Estado y la solidaridad entre todos los españoles.

La complejidad, alcance y trascendencia de los citados procesos, así como la voluntad de intervenir en los mismos en defensa de los intereses de Extremadura, aconsejan la constitución de una Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Estado Autonómico.

Dicha Comisión, que estará compuesta por profesionales de reconocido prestigio y acumulada experiencia en las diferentes materias que pueden verse afectadas por los procesos relacionados con la configuración del Estado de las Autonomías, se configura como un órgano de asesoramiento especializado al Gobierno, y que tendrá como principal función la de formular propuestas sobre el diseño del modelo de Estado Autonómico, y, en general, emitir informes sobre cualquier cuestión que el Ejecutivo le plantee en esta materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1.- Constitución, naturaleza y adscripción.

1. Se constituye la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Estado Autonómico, como órgano colegiado de los regulados en los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dicha Comisión se configura como órgano de asesoramiento especializado al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

3. La citada Comisión se adscribe a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Funciones.

Serán funciones de la Comisión de Expertos las siguientes:

a) Examinar las repercusiones en el Estado Autonómico del proceso de construcción, funcionamiento y constitucionalización de la Unión Europea.

b) Formular propuestas para el perfeccionamiento del Estado Autonómico, así como para la búsqueda de fórmulas de participación de las Comunidades Autónomas ante las Instituciones de Unión Europea, respecto de aquellos asuntos que sean de su exclusiva competencia.

c) Valorar las repercusiones de todo orden, sociales, económicas y culturales, de los procesos relacionados con la configuración del Estado de las Autonomías.

d) Emitir informes sobre cuantas cuestiones someta a su consideración el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en aspectos relacionados con Constitución Europea, la reforma del Senado, la financiación de las Comunidades Autónomas o la reforma de los Estatutos.

Artículo 3.- Composición.

1. La Comisión de Expertos estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— Don Alberto Oliart Saussol. Licenciado en Derecho, ex Ministro en diferentes Departamentos del Gobierno de la Nación y actual Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— Doña M^a Dolores González Ayala. Doctora en Derecho por la Universidad de Extremadura y Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid.

— Don José Antonio Montilla Martos. Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Extremadura.

— Don Luis José Martín Rebollo. Catedrático de Derecho Administrativo por la Universidad de Cantabria.

— Don José Eugenio Soriano García. Catedrático de Derecho Administrativo por la Universidad de Extremadura.

- Don Santiago Muñoz Machado. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Francisco Pedraja Chaparro. Catedrático de Hacienda Pública y de Economía Aplicada por la Universidad de Extremadura.
- Don Eugenio Simón Acosta. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Navarra.
- Don Luis Felipe Ragel Sánchez. Catedrático de Derecho Civil por la Universidad de Extremadura y Profesor Titular del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz.
- Don Joaquín Rams Albesa. Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Castor Miguel Díaz Barrado. Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- Don Antonio Hernández Mancha. Ha sido Profesor auxiliar de Derecho Civil en Córdoba y Abogado del Estado.
- Don Luis Regino Murillo Zamorano. Es Profesor Titular de economía Aplicada y Organización de Empresas en la Universidad de Extremadura.

2. Ejercerá como Secretario o Secretaria un miembro del Consejo Asesor, designado por el mismo.

Artículo 4.- Funcionamiento.

Para dar cumplimiento de sus cometidos, la Comisión de Expertos establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquellos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

Artículo 5.- Dotación de medios y régimen económico.

1. La Presidencia de la Junta de Extremadura facilitará los medios materiales y personales requeridos para garantizar el funcionamiento de la citada Comisión.
2. Los miembros de la Comisión de Expertos podrán percibir las indemnizaciones. La cuantía de dichas indemnizaciones serán las correspondientes al Grupo 1º de la clasificación de personal contemplada en el Anexo I del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
3. Las indemnizaciones generadas en virtud de lo previsto en el apartado anterior serán satisfechas con cargo a la sección presupuestaria de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Artículo 6.- Disolución.

La Comisión constituida por el presente Decreto se disolverá cuando se cumpla la finalidad para la que ha sido creada, y en todo caso, a la finalización de la presente legislatura.

Disposición final primera.- Habilitación normativa.

Se faculta al Vicepresidente para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del contenido del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 61/2005, de 15 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. No obstante, resulta necesario abordar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, con objeto de dar continuidad a la política social de la Junta de Extremadura orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, dando cobertura al desarrollo de las funciones y competencias que en esta materia tiene encomendada la Consejería de Bienestar Social.

En este sentido, se crean dos plazas de personal funcionario vinculadas a la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, con la finalidad de asegurar la protección y defensa de los derechos de las personas mayores con problemas de autonomía para tomar decisiones.

Asimismo, la presente modificación incluye la creación de un elevado número de plazas de personal laboral en distintos centros y residencias, principalmente, las correspondientes a la Residencia de Mayores “La Granadilla” de Badajoz, Residencia de la Tercera Edad “El Prado” de Mérida, Residencia de Mayores de Cáceres, la Residencia Mixta “San Francisco” de Plasencia, la R.C.A. “Nuestra Señora de la Piedad” de Almendralejo, R.C.A. “María Ángeles Bujanda” de Navalmoral de la Mata, Residencia y Hogar de Mayores de Jaraíz de la Vera.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en el Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CEN DIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GEAL. DE SERVICIOS SOCIALES							
14 02	010600 J. SEC. COMISION TUTELAR DE ADULTOS	18513 MERIDA	25	21	IDRF	S	AB	
								EXP. PROCESOS INCAPACIDAD Y GESTION TUTELAS Y CURATELAS
						ESP. JURIDICA SOCIAL		
						EXP. TRABAJOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18514 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D
								ESP. ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7279 ZAFRA	20 GI IDR S B C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E.PEÑA DEL CURA 7281 CACERES	20 GI IDR S B C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7269 ALBURQUERQUE	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7274 CABEZA DEL BUEY	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. PLAZA MAYOR 7283 CACERES	18 GI IDR S C C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7273 BARCAREOTA	16 GI IDR S D C				P.A.L.
14 02 000000 DIRECTOR/A H.T.E. 7277 TALARRUBIAS	16 GI IDR S D C				P.A.L.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- CONSIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

CENDEP N.º	CTRL DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSERVIA DE BIENESTAR SOCIAL, DER. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES									
14 02	18558 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ALMENDRALEJO R.C.A. NTEA.S.DE LA PIEDAD	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18556 AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO R.C.A. NTEA.S.DE LA PIEDAD	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18515 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18516 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18517 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18518 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18519 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18520 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18521 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18522 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 2 20 002 A.T.S. O.D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18523 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18524 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18525 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18526 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18527 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18528 CMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18529 CMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 054 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18531 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C 5 14 060 SERVICIOS GENERALES				
14 02	18555 AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA R.C.A.	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18550 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18551 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				
14 02	18552 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N	C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
		CARACT					
14 02 18553 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18554 AYUDANTE DE COCINA	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAY	T	N C 5 14 060	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18532 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N C 2 20 002 A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18533 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N C 2 20 002 A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18534 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18535 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18536 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18537 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18538 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18539 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18540 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18541 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18542 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	50.00% C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18543 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18544 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18545 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18550 AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO R.C.A.	T	50.00% C 5 14 060	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18546 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N C 2 20 002 A.T.S. O D.U.E.	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18547 AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18548 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18549 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUANDA	T	N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18557 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRAN	TN	N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			

ANEXO IV

CENDIR N.º	CFRL	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	ESPECI	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
			C: TRABAJO	CARACT	SECTOR	DE ACTIVIDAD							OTROS		
14 02	6257	DIRECTOR/A H.R.M.	ALCANTARA H.R.M.	G	N	C	C				S/C				
14 02	18211	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	18212	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	18213	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	18214	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	18215	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	18216	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	042		SERVICIOS				
14 02	7183	DIRECTOR/A H.R.M.	GRANJA DE TORREHERMOSA H.R.M.	G	N	C					S/C				
14 02	7186	DIRECTOR/A H.R.M.	HORNACHOS H.R.M.	G	N	C					S/C				
14 02	6278	DIRECTOR/A H.R.M.	MAJADAS H.R.M.	G	N	C					S/C				
14 02	6289	DIRECTOR/A H.R.M.	NAVALMORAL DE LA MATA H.R.M.	G	N	C					S/C				
14 02	7211	DIRECTOR/A H.R.M.	SAN VICENTE DE ALCANTARA H.R.M.	G	N	C					S/C				
14 03	10280	COCINERO/A	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES	T	N	C	4	16	039		SERVICIOS				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 - D: TRABAJO EN DOMINGOS
 - F: TRABAJO EN FESTIVOS
 - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
- N: NOCTURNIDAD
 - R: PELIGROSIDAD
 - X: TOXICIDAD
 - P: PENOSIDAD
 - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - PI: COMPLEMENTO PESAJE E INSPECCIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

DECRETO 62/2005, de 15 de marzo, por el que se regula el procedimiento de consolidación de parte del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director de los centros docentes públicos no universitarios de Extremadura.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en todas su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1, artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado la regla 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La competencia en materia educativa se transfirió a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Enseñanza no Universitaria.

La Ley Orgánica 10/2002 de la Calidad de la Educación, en su artículo 94 recoge el reconocimiento de la función directiva (con anterioridad había sido contemplado en el artículo 25.5 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes) y establece que los directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el período de tiempo que cada administración educativa determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de activo, la percepción del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determinen las administraciones educativas.

La Disposición Transitoria Primera de la citada Ley Orgánica 10/2002, establece que la duración del mandato de director nombrado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley será la que corresponda a la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

Es necesario, pues, proceder al desarrollo de lo dispuesto en la legislación antes citada para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con respecto a los centros docentes de los que es titular.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con lo señalado en los artículos 23 h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejería de Educación, a

propuesta de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular el procedimiento de consolidación personal de parte del componente singular del complemento específico por el desempeño del puesto de director en centros docentes públicos no universitarios, previa valoración positiva del desempeño de este cargo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza.

Artículo 2.- Requisitos.

Para consolidar, y en consecuencia, percibir este complemento específico será necesario:

- a) Haber desempeñado el cargo de director en centros docentes públicos no universitarios, tras ser nombrado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido a partir de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.
- b) Haber completado alguno de los períodos a que se refiere el artículo siguiente.
- c) Permanecer en situación de servicio activo en alguno de los cuerpos o escalas docentes que establezca la legislación vigente.
- d) Tener destino en centros, programas o servicios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Haber sido evaluado positivamente conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto.

Artículo 3.- Porcentaje de consolidación.

1. Los profesores de los centros docentes públicos no universitarios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior, consolidarán una parte del componente singular del complemento específico del puesto de director que hayan ocupado, independientemente de que el período que da derecho a la percepción se haya ejercido en diferentes centros docentes públicos no universitarios, como funcionario de carrera de diferentes cuerpos docentes o con períodos de tiempo no consecutivos, siendo los porcentajes los siguientes:

- a) Por un primer período completo de mandato como director, o períodos discontinuos de mandato que, conjuntamente considerados, tengan una duración igual o superior al período completo de mandato: el 25%.

b) Por un segundo período completo de mandato como director, o períodos discontinuos de mandato que, conjuntamente considerados, tengan una duración igual o superior al período completo de mandato: el 40%.

c) Por un tercer período completo de mandato como director, o períodos discontinuos de mandato que, conjuntamente considerados, tengan una duración igual o superior al período completo de mandato: el 60%.

2. Se entenderá por período completo de mandato la duración que se establezca para el ejercicio del cargo de director por la normativa reguladora bajo cuya vigencia haya sido elegido y nombrado director.

Artículo 4.- Cuantía.

1. La cuantía del complemento que se consolida se determinará sobre el importe del componente singular del complemento específico vigente en cada anualidad.

2. De haberse completado el período o los períodos, en el desempeño del cargo directivo, en centros de diferente nivel o categoría, o cuando durante el período de desempeño de la dirección se modifique la categoría del centro, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre el importe del complemento específico de mayor categoría o nivel.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La evaluación de la función directiva tendrá en cuenta la evolución del funcionamiento del centro en relación con el desempeño del cargo de director atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Dinamización de los órganos de gobierno y coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa.

b) Gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.

c) Organización de actividades extraescolares que favorezcan la apertura del centro, conectándolo con su entorno.

d) Disponibilidad para atender al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas.

e) Impulso y puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.

f) Dinamización de la atención a la diversidad de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 6.- Valoración de la función directiva.

1. Los directores de centros docentes públicos no universitarios nombrados de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente serán valorados de acuerdo con los criterios previstos en

el artículo anterior por el ejercicio del cargo, al completar el último de sus períodos de mandato y no continúen en el cargo.

2. El nombramiento para un nuevo mandato en el mismo centro conllevará la evaluación positiva en el ejercicio del cargo en el mandato anterior.

Artículo 7.- Inicio del procedimiento. Solicitudes y Plazo de presentación.

1. El procedimiento se iniciará por solicitud del interesado. Las instancias deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo I e irán dirigidas a la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses desde que se produzca el cese en el cargo.

3. En el supuesto de presentación extemporánea de la solicitud la resolución que se dicte surtirá efectos económicos a partir de la fecha de presentación de la citada solicitud.

Artículo 8.- Documentación.

1. Junto con la instancia de participación, los interesados deberán presentar una memoria justificativa del trabajo desarrollado durante el desempeño del cargo y del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de dirección, tomando como referencia los criterios de valoración establecidos en el artículo quinto.

2. Para aquellos casos en que el cargo de director haya sido desempeñado fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportar documento justificativo del nombramiento y del cese en el cargo de director en los que conste la fecha de toma de posesión y fecha de cese, o bien, fotocopia compulsada de los mismos, así como valoración de la actividad por el órgano competente.

Artículo 9.- Comisión.

1. La valoración del ejercicio de la dirección se realizará por una comisión que se constituirá en cada una de las provincias y que estará formada por:

— El Director Provincial de Educación de la Consejería competente en materia de educación o funcionario en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Inspección Educativa de la Consejería con competencias en materia de educación.

— Un Director de Centro designado por el Director Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación.

2. La comisión recabará informe de la Inspección del centro que irá referido fundamentalmente a los citados criterios establecidos en el artículo quinto y a la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la función directiva.

3. El inspector responsable, antes de emitir el informe, podrá clarificar y contrastar la información mediante entrevistas personales, tanto con el interesado como con cualquier miembro de la comunidad educativa que estime pertinente. Así mismo, en el proceso de recogida de información podrá contar con los documentos del centro elaborados durante el período de su mandato.

4. La comisión de valoración, una vez comprobado que las personas interesadas cumplen los requisitos para la consolidación y analizados el informe de la Inspección del centro y la memoria presentada por el interesado, propondrá a la Dirección General con competencias en personal docente la valoración positiva o negativa del ejercicio de la función directiva, debiendo ser motivada en el segundo de los casos.

Artículo 10.- Reconocimiento.

1. A la vista de la propuesta de la comisión, el Director General competente en personal docente dictará resolución, que en caso de ser positiva fijará el porcentaje del complemento específico consolidado que le corresponda, y que en caso de ser negativa deberá ser motivada.

2. En el caso de que hubiere algún procedimiento disciplinario que afectara a algún director solicitante se interrumpirá el proceso de reconocimiento, comunicándolo al interesado, hasta la resolución del expediente disciplinario.

3. Una vez efectuado el reconocimiento de la consolidación del complemento, se procederá a incluir en nómina el importe consolidado teniendo efectos económicos desde la fecha del cese en el cargo de director, salvo lo establecido en el artículo 7 y en la Disposición Transitoria Cuarta.

Artículo 11.- Incompatibilidad.

La percepción del importe consolidado será incompatible con la percepción del componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno así como con la percepción de cualquier otro componente singular del complemento específico, por lo que los profesores afectados deberán optar por la percepción de uno u otro de estos complementos. En el caso de no ejercer tal opción se abonará de oficio el complemento de mayor cuantía.

Disposición adicional única.- Funcionarios procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Los docentes con destino en el ámbito de gestión de la Consejería con competencias en materia de Educación que hubieran consolidado parte del complemento conforme a la regulación de otra Comunidad Autónoma, percibirán la cuantía del complemento de acuerdo con los porcentajes de consolidación regulados en la presente norma.

Disposición transitoria primera.- Plazo presentación solicitudes

Para aquellos funcionarios docentes que hubiesen completado algún período con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, el plazo de presentación será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición transitoria segunda.- Cómputo de períodos.

Cuando para completar alguno de los períodos que dan derecho a la consolidación sea necesario sumar distintos períodos de ejercicio del cargo de director ejercidos al amparo de normativas diferentes se procederá a la ponderación de los mismos.

Disposición transitoria tercera.- Valoración de la función directiva

La valoración de la función directiva de directores de centros públicos educativos no universitarios nombrados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, se efectuará conforme a los criterios y el procedimiento previstos en el presente Decreto.

Los directores que hayan cesado en el ejercicio de su cargo con anterioridad a la publicación de este Decreto se considerarán evaluados positivamente, siempre que cumplan los restantes requisitos, que no exista informe en contra de la Inspección Educativa, que no hayan sido objeto de sanción o se esté tramitando expediente disciplinario por faltas cometidas en los períodos en que desempeñaron su mandato. Estos supuestos podrán someterse al procedimiento de valoración regulado en el presente Decreto.

Disposición transitoria cuarta.- Efectos económicos.

Para los funcionarios docentes que hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2 con anterioridad a la publicación de este Decreto, los efectos económicos de la consolidación que aquí se regula serán de 1 de septiembre de 2004.

Disposición final primera.- Desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Consejería con competencias en materia de educación para dictar cualesquiera disposiciones que fueran necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Junta de Extremadura
Consejería de Educación

SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Tfno. Particular:	
Domicilio particular:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Centro de destino actual:			
Dirección de correo electrónico:			

EXPONE:

Que habiendo desempeñado el puesto de director durante los siguientes períodos:

Período	Fecha inicio de nombramiento	Fecha cese de nombramiento	Tiempo de nombramiento
1º	Desde el:	Hasta el:	Años meses días
	Centro/s de desempeño del cargo:		
2º	Desde el:	Hasta el:	Años meses días
	Centro/s de desempeño del cargo:		
3º	Desde el:	Hasta el:	Años meses días
	Centro/s de desempeño del cargo:		

SOLICITA:

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 62/2005, de 15 de marzo, el reconocimiento del componente singular del complemento específico por el ejercicio de cargo de director, correspondiente al / a los (marque con una X):

Primer período

Segundo período

Tercer período

En _____ a ___ de _____ de _____

Firma del / de la solicitante

A cumplimentar exclusivamente por la Administración.

Período	Tiempo de ejercicio en el cargo de director		
1º	Años	... Meses	Días
2º	Años.....	Meses.....	Días
3º	Años.....	Meses.....	Días

VºBº

Dirección Provincial
Jefe de Servicio de Personal Docente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 66/2005, de 15 de marzo, por el que se excluye la especie Cormorán Grande (Phalacrocorax carbo) del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Protegidos de Extremadura crea en su artículo 59 el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura, disponiendo en su apartado 2, que la exclusión de una especie del Catálogo se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas estableciendo en su artículo 3, apartado 1, que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente iniciará el procedimiento de descatalogación de una especie cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje.

De acuerdo con lo anterior, la exclusión de dicha especie, fue aprobada unánimemente por el Consejo Asesor de Medio Ambiente, en su reunión de 20 de enero del presente año.

Resulta conveniente excluir del Catálogo Regional de Especies Amenazadas a la especie de ave Cormorán Grande (Phalacrocorax carbo), subespecies tanto nominal como sinensis, porque sus efectivos poblacionales han alcanzado en los últimos lustros un auge considerable, no planteando ningún problema de conservación y habiendo sido recientemente excluido del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo).

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 2005.

DISPONGO

Artículo único.- Exclusión de especie

Se excluye del Catálogo Regional de Especies Amenazadas el ave CORMORÁN GRANDE (PHALACROCORAX CARBO), en el que se encuentra incluido en la categoría de interés especial.

Disposición final única.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

DECRETO 67/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización.

El Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, establece líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización.

El control administrativo de los expedientes de las ayudas descritas en el Decreto anteriormente citado supone: control de documentación aportada, grabación de solicitudes, análisis de riesgo para la elección de expedientes sometidos a control de campo, solicitud de documentación para completar los expedientes, todo ello aconseja en beneficio de los apicultores ampliar los plazos establecidos en dicho Decreto.

En virtud de lo dispuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.- Objeto de la modificación:

El Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización se modifica en los siguientes términos:

1. El artículo 6, queda redactado de la siguiente forma:

Las colmenas solicitadas, deberán permanecer en los asentamiento declarados, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, no obstante los apicultores deberán comunicar ante el Servicio de Ayudas Sectoriales:

1. Las bajas que se produzcan, en un plazo no superior a 3 días, desde que tengan conocimiento de las mismas siempre y cuando no haya sido informado de la realización de un control.

2. Previa la modificación de la ubicación de las colmenas se deberá realizar escrito indicando el número de colmenas, lugar y paraje en el que van a ser instaladas.

Sólo serán válidas, colmenas vivas, que estén identificadas con el número de Registro de Explotaciones Agrarias (Sector Apícola), como así lo determina la resolución de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios de 30 de octubre de 1998.

En el caso de que no se hubiesen comunicado las bajas o el movimiento de colmenas, éstas, no serán contabilizadas a la hora de una inspección, y por tanto se aplicarán las penalizaciones previstas en los artículos 9 y 10 del presente Decreto.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

DECRETO 68/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.

El Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, establece líneas de ayuda a la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

El control administrativo de los expedientes de las ayudas descritas en el Decreto anteriormente citado supone: control de documentación aportada, grabación de solicitudes, análisis de riesgo para la elección de expedientes sometidos a control de campo, solicitud de documentación para completar los expedientes, todo ello aconseja en beneficio de los apicultores ampliar los plazos establecidos en dicho Decreto.

En virtud de lo dispuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.- Objeto de la modificación:

El Decreto 192/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura se modifica en los siguientes términos:

1. El punto 1 del artículo 10, queda redactado de la siguiente forma:

Se fija un periodo de retención de 5 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el que será obligatorio la comunicación de bajas y traslados. Durante este periodo, las bajas se comunicarán como máximo a los 3 días de su conocimiento y los traslados previamente a los mismos. Las comunicaciones de las bajas, no se tendrán en cuenta si el productor ha sido avisado previamente de la realización de un control.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 7 de marzo de 2005 por la que se establecen normas para control integrado contra la langosta mediterránea.

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de plagas de langosta y otros ortópteros, establece en su artículo 4, que "las comunidades autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento..."

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece en su capítulo III los criterios y actuaciones aplicables en luchas contra plagas. Así mismo en su artículo 15 regula la posibilidad de que la administración competente califique su lucha obligatoria como de utilidad pública.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo (LEXT 1986/1485), sobre la Dehesa de Extremadura, en el artículo 30 y Anexo 3.6 y 3.8, declara la

plaga de la langosta como de tratamiento obligatorio y prevé sanciones para las infracciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (LEXT 1992/184), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura (D.O.E. núm. 99, de 22 de diciembre de 1992) en sus artículos 106, 107, 108 y 112, prevé que la Administración regional podrá apoyar la lucha individual o colectiva de los propietarios contra la langosta e intervenir cuando lo estime necesario.

El Decreto 45/1991 (LEXT 1991/90), convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero (LEXT 1993/35), de protección de los Ecosistemas en Extremadura, establece la obligatoriedad de que las campañas antiplagas se sometan al procedimiento abreviado de impacto ambiental.

El Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239), por el que se establecen las bases de actuación de las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (D.O.E. núm. 143) en sus artículos 1, 2, 3 y 4, establece las condiciones en las que la lucha de los propietarios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional.

Dada la gravedad de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que puede ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso tráfico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias.

Considerando los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas y en virtud de las competencias legales transferidas en materia de Sanidad Vegetal y de lo dispuesto en la disposición final primera del citado Decreto, y una vez consultada la Dirección General de Medio Ambiente, las OPAS, APAS, Asociaciones Ecologistas y los principales Ayuntamientos afectados, a través de una mesa permanente de la langosta.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la langosta mediterránea en la campaña 2005, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra las plagas de la langosta y otros ortópteros asociados, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el Anexo de esta disposición.

Artículo 2.- Responsables de la lucha contra la langosta

Los propietarios, tanto públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables

de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Explotaciones Agrarias, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239), pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento establecido por la misma, a través de empresas adjudicatarias y de los Municipios, siempre dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 3.- Elaboración y ejecución de proyectos

La Dirección General de Explotaciones Agrarias, redactará los Proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Medio Ambiente para abordar las siguientes acciones:

- Contratación del control y lucha contra la Langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.
- Contratación del servicio para evaluar la marcha de los trabajos y su incidencia en la economía agraria, la salud humana y el medio ambiente.

La ejecución de los Proyectos anteriores se contratarán con Empresas mediante los correspondientes Concursos públicos.

Artículo 4.- Campaña aérea

La Dirección General de Explotaciones Agrarias realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial, y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 5.- Productos fitosanitarios a emplear

Teniendo en cuenta la legislación nacional sobre plaguicidas así como las indicaciones de los Organismos Nacionales e internacionales de lucha antiacridiana se empleará el insecticida diflubenzurón u otros inhibidores de la síntesis de la quitina que estén autorizados en tratamientos mecanizados contra primeros estados larvarios, y contra poblaciones de adultos se utilizarán en caso de necesidad y previa aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente, aquellos insecticidas autorizados por la legislación vigente. Se autoriza al Servicio de Sanidad Vegetal para la realización de ensayos de nuevos productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

Artículo 6.- Colaboración de los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta Orden.

Artículo 7.- Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos, lo que suele ocurrir desde marzo.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal y a los Ayuntamientos respectivos el inicio de la campaña aérea, si procede, con un plazo al menos de 2 días.

Artículo 8.- Acceso a las fincas

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas adjudicatarias podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 9.- Obligaciones de la empresa adjudicataria de los tratamientos

Las empresas a quienes se les adjudique la realización de tratamiento mecanizados, serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carnet de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 10.- Obligaciones de los propietarios o arrendatarios

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 11.- Sanciones

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo de cada año no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha

contra la langosta, según los artículos 2 y 10 o impidan o dificulten el paso a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley de Sanidad Vegetal.

Artículo 12.- Aplicación del ámbito de actuación

La relación de los términos municipales, detallados en el Anexo de la presente Orden, en los que se realizará la Campaña Oficial contra la Langosta mediterránea, podrá ser modificada a criterio del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

Términos municipales donde se realizará la campaña contra Langosta Mediterránea

PROVINCIA DE BADAJOZ

Azuaga

Bienvenida

Cabeza de Buey

Campanario

Capilla

Castuera

Don Benito

Esparragosa de Lares

Fuente de Cantos

La Coronada

Magacela

Monterrubio

Peñalsordo
 Puebla de Alcocer
 Puebla de la Reina
 Siruela
 Talarrubias
 Usagre
 Villafranca de los Barros
 Villagarcía de la Torre
 Villanueva de la Serena
 Villarta de los Montes
 Zarza Capilla

PROVINCIA DE CÁCERES

Alcántara
 Arroyo de la Luz
 Botija
 Cáceres
 Casar de Cáceres
 Hinojal
 Ibahernando
 La Cumbre
 Madroñera
 Malpartida de Cáceres
 Monroy
 Plasenzuela
 Santa Ana
 Santa Cruz de la Sierra
 Santa Marta de Magasca
 Santiago del Campo
 Sierra de Fuentes
 Talaván
 Torrecillas de la Tiesa
 Torremocha
 Torreorgaz
 Torrequemada
 Trujillo
 Valdefuentes
 Zorita

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 65/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Constitución Española, en su art. 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 40 de dicho texto establece que los poderes públicos están también encargados de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 6.1.d), señala como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura el adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura, propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura, y la corrección de los desequilibrios territoriales en la Comunidad.

En cumplimiento de todos estos mandatos, la política económica de la Junta de Extremadura fija, entre uno de sus objetivos prioritarios, el conseguir un crecimiento económico equilibrado, primando, de manera especial, la creación de empleo. Uno de los principales ejes sobre los que esta política debe articularse son el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora, aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin. La inversión en formación del capital humano se ha considerado como una de las vías más adecuadas de actuación, avalada por los resultados efectivos de numerosas experiencias. Es, además, una línea de actuación integrada en las directrices de la Política Regional Europea para avanzar hacia los objetivos de cohesión económica y social.

Así, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2000-2006 se contemplan medidas referentes a la "Formación de Investigadores en relación con el Desarrollo Regional". Con estos fundamentos y con el aval del éxito que las pasadas convocatorias han tenido, la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Economía y Trabajo ha resuelto hacer pública las presentes bases, a fin de regular las futuras convocatorias que realice la Consejería de Economía y Trabajo para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento

de personal de investigación en los campos del desarrollo socio-económico regional.

Por su parte, la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2005, ha fijado en su Disposición Adicional Séptima el mandato de que las bases reguladoras de las subvenciones se establezcan por Decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del Gabinete Jurídico y de la intervención General, y enumera el contenido mínimo que deben recoger dichas bases.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/12002 de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto

1. El presente Decreto regula las bases que han de regir la concesión de becas de investigación destinadas la Consejería de Economía y Trabajo.

2. Las becas que se convoquen en base a la presente norma tendrán por finalidad la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior, o personas que posean una titulación equivalente, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica, en las áreas de Planificación y Políticas Regionales, especialmente relacionadas con las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro del Marco de Apoyo Comunitario y con otros Programas Comunitarios que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Convocatoria y características de las becas

1. La becas de investigación reguladas en la presente norma serán convocadas por Orden del titular de la Consejería.

2. El disfrute de las becas abarcará desde su concesión hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el que fuesen concedidas, pudiéndose renovar por años naturales, a excepción de la última prórroga que se realizará por el tiempo necesario para completar, en su caso, el periodo máximo de tres años desde su concesión y siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas.

3. La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

4. La concesión de estas becas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada a excepción de lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas

1. Cada convocatoria se realiza con cargo a la cantidad que figure para investigación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año respectivo.

2. La cuantía individualizada de cada ayuda en 2005 será mensual bruta de mil quinientos euros (1.500 €) para los titulados superiores que hayan obtenido el grado de doctor o que hubiesen realizado un master de duración superior a las 500 horas, de novecientos un euros con cincuenta y cinco céntimos (901,55 euros) para los titulados superiores, y setecientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (721,21 euros) para los titulados medios, sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para futuras anualidades, dicha cuantía será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior. En cada convocatoria aparecerá fijada la cuantía exacta de que se trate.

Además de la dotación señalada en el párrafo anterior se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias, y el régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio que resulte aplicable al personal laboral de la Junta de Extremadura.

En su caso, cuando los trabajos hayan de realizarse fuera del territorio nacional, podrá fijarse la cuantía de la ayuda mediante un incremento de la ayuda de hasta el 100%, en función del país en que ésta se lleve a cabo. La percepción de este incremento será incompatible con el cobro de las ayudas fijadas en el párrafo anterior, siendo competencia del órgano que autorice dichos trabajos el optar por uno u otro modo de compensación.

Artículo 4.- Requisitos

Podrán concurrir a las convocatorias de becas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

— Licenciado en Derecho.

— Licenciado en C.C. Económicas, Administración y Dirección de Empresas o en Técnicas de Investigación de Mercados.

— Licenciado en Periodismo.

— Diplomado o Ingeniero Técnico con conocimientos avanzados en informática y tecnologías de la sociedad de la información.

— Diplomado en Turismo.

c) Haber finalizado los estudios universitarios en fecha posterior al 1 de junio del ejercicio anterior a aquél en el que se efectúe la convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

f) No haber disfrutado de la misma beca en pasadas convocatorias.

g) Buen conocimiento del idioma Inglés o Francés.

h) La nota media del expediente académico tendrá que ser superior a 5.5.

Artículo 5.- Solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado que figura como Anexo I de este Decreto e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, pudiendo presentarse en el Registro de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Roma, s/n., de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, siendo acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 6 de este Decreto.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar

A las solicitudes (Anexo I) deberán adjuntarse:

1. Currículo vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico.

c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) En su caso, Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas y tarjeta de demandante de empleo.

Artículo 7.- Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndolo que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Comisión de selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de cada convocatoria se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

— Presidente: Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Jefe de Servicio de Administración General.
- Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Jefe de Servicio de Promoción Comercial.

• Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Economía y Trabajo.

— Secretario: La Jefe de Sección de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Trabajo.

2. La comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de este Decreto, en el plazo de los tres meses siguientes al de la fecha de finalización del trámite de subsanación.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

— Petición de los Informes que estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de este Decreto.

— Celebración de la entrevista personal a que se refiere el artículo 9.3 de la presente norma.

— Publicar la lista provisional con el resultado de la valoración de las solicitudes y de la entrevista.

— Elevación de la propuesta de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo.

4. El régimen de funcionamiento de la comisión de Selección será el establecido para los órganos colegiados en la LRJPAC.

Artículo 9.- Criterios de Valoración

1. Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas para las becas reguladas en el Decreto se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, siempre en relación con los temas objeto de cada convocatoria:

a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecida en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.

b) Proyectos de investigación relacionados con la convocatoria de que se trate. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

c) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, Internet. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

d) Conocimientos de inglés. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

e) Cursos de formación postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos postgrado.

f) Otros cursos de formación relacionados con la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

g) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

h) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 1 punto.

3. Los solicitantes que en la fase de valoración de méritos obtengan mayor puntuación, hasta un máximo de 15 aspirantes, serán convocados por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. En esta entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de 40 puntos.

Artículo 10.- Resolución

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará resolución que será publicada en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, detallando la lista provisional con los resultados de la baremación efectuada a cada solicitante, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto, concediendo un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, la comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de resolución al Consejero de Economía y Trabajo.

3. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Consejero de Economía y Trabajo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación que se practique a los seleccionados se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses.

Artículo 11.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1. Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública (Anexo II).

— Alta de terceros.

— Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda (Anexo III).

— Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Remitir a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Los beneficiarios llevarán a cabo tareas en las dependencias de la Consejería de Economía y Trabajo, en las condiciones de tiempo y lugar que se indique.

2. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

Artículo 12.- Pagos

El abono del importe de las becas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la misma.

Artículo 13.- Reintegro de la Ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades, incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes casos:

a) La no realización o participación en la actividad objeto de la beca, por cualquier causa.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en el presente Decreto o con motivo de la Concesión.

2. En su caso, podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo 15.

Artículo 14.- Suspensión temporal y renuncia a la beca

1. En caso de que algún beneficiario de la beca realice alguna actividad laboral que suponga incompatibilidad con la obtención de la misma, podrá solicitar la suspensión temporal en el disfrute de la beca y en la realización del proyecto correspondiente, dejando de percibir durante ese tiempo la retribución correspondiente al disfrute de la misma. El tiempo máximo de suspensión será de dos meses por año.

2. En caso de renuncia a la beca podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 15.- Lista de Espera

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos para obtener las becas reguladas en el presente Decreto, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse, según su orden de puntuación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la beca y para la devolución de la subvención indebidamente percibida, serán de aplicación las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entendiéndose como sujetos obligados al reintegro los beneficiarios de las becas y como criterios de graduación, los meses completos percibidos y el trabajo desarrollado por los mismos en ese periodo de tiempo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación Normativa.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Solicitud de Becas de Especialización, Formación y Perfeccionamiento de Personal de Investigación, en los campos del Desarrollo Socioeconómico Regional.

D/Dª:	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de teléfono:	
Titulación/s Académicas:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentaos que se adjuntan *:	
Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D.N.I.	<input type="checkbox"/>
Título Académico	<input type="checkbox"/>
Certificado oficial del expediente académico	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>

DECLARA: ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la convocatoria establecidas en el Decreto.....

SOLICITA: ser admitido/a en el proceso de selección para a obtención de una beca de investigación

Fecha: En....., a de de 200...

Firma:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
Paseo de Roma s/n 06800 Mérida (Badajoz)

* Señalar con una X lo que proceda

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª

Con D.N.I.:

DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública

En, a, de de 2005

Fdo.:

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PERCIBIENDO NINGUNA OTRA
RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O
PRIVADA**

D/Dª

Con D.N.I.:

Con domicilio en

LocalidadProvincia

Declaro que actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

En, a, de de 2005

Fdo.:

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.

Como en años anteriores, y dentro de la política general de la Junta de Extremadura de profundizar en medidas que fomenten el empleo, se ha diseñado la de afectación parcial del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Se pretende que, con absoluto respeto a la autonomía municipal, se condicione el gasto de las corporaciones locales, en recursos que libremente dispone la Administración regional para colaborar en la financiación de las arcas municipales a través del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

En este sentido, la vigente Ley de Presupuestos configura la Sección condicionada al empleo el Fondo Regional de Cooperación Municipal, como un instrumento más en el que, corresponsabilizadamente, ambas Administraciones se comprometen a paliar significativamente las tasas de paro de la región, destinándose a tal fin 13.891.313 € euros de la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00., Código de Superproyecto 2005.15.02.9001 y Código de Proyecto 2005.15.02.0001.

Así mismo, la Ley de Presupuestos remite a una posterior reglamentación del Ejecutivo la gestión, configuración y asignaciones de este instrumento de financiación municipal, lo que se pretende mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Decreto regula la asignación, configuración y gestión de las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, previstas en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos, con cargo a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 2.- Beneficiarios.

La acción de empleo regulada en el presente Decreto tiene como destinatarios a las Corporaciones Locales beneficiarias del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 3.- Actividades subvencionables.

1. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada al

empleo, aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las referidas Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

2. Igualmente son imputables al Fondo las contrataciones realizadas por las Corporaciones Locales subvencionadas por las administraciones públicas en la parte correspondiente a la aportación municipal en las mismas actividades indicadas en el párrafo anterior.

3. Para efectuar dichas contrataciones, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalías, pudiendo las Corporaciones Locales fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.

4. En el proceso de selección se valorará necesariamente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna por desempleo, sin perjuicio de aquellos otros méritos que por la respectiva corporación local se determinen.

Dentro de este proceso de selección, y a los efectos de lo establecido en el artículo 7 de este Decreto, las Entidades Locales podrán constituir listas de espera.

No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales podrán utilizar bolsas de empleo resultantes del procedimiento selectivo realizado al amparo del Decreto 201/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Asimismo, en la selección de los desempleados objeto de las contrataciones subvencionables, las Corporaciones Locales podrán contar con la asistencia de los centros de empleo del SEXPE.

En cualquier caso, y a los efectos de este Decreto, la Entidad Beneficiaria deberá presentar los contratos de las personas seleccionadas al registro de la oficina correspondiente del Servicio Extremeño Público de Empleo, dentro del plazo establecido en el artículo 6.Tres para el envío del Anexo I.

5. De estas y otras circunstancias las corporaciones requerirán a los desempleados solicitantes (se excluyen los demandantes de mejora de empleo) la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de desempleado.

Artículo 4.- Requisitos.

1. Para obtener el total de las cuantías asignadas se habrá de justificar la efectiva contratación de por periodo no inferior a doce meses y a jornada completa, o a tiempo parcial.

2. No obstante lo anterior, serán imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, aquellos contratos que reuniendo los requisitos establecidos en el presente Decreto se realicen a tiempo parcial con los siguientes requisitos:

- a) Que las contrataciones se efectúen por periodo no inferior a doce meses.
- b) Que el tiempo de prestación de servicios sea igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.
- c) Que el coste laboral iguale o supere al importe de la asignación.

3. La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 18.270 euros por contrato.

4. En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional para 2005 ascendente a 16.443 euros anuales [(B.O.E. nº 315, de 31 de diciembre de 2004)] para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo.

Asimismo, en caso de contratos de duración superior al año el coste máximo total subvencionable será el imputable a un año de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados Dos y Tres de este artículo.

5. El 50% de los empleos subvencionados a cada municipio estarán destinados a desempleados mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo.

Se exceptúa del requisito del 50% establecido en el inciso anterior a los primeros cinco contratos subvencionables a cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

6. Para el resto de las contrataciones se exigirá acreditar la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos noventa días a lo largo de los 12 meses anteriores a la efectiva contratación.

7. Asimismo, la asignación correspondiente a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, no podrá financiar la creación de puestos de trabajo funcionariales o de plantilla laboral fija de las respectivas corporaciones locales.

Artículo 5.- Reparto de las ayudas.

Una vez determinadas por la Consejería de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la Ley de Presupuestos, las cantidades asignadas a cada Entidad Local, se oficiará a las entidades beneficiarias la comunicación de la asignación correspondiente a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 6.- Solicitud de abono de las asignaciones.

1. Para proceder al libramiento de las asignaciones, las corporaciones locales beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, según modelo previsto en el Anexo I, certificación solicitando el abono de la subvención, en la que se especifiquen los siguientes términos:

- La fecha de inicio de las obras o servicios a realizar.
- La relación nominal del personal que hubiera sido contratado, con indicación de su D.N.I., fecha de nacimiento, cuantía total del coste de cada contratación y fecha de inicio del contrato.
- Declaración de que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente norma, y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el consiguiente proceso selectivo.
- Declaración de que todas las contrataciones cumplen el requisito de antigüedad en el desempleo establecido en el presente Decreto y que los contratos han sido registrados en la oficina correspondiente del SEXPE en el plazo establecido.
- Declaración de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad beneficiaria, habiéndose practicado la correspondiente retención, autorización y disposición del importe correspondiente a la aportación de la Corporación Local.
- A dicha certificación se adjuntará una memoria descriptiva en la que se especifique el número de contrataciones efectuadas y sus características funcionales.

2. Si dicha documentación no reuniese los requisitos normativos o no se adjuntaran los datos o documentos preceptivos, se requerirá a las Corporaciones Locales para su subsanación, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

3. El plazo para presentar la aludida documentación terminará el 29 de abril de 2005, fecha en que deberán haberse suscrito la totalidad de las contrataciones incentivadas. Transcurrido dicho plazo, se entenderá la renuncia a la cuantía concedida, en proporción a las cantidades no justificadas, o no imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada al empleo.

4. Las asignaciones concedidas se abonarán de la siguiente forma:

- a) El 70% de la asignación una vez recibida en la Consejería de Desarrollo Rural la certificación y la memoria justificativa a que se refiere el presente artículo.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que el coste consignado en el Anexo I sea inferior al 70% de la asignación, la base de

cálculo para el abono del 70% será dicho coste, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 4.

b) El 30% restante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, se calculará por diferencia entre el importe justificado de acuerdo con los datos del Anexo II, o el importe de la asignación si ésta fuese menor, y el importe abonado en concepto de 70%.

c) En caso de que la diferencia a que alude el apartado b) resultase negativa, la Entidad Local podrá optar, bien por reintegrar a la Junta de Extremadura la cuantía resultante, o bien, autorizar mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Consejería de Desarrollo Rural a compensar el importe con cargo a la asignación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Incondicionada, que le hubiese correspondido.

Artículo 7.- Incidencias.

En los casos de renunciadas de personal contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o la suspensión temporal de la relación laboral, la Corporación Local podrá optar por contratar un nuevo trabajador/a en el plazo máximo de 20 días naturales, que deberá reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente, hasta completar el período de tiempo por el que aquél fue contratado, o bien reintegrar a la Consejería de Desarrollo Rural la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el periodo de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo siguiente. Tales incidencias, de producirse, serán debidamente comunicadas (según modelo del Anexo III) a la Consejería de Desarrollo Rural, haciéndose constar, igualmente, en la certificación final justificativa del gasto realizado en todos los trabajadores sustituidos, y sus sustitutos en su caso.

La falta de contratación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, o la contratación fuera de dicho plazo, determinará, de acuerdo con el tiempo de contrato transcurrido:

a) la minoración proporcional de la ayuda concedida en función del tiempo de contratación no agotado, en caso de que el tiempo de contrato transcurrido sea igual o superior a los seis meses.

b) la devolución íntegra de la ayuda concedida, cuando el tiempo de contrato transcurrido sea inferior a seis meses.

En supuestos de nuevas contrataciones se estará, preferentemente, a lo dispuesto en el artículo 3.3 de este Decreto.

Artículo 8.- Justificación final de las ayudas.

Al finalizar los contratos y con anterioridad al 5 de mayo del año 2006, las Corporaciones Locales, deberán remitir a la Consejería de Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 4.Uno del presente Decreto, certificación acreditativa del total del gasto realizado por

contrato, según modelo del Anexo II, haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Artículo 9.- Ampliación de plazos.

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío del Anexo II podrá ampliarse excepcionalmente, a petición expresa de las Entidades Locales, y siempre con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para el envío del citado Anexo, fundamentado en causas extraordinarias no imputables a las Corporaciones Locales.

Artículo 10.- Compatibilidades, fiscalización y reintegro.

1. Las ayudas contempladas en este Decreto son compatibles con cualesquiera otras concedidas por las Administraciones Públicas.

El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

2. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Exención de Garantías.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados. Asimismo, no será exigible la acreditación mediante certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Segunda.- Autorización de ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Desarrollo Rural a dictar las órdenes oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO 2005
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Desarrollo Rural**

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

D/Dª Secretario/a de

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre de 2004, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.
2. Que con fecha se han iniciado las obras o servicios a realizar, de conformidad con las características expresadas en la memoria descriptiva que se acompaña.
3. Que por parte de esta Corporación Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Fecha Nacimiento	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Contratación	Coste Total Contratación (Inc. S.Social) (*4)
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto						
Relación de Trabajadores del artículo 3.Dos del Decreto						Coste de la Aportación Municipal (Inc. S. Social)
Total						

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco)

(*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales)

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

(*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

4. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por período no inferior a doce meses

5. —Que la totalidad de las contrataciones cumplen el requisito de antigüedad en el desempleo establecida en el presente decreto y que dichos contratos han sido registrados en la correspondiente Oficina del SEXPE en el plazo establecido.

6. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3.Dos)

7. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de euros (incluidas cargas sociales), por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de euros. (mayor o igual al 10% del coste total), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría, habiéndose practicado la correspondiente retención, y autorización y disposición en los casos en que proceda, por tal importe.

Y para que conste expido la presente en a de de 2.005

EL SECRETARIO,

Visto el Certificado del Secretario/ade.....

SOLICITO

El abono del 70% de la asignación correspondiente a esta Corporación Local

EL ALCALDE/PRESIDENTE

ANEXO II
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO 2005
JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Desarrollo Rural

CERTIFICACIÓN DE FINALIZACION DE CONTRATACIÓN

D/Dª..... Secretario/a de

CERTIFICA:

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2004 de 27 de diciembre de 2004, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.

2.- Que por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Período de contratación		% T.C. (*3)	Coste total (inc.S.Social) (*2)
		Desde	Hasta		
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto					
Relación de Trabajadores del artículo 3.dos del Decreto					Coste de la Aportación Municipal (Inc. S. Social)
Total					

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco)

(*2) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

BAJAS					
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Baja	Motivo	
ALTAS					
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Apellidos y Nombre del Sustituido		

4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma (Art. 7)

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ___ de _____ de 2005

EL SECRETARIO,

Visto el Certificado del Secretario/ade.....

SOLICITO

El abono del 30% de la asignación correspondiente a esta Corporación Local

EL ALCALDE/PRESIDENTE

ANEXO III

FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO
2005
JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Economía, Industria y Comercio

CERTIFICADO DE SUSTITUCION

D., Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA

1. Que con fecha, ha causado **baja** (*)..... el trabajador D....., contratado por periodo de meses, desde el hasta el, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto**
2. Que por parte de esta Corporación Local se ha **contratado** al siguiente trabajador, como **sustituto** del anterior:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Area Funcional Contratación **	Fecha de la Contratación

** El área funcional en la que se inscribe la contratación, se expresará mediante alguna de las siguientes claves: 1 (Gestión administrativa). 2 (Servicio de interés colectivo). 3 (Infraestructuras Municipales). 4 (Dinamización sociocultural). 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración de espacios naturales).

3. Que dicho trabajador **reúne** los mismo **requisitos** del contratado inicialmente, incluido el tipo de ayuda por la que se subvenciona y que su **contrato** se extiende al menos hasta **completar los 12 meses** que contempla la ayuda.
4. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente norma y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3.Dos)

Y para que conste expido la presente en, a

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

(*) Motivo de la baja

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2005.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

DISPONE

Primero.- Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas

selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2005, en la que sea necesario la ordenación de los mismos.

Segundo.- La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará asimismo el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2004 y 2005, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Tercero.- El referido sorteo se celebrará el día 23 de marzo de 2005, a las 10:00 horas, en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Cuarto.- Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D. Nemesio J. García Montero.

D^a Agustina Romo Huertas.

D. Fernando García Sánchez.

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache.

Mérida, a 17 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 067/2005, promovido a instancias de D. José M^a Pozo Morillo, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Mérida, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 067/2005, que se tramita en dicho Juzgado, a instancias D. José M^a Pozo Morillo, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el Recurso de Alzada en relación al segundo ejercicio de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes de personal laboral, pertenecientes al Grupo V, Categoría Ordenanza, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Mérida, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 8 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “San Bernabé” nº 2200.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2200, denominada “SAN BERNABÉ”, con domicilio social en C/ García Morato nº 5 de la localidad de Don Álvaro, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 7 de marzo de 2005.

En Mérida, a 7 de marzo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016373.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea I: Línea subt. existente CT. Plaza de Toros a CT. Puente Rivillas, en arqueta de salida actual CT. Puente Rivillas II: CT. Puente Rivillas (nueva ubicación).

Final: Línea I: CT. Puente Rivillas (Nueva ubicación). Línea II: CT San Roque 3.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,305.

Emplazamiento de la línea: Arroyo Rivillas en las proximidades del puente Rivillas del T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,220 / 0,127
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 410.

Emplazamiento: Badajoz. Arroyo Rivillas en las proximidades del puente Rivillas del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 41.983,34.

Presupuesto en pesetas: 6.985.440.

Finalidad: Desvío de línea afectada por encauzamiento del río Rivillas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016373.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 31 de enero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016301.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Talavera nº 2

Final: Entrada al CT. Talavera nº 7.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,730.

Emplazamiento de la línea: Ctra. N-V, P.K. 381,850 en el T.M. de Talavera la Real.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	28,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Talavera la Real. Ctra. N-V, P.K. 381,850 en el T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 63.483,50.

Presupuesto en pesetas: 10.562.766.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016301.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016302.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: P.T. Torremejía - 3.

Final: C.D. Calzada Romana (en C/ José de Espronceda).

Términos municipales afectados: Torremejía.

Tipos de línea: Subterránea.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,230.

Emplazamiento de la línea: C/ José de Espronceda (esquina con C/ Calzada Romana y C/ Luis Chamizo) en el T.M. de Torremejía.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Torremejía. C/ José de Espronceda esquina con C/ Calzada Romana.

Presupuesto en euros: 33.007,59.

Presupuesto en pesetas: 5.492.001.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016302.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016358.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	66,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 20.000.
Emplazamiento: Villafranco del Guadiana. Ctra. N-V, Madrid-Badajoz, Km. 392 del T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 46.733,00.
Presupuesto en pesetas: 79.321.697.

Finalidad: Ampliación subestación "Vegas Bajas". Trafo 66/20 KV 20 MVA., acople longitudinal y salida línea MT en Ctra. N-V, Madrid-Badajoz, Km. 392 de Villafranco del Guadiana.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016358.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016376.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castejar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea subterránea existente C.T. Galache Hoyuelo a CT. San Roque 3, en acera aguas arriba puente San Roque.

Final: Misma línea aguas abajo puente San Roque.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Emplazamiento de la línea: Estribo derecho puente de San Roque en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 9.732,41.

Presupuesto en pesetas: 1.619.337.

Finalidad: Desvío de línea afectada por encauzamiento río Rivillas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016376.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016382.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castejar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subnevero.

Final: C.T. Canarias

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,150.

Emplazamiento de la línea: Desde subestación situada en polígono industrial "El Nevero" hasta C.T. "Canarias" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 133.087,43.

Presupuesto en pesetas: 22.143.885.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016382.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005,
del Servicio de Ordenación Industrial, Energía
y Minas de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016391.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 de la línea de media tensión "Talavera".

Final: Apoyo nº 2 de la línea de M.T. "Talavera".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,141.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: P.K. 396+723 de la ctra. N-V a su paso por el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 12.480,85.

Presupuesto en pesetas: 2.076.639.

Finalidad: Construcción de un nuevo tramo de la LAMT denominada "Talavera" con motivo de la ampliación de la ctra. N-V a su paso por Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016391.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005,
del Servicio de Ordenación Industrial, Energía
y Minas de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016393.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 de las líneas Monturio y Ladrillos Álvarez.

Final: Apoyo nº 2 de las líneas Monturio y Ladrillos Álvarez.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,156.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PK. 396+809 de la Ctra. N-V a su paso por el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 16.087,18.

Presupuesto en pesetas: 2.676.682.

Finalidad: Desvío de un tramo de la línea con motivo de la ampliación de la Ctra. N-V a su paso por Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016393.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016394

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 de las líneas Sagrajas y Fuente Nueva.

Final: Apoyo nº 3 de la línea Fuente Nueva y Apoyo nº 4 de la línea Sagrajas.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,369.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PK. 396+809 de la Ctra. N-V a su paso por el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 17.274,46.

Presupuesto en pesetas: 2.874.228.

Finalidad: Desvío de un tramo de la línea aérea con motivo de la ampliación de la Ctra. N-V a su paso por Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016394.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016395.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo Nº 2 de la línea M.T. "Talavera" (0602-D).

Final: CD Nueva Radio Badajoz Nº 71616.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: PK. 396+688 de la carretera N-V en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,231

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. PK. 396+688 de la carretera N-V en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 22.876,00.

Presupuesto en pesetas: 3.806.246.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016395.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016403.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo entronque línea San Rafael de Sub. Olivenza.

Final: Apoyo nº 1 de línea Hotel Herederos.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,137.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras de la C/ Leira en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 6.928,95.

Presupuesto en pesetas: 1.152.880.

Finalidad: Desvío de línea con motivo de la construcción de un edificio en la C/ Leira del T.M. de Olivenza.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016403.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés y títulos profesionales que habilitan a su poseedor para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la expedición de cualesquiera de estos carnés o títulos es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

1.- Finalidad.

La presente resolución tiene por finalidad establecer las fechas de celebración para el año 2005 de las pruebas selectivas conducentes a la obtención de carnés o títulos en las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista.
- Mantenedor-reparador frigorista.

- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría básica.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista I.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista II.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista III.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista IV.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista V.
- Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista VI.
- Instalador de fontanería.
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalador de climatización.
- Mantenedor de climatización.
- Operador industrial de calderas.
- Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Instalador de gas IG-I.
- Instalador de gas IG-II.
- Instalador de gas IG-III.
- Instalador de gas IG-IV.
- Gruista u operador de grúa torre.
- Operador de grúa móvil autopropulsada.

2.- Convocatorias.

Se realizarán dos convocatorias de exámenes en el año 2005, según las especialidades y fechas que se establecen en el Anexo I que se publica como adjunto a esta Resolución. Dentro de cada especialidad citada en el Anexo I cada aspirante puede acceder a la convocatoria de Badajoz o a la de Cáceres o a ambas.

3.- Aspirantes. Requisitos de participación.

3.1.- Ser mayor de edad. No obstante podrán admitirse a examen a aquellas personas que sin haber alcanzado la mayoría de edad se encuentren en edad legal laboral y así se disponga en la normativa específica que regula la expedición del carné profesional correspondiente.

3.2.- Reunir en la fecha de presentación de la solicitud los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el Anexo II de esta resolución para la especialidad correspondiente.

4.- Solicitudes.

4.1.- El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y Cáceres, Edificio Múltiple, 3ª planta.

4.2.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor.

— Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al Anexo II.

— Justificante del abono de tasas por derecho de examen. Para participar en un examen determinado en una especialidad de una de las veintiuna especialidades y en una de las dos localidades de las que se relacionan en el Anexo I, se abonará una tasa. La relación de especialidades del Anexo I puede no ser coincidente con la establecida en el punto 1.- Finalidad, de la presente Resolución.

4.3.- Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 1999).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará un mes antes de la fecha indicada para la celebración del examen correspondiente.

5.- Admisión de solicitudes.

5.1.- La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4.- Las publicaciones en el Tablón de Anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

6.- Desarrollo del examen.

6.1.- El diseño, confección y corrección de las pruebas se llevará a cabo por el Servicio de esta Dirección General del lugar donde vayan a realizarse las mismas (Badajoz o Cáceres) o bien por el órgano que ésta designe. Estas pruebas podrán celebrarse a lo largo de varias jornadas a partir de la fecha inicial prevista en el Anexo I publicado como adjunto a esta Resolución y para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos, entidades o administraciones públicas o de personal a su servicio. Cuando las pruebas se celebren a lo largo de varias jornadas las fechas de las mismas y demás circunstancias se publicarán junto con las listas de admitidos y excluidos.

Cada examen constará, con carácter general, de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relativos a las materias reglamentarias y requerimientos prácticos correspondientes a cada especialidad, los cuales se realizarán consecutivamente en la misma jornada, cuando fuera posible.

6.2.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de las pruebas podrán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclusión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7.- Publicación de resultados.

7.1.- Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2.- La lista provisional de resultados se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio correspondiente en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presentación de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente. La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Servicio en el que deberán especificar las razones que motiven su reclamación.

Contra dicha Resolución podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, esta Dirección General confeccionará la lista definitiva de aprobados en la convocatoria, la cual se publicará en el mismo Tablón de Anuncios.

8.- Expedición de carnés o títulos.

8.1.- En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné o del título correspondiente, de acuerdo con la tramitación que para cada caso se regule en su legislación específica.

8.2.- Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones y el interesado deberá realizar nuevas pruebas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de febrero de 2005.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I

ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
1) Instalador y conservador-reparador frigorista.	14-10-2005	24-05-2005
2) Operador Industrial de Calderas.	14-10-2005	24-05-2005
3) Instalador de gas IG-I.	04-11-2005	28-04-2005
4) Instalador de gas IG-II.	04-11-2005	28-04-2005
5) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría básica.	14-10-2005	26-05-2005
6) Instalador fontanero.	13-05-2005	29-09-2005
7) Instalador gas IG-III.	03-06-2005	08-11-2005
8) Instalador gas IG-IV.	03-06-2005	08-11-2005
9) Instalador y mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria.	20-10-2005	21-06-2005
10) Instalador y mantenedor de climatización.	20-10-2005	21-06-2005
11) Instalador autorizado de P.P.L., categoría IP-I.	06-05-2005	18-10-2005

ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
12) Instalador autorizado de P.P.L., categoría IP-II.	06-05-2005	18-10-2005
13) Gruista u operador de grúa torre.	29-04-2005	20-09-2005
14) Operador de grúa móvil autopropulsada, Categoría A.	17-06-2005	15-11-2005
15) Operador de grúa móvil autopropulsada, Categoría B.	01-07-2005	29-11-2005
16) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista I.	17-10-2005	09-06-2005
17) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista II.	17-10-2005	09-06-2005
18) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista III.	17-10-2005	09-06-2005
19) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista IV.	19-10-2005	14-06-2005
20) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista V.	19-10-2005	14-06-2005
21) Certificado de cualificación individual en baja tensión categoría especialista VI.	19-10-2005	14-06-2005

ANEXO II

TIPOS DE CARNÉS O TÍTULOS Y TITULACIÓN NECESARIA

• FONTANERÍA.

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, con los contenidos mínimos que se indican a continuación:

I.- Parte teórica (duración mínima 25 horas).

— Conceptos de presión y temperatura. Unidades y equivalencias. Aparatos de medida.

— Acometidas, redes, grupos de presión y depósitos.

— Bombas y motores: diferentes tipos.

— Canalizaciones de plomo, soldaduras, codos, injertos.

— Canalizaciones de hierro, soldaduras, codos, injertos, aterrajado de tubos, uniones.

— Canalizaciones en otros materiales tales como plástico, cobre, cinc, gres, fibrocemento, etcétera.

— Aparatos sanitarios y sus accesorios. Características y presiones de funcionamiento.

— Elementos de control, regulación y medida, Grifería y llaves de paso.

— Redes de distribución de agua fría y caliente en instalaciones colectivas.

- Instalaciones de redes de desagüe.
 - Generalidades sobre corrosión y formas de evitarla.
 - Depuración de agua.
 - Conocimientos básicos de electricidad.
 - Cálculo y dimensiones de instalaciones.
- 2.- Parte práctica (duración mínima 30 horas).
- Prácticas acerca de todos los temas anteriores.
- 3.- Parte de reglamentación (duración mínima 10 horas).
- Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Industria y Energía, por el que se aprueban las “Normas Básicas para instalaciones interiores de suministro de agua” (B.O.E. núm. 11, de 13 de enero de 1976).
 - Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del “Carné de fontanero autorizado” y del certificado de “Empresas Instaladoras de Fontanería” (D.O.E. número 119, de 11 de octubre de 1997).
 - Orden de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del “Carné de fontanero autorizado” y del certificado de “Empresas Instaladoras de Fontanería” (D.O.E. número 83, de 21 de julio de 1998).
- Así mismo, de conformidad con el artículo 2º de la Orden de 30 de septiembre de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la expedición del “Carné de fontanero autorizado” y del certificado de “Empresas Instaladoras de Fontanería” (D.O.E. Número 119, de 11 de octubre de 1997), modificada por la Orden de 8 de julio de 1998 (D.O.E. Número 83, de 21 de julio de 1998), podrán concurrir a examen las personas que estén en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de Primer Grado de la rama de construcción y obras de Fontanería o similar. Se admitirán las titulaciones que se determinen como equivalentes por la legislación de la CE, o los resultantes de acuerdos internacionales con terceros países, ratificados por España.
- **INSTALADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.).**

Hasta tanto sea aprobada por el Gobierno de la Nación la normativa de ámbito estatal que regule la expedición del carné

de instalador autorizado o de reparador autorizado de productos petrolíferos líquidos (P.P.L.) podrán acceder a las pruebas de aptitud, ante el Órgano competente de esta Comunidad Autónoma, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Para la Categoría IP-I: Estar en posesión de un Título o Certificado de estudios expedido por la Autoridad Académica, de Formación Profesional de primer grado, en la rama Mecánica o Formación Profesional específica de grado medio o su equivalente, que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el Capítulo V de la Instrucción PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, aprobada como Anexo I al Decreto 151/2002, de 5 de noviembre, por el que se establecen los requisitos para la obtención del carné de instalador de productos petrolíferos líquidos (P.P.L.) y del certificado de empresas instaladoras de los mismos (D.O.E. número 131, de 12 de noviembre de 2002), o bien, estar en posesión de un Certificado de una Entidad Autorizada por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para la formación, de haber seguido y superado un curso teórico-práctico sobre las materias señaladas en el citado Capítulo V de la Instrucción PPL-01.

Para la Categoría IP-II: Estar en posesión de un Título o Certificado de estudios expedido por la Autoridad Académica, de Formación Profesional de segundo grado, de la rama Mecánica o Formación Profesional específica de grado superior o su equivalente, que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el Capítulo VI de la Instrucción PPL-01: “INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (P.P.L.)”, aprobada como Anexo I al Decreto 151/2002, de 5 de noviembre, por el que se establecen los requisitos para la obtención del carné de instalador de productos petrolíferos líquidos (P.P.L.) y del certificado de empresas instaladoras de los mismos (D.O.E. número 131, de 12 de noviembre de 2002), o bien, estar en posesión de un Certificado de una Entidad Autorizada por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para la formación, de haber seguido y superado un curso teórico-práctico relativo a las materias indicadas en el citado Capítulo VI de la Instrucción PPL-01.

Una vez que sea aprobada por el Gobierno de la Nación la normativa de ámbito estatal que regule la expedición del carné de instalador autorizado o de reparador autorizado de productos petrolíferos líquidos (P.P.L.) quedará sin efecto la regulación anteriormente citada derivada del Decreto autonómico 151/2002, de 5 de noviembre y la expedición de los carnés profesionales pasará a regirse por la nueva reglamentación.

• **FRIGORISTA.**

Instalador y conservador-reparador: Podrán acceder al examen sobre la aplicación del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Complementarias denominadas instrucciones IF las personas que estén en posesión, como mínimo, del título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2) en la especialidad de instalador frigorista o conservador-reparador frigorista o equivalente.

Los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado a), punto I de la Instrucción complementaria MI IF - 013 del Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, a efectos de concurrencia a los exámenes.

• **GAS.**

IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras de Fontanería, de instalaciones de gas o similar, o curso teórico-práctico.

IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras de Fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico-práctico.

IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II ó IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

• **CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.**

Instalador:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores

en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Mantenedor:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

• CLIMATIZACIÓN.

Instalador:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

Mantenedor:

a) Poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado mediante el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (B.O.E. núm. 186, de 5 de agosto de 1998 y corrección de errores en B.O.E. núm. 259, de 29 de octubre de 1998) y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (B.O.E. núm. 289, de 3 de diciembre de 2002). Los solicitantes del carné que no posean la titulación exigida deben recibir y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos técnicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11 y,

b) Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura, relativo a conocimientos específicos, cuyo temario y duración mínima son los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

Los títulos de Técnico Superior de los ciclos formativos de grado superior denominados “Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención” y “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso” pertenecientes a la familia profesional de “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN”, así como las titulaciones de FP-2 que les son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema

educativo (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1998), se consideran equiparables a la titulación exigida en el apartado 5 del artículo 15 del citado Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), a efectos de concurrencia a los exámenes.

*** ELECTRICIDAD.**

Los requisitos para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.) serán los siguientes:

Titulaciones exigidas y/o experiencia	Obtención CCIB (Categoría Básica)	Obtención CCIE (Categoría Especialista)	ITC- BT 03
Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	b.1
Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas sin un año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	Curso ^(*) y examen teórico-práctico	b.2
Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.3
Técnico superior en instalaciones electrotécnicas con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.4
Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.5
Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico con 1 año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión.	Obtención directa	Obtención directa	b.6

(*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.

La titulación de formación profesional en el grado FPI, en el ámbito de las instalaciones eléctricas, se considera equivalente a la requerida en el caso b.1 o b.2, mientras que la de formación profesional FP2, también en el ámbito de las instalaciones eléctricas, se considera equivalente a la requerida para el caso b.3 o b.4. Asimismo se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, así como las titulaciones equivalentes que se determinen por aplicación de la legislación comunitaria o de otros acuerdos internacionales con terceros países, ratificados por el Estado Español.

La justificación de la experiencia laboral en la empresa o empresas instaladoras eléctricas en baja tensión deberá efectuarse mediante:

- Presentación de los TCI-TC2 correspondientes a dicho periodo y,
- Certificado suscrito por el representante de la empresa instaladora en que se acredite la actividad desarrollada. En dicho certificado se hará mención al Documento de Calificación Empresarial (DCE) o certificado de empresa instaladora en baja tensión otorgado por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otra Comunidad Autónoma.
- OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS.

Podrán acceder al examen las personas que acrediten haber recibido y superado un curso impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido del programa de conocimientos exigibles a los aspirantes que fue establecido mediante Resolución dictada por la Dirección General de Electrónica e Informática, del Ministerio de Industria y Energía, con fecha 28 de julio de 1981 (B.O.E. núm. 228, de 23 de septiembre de 1981).

- GRUÍSTA U OPERADOR DE GRÚA TORRE.

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión de un certificado de estudios primarios, acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del anexo VI a la instrucción técnica complementaria (ITC) "MIE-AEM2" del

Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, aprobada mediante el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 2003 y corrección de errores en B.O.E. núm. 20, de 23 de enero de 2004) y hayan alcanzado la mayoría de edad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para acceder al examen.

- OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.

Categoría A:

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de estudios primarios, acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, aprobada mediante el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 2003) y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso.

Así mismo podrán acceder al examen las personas que, habiendo acreditado determinada experiencia profesional en el manejo de grúas móviles ante el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas que corresponda con anterioridad al día 17 de abril de 2004, acrediten haber recibido y superado un curso teórico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM4" y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso. Estas personas quedan exceptuadas del requisito de poseer el título de estudios primarios que se solicita con carácter general.

Categoría B:

Podrán acceder al examen las personas que, estando en posesión del título de estudios primarios, acrediten haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM4" del Reglamento de aparatos

de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, aprobada mediante el Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 2003) y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso.

Así mismo podrán acceder al examen para la Categoría B las personas que estando en posesión del carné de operador de grúa móvil autopropulsada de categoría A hayan superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido formativo adicional para completar el correspondiente a la Categoría B.

También podrán acceder al examen las personas que, habiendo acreditado determinada experiencia profesional en el manejo de grúas móviles ante el Servicio de Ordenación, Industrial, Energía y Minas que corresponda con anterioridad al día 17 de abril de 2004, acrediten haber recibido y superado un curso teórico impartido por una entidad reconocida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura con el contenido y duración mínimos establecidos en el apartado 4 del Anexo VII a la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM4" y tengan cumplidos los 18 años en el momento de realizar la solicitud del citado curso. Estas personas quedan exceptuadas del requisito de poseer el título de estudios primarios que se solicita con carácter general.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000014-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	232,046 / 15,800

Potencia total en transformadores en KVA: 50.000.

Emplazamiento: Alcántara. Central Hidroeléctrica José M^a de Oriol.

Presupuesto en euros: 1.282.937,73.

Presupuesto en pesetas: 231.462.877.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000014-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007545-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Red subterránea de M.T. a C.T. Zambomba núm. 1.

Final: CC.TT. Proyectados.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,10.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 2.520.

Emplazamiento: Cáceres. Urbanización Infanta Isabel.

Presupuesto en euros: 124.132,69.

Presupuesto en pesetas: 20.653.942.

Finalidad: Retirar líneas aéreas existentes para permitir la construcción de viviendas y dotar de suministro eléctrico a la urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-007545-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria. Segunda relación".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Proyecto de Sustitución de Conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria. Segunda Relación", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2

EXPEDIENTE: OBR2003018 **CONDUCCIONES MDAD. DE JAIME OZORES Y FERIA.** **SEGUNDA RELACION**
TÉRMINO MUNICIPAL: 604900 **FERIA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
75/0	2 / 430	BECERRA FERNANDEZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
68/0	1 / 64 ab	DIEZ PICON, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
69/0	1 / 65 bc	DIEZ PICON, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
71/0	1 / 67	DIEZ PICON, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
74/0	1 / 70	JARAMILLO GARCIA, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
76/0	5 / 88 d	LEAL DE LA CONCHA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
77/0	5 / 60	MENDOZA FERNANDEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
72/0	1 / 68	PICON PORTERO, BERNABE, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
73/0	1 / 69	RAMIREZ FERNANDEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30
70/0	1 / 66	SANCHEZ MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/04/2005	10:30

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Abastecimiento de agua a Campanario”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2003101 ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMPANARIO

TÉRMINO MUNICIPAL: 602800 CAMPANARIO (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	17 / 188 D	ALBARRAN MARZAL, ISAAC	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
38/0	9 / 61	ANTº. BLANCO BLANCO Y FCO., ANGEL E INES BLANCO B	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
43/0	11 / 231	ARCOS GALLARDO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
59/0	11 / 181	BARQUERO CABALLERO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
27/0	9 / 182	BARQUERO CANO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
18/0	9 / 264	BLANCO RODRIGUEZ, FACUNDA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
22/0	9 / 274	CABALLERO FERNANDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
30/0	9 / 179	CANO RODRIGUEZ, ROSA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
31/0	9 / 178	CARMONA GOMEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
21/0	9 / 276	CRUZ BLANCO CABALLERO, ANTONIO DE LA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
58/0	11 / 182	CRUZ DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
53/0	11 / 216	FERNANDEZ DAZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
25/0	9 / 184	FERNANDEZ DAZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
54/0	11 / 203	FERNANDEZ DAZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
60/0	11 / 204	FERNANDEZ DAZA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
19/0	9 / 265	FRANCO GALLARDO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
57/0	11 / 183	GALLARDO RODRIGUEZ, ANA Mª	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
39/0	9 / 62	GALLARDO RODRIGUEZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
37/0	9 / 59	GALLARDO CALDERON, CATALINA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
23/0	9 / 187	GALLARDO MARTINEZ, INES MARIA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
50/0	11 / 220	GARCIA ESCUDERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
48/0	11 / 222	GARCIA ESCUDERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
41/0	11 / 228	GARCIA GALLARDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
1/0	17 / 494 A	GOMEZ BRAVO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
5/0	17 / 355 f	GOMEZ BRAVO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
2/0	17 / 355 K	GOMEZ BRAVO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
4/0	17 / 35 g	GOMEZ BRAVO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
3/0	17 / 355 J	GOMEZ BRAVO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
10/0	17 / 20	HUERTAS RODRIGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
9/0	17 / 19	HUERTAS RODRIGUEZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
7/0	17 / 17	HUERTAS RODRIGUEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
11/0	17 / 21	HUERTAS RODRIGUEZ, Mª FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
8/0	17 / 18	HUERTAS RODRIGUEZ, Mª ISABEL	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
12/0	17 / 22	HUERTAS RODRIGUEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
34/0	9 / 175	MATEOS ESCUDERO, ANTº. Y JUAN A. BLANCO MARTIN	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
33/0	9 / 176	MATEOS ESCUDERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
46/0	11 / 224	MIRANDA ARCOS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
26/0	9 / 183	MIRANDA CANO, ANA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
29/0	9 / 181	MIRANDA CANO, ANA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
36/0	9 / 58	MORILLO VALARDE, LUISA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
35/0	9 / 1171C	PAJUELO PAREDES, MARIANO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
24/0	9 / 185A	PONCE HUERTAS, ANDRES	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
51/0	11 / 218	RODRIGUEZ GALLARDO, JUAN	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30

(BADAJOZ)

CAMPANARIO

602800

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
52/0	11 / 217	RODRIGUEZ GALLARDO, MARIA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
49/0	11 / 221	SANCHEZ BLANCO, RAIMUNDO, HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
17/0	9 / 278	SANCHEZ REYES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
28/0	9 / 180	SANDIA CANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
45/0	11 / 225	SOTO FERNANDEZ, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30
47/0	11 / 223	SOTO TRENADO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/04/2005	10:30

(BADAJOZ)

CASTUERA

603600

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	17 / 84 E	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
5/0	17 / 85 D	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
6/0	17 / 85 C	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
7/0	17 / 10 B	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
4/0	17 / 85 F	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
8/0	17 / 10 A	BENITEZ-DONOSO MORILLO, M ^a TERESA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
33/0	12 / 67 A,B	BOLETA, JUAN	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
32/0	12 / 68	CABALLERO RODRIGUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
30/0	12 / 70	CARMONA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
15/0	12 / 550	CARMONA DIAZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
34/0	12 / 43 A,B	DIAZ DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
35/0	12 / 10	DIAZ DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
36/0	12 / 12	DIAZ DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
37/0	12 / 14	DIAZ DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
19/0	12 / 557 D	FERNANDEZ ROMERO, JOSE LUIS Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
20/0	12 / 557 F,G	FERNANDEZ ROMERO, JOSE LUIS Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
25/0	12 / 573 A,B	FRANCO GALLARDO, LORENZO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
29/0	12 / 71 A,B	GALLARDO DIAZ, INES	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
13/0	12 / 547 C	GALLARDO GALLARDO, RAMON	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
27/0	12 / 570	GALLARDO SANDIA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
1/0	17 / 23 C	GOMEZ PACO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
2/0	17 / 23 B	GOMEZ PACO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
18/0	12 / 556 A,B	HERNANDEZ DURAN, JUAN	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
9/0	17 / 11	MARTIN CALDERON, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
11/0	17 / 3 F	MARTIN CALDERON, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
38/0	17 / 4a	MARTIN CALDERON, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
10/0	7 / 3 H	MARTIN CALDERON, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
21/0	12 / 558 A,B	MORILLO GUIZADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
14/0	12 / 549	MORILLO SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
28/0	12 / 567 B,C	PONCE HUERTAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
17/0	12 / 555 A,B	PONCE HUERTAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
16/0	12 / 551 A,B	PONCE HUERTAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
24/0	12 / 574 A,B	RODRÍGUEZ LÓPEZ, FCO JAVIER Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
31/0	12 / 69 A,B	ROMERO PAJUELO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
23/0	12 / 575 A,B	RUIZ FERNANDEZ, M CARLOS	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30
26/0	12 / 569 A,B	SANCHEZ FERNANDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	05/04/2005	10:30

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Campillo de Llerena”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2004055 ENCAUZAMIENTO EN CAMPILLO DE LLERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 602900 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	14 / 42	CARO SANTOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
1/0	14 / 41	GORDILLO OTERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
2/0	14 / 44	SANCHEZ CORTES, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-317 (antigua BA-212) de Oliva de la Frontera a L.P. de Huelva”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE:	OBR2003025	EX-317 DE OLIVA DE LA FRONTERA A LP DE HUELVA	(BADAJOZ)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	609300	OLIVA DE LA FRONTERA			
Finca	29/1	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha Hora
	23 / 8-A		AVELLI MATAMOROS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	01/04/2005 10:30

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Conducción de Portaje a Cachorrilla”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE:	OBR2003092	CONDUCCIÓN PORTAJE-CACHORRILLA	PORTAJE	(CACERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.015.000,00								
Finca	Polígono/Parcela	Propietario							
1/0	4 / 13	SÁNCHEZ BORRERO, M ^ª MAGDALENA					AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
2/0	4 / 75a	MORENO LÓPEZ, JOSE MANUEL Y SOCIOS					AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
3/0	4 / 75b	MORENO LÓPEZ, JOSE MANUEL Y SOCIOS					AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
4/0	4 / 75c	MORENO LÓPEZ, JOSE MANUEL Y SOCIOS					AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30
6/0	4 / 77	HEREDEROS ALVARO SIMON C.B.,					AYUNTAMIENTO	07/04/2005	10:30

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de cauces y obras complementarias en el T.M. Casatejada”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE:	OBR2004056	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y OBRAS COMP. EN T.M. CA	(CACERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.005.800,00	CASATEJADA	Lugar Citación	Fecha	Hora
Finca	Polígono/Parcela	Propietario			
1/0	6861 / 01	LEON JIMENEZ, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
2/0	501 / 5076	LEON JIMENEZ, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
3/0	5877 / 09	GOMEZ MATIAS, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
4/0	501 / 5075	GOMEZ MIRON, NAZARET	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
5/0	5877 / 01	MUÑOZ PALACIOS, GABINA	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
6/0	4868 / 01	RUBIO ESTEVEZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
7/0	5873 / 04	POLO MARTIN, FULGENCIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
8/0	501 / 5031	GOMEZ CAMPOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
9/0	501 / 5032	CAMPOS JIMENEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	501 / 5033	JIMENEZ MIRON, M ^a DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
11/0	501 / 5035	POLO MARTIN, FULGENCIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
12/0	501 / 5037	GOMEZ DOMINGUEZ, ANGELA Y TEODORA	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
13/0	501 / 5039	RAMOS PARDO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
14/0	501 / 275	TAPIA GOMEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
15/0	501 / 283	LEON YUSTE, DOLORES	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00
16/0	501 / 286	SANCHEZ ESTEBAN, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	14/04/2005	11:00

CASATEJADA

1.005.800,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

(CACERES)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Colectores y E.D.A.R. en Zona Este y polígono industrial en Trujillo”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE:	OBR2003064	COLECTORES Y EDAR EN TRUJILLO	TRUJILLO	(CACERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.019.500,00						
Finca	Polígono/Parcela	Propietario					
29/0	29 / 11a	BENITO PINO, ARGIMIRO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
26/0	29 / 2	BLANCO GIL, PEDRO; CARRASCO GARCÍA, ROSA			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
27/0	29 / 7	BRAVO CORTIJO, DIEGO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
7/0	23 / 2a	COPRECA, SOCIEDAD COOPERATIVA			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
8/0	23 / 6	DESCONOCIDO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
6/0	24 / 293b	DIZ MATEOS, MANUEL			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
5/0	24 / 293a	DIZ MATEOS, MANUEL			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
21/0	43 / 226	ELEX S.A.			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
20/0	43 / 231b	FONT BLÁZQUEZ, A. SANTIAGO Y HNOS.			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
19/0	43 / 231a	FONT BLÁZQUEZ, A. SANTIAGO Y HNOS.			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
16/0	43 / 225	GARCÍA GARCÍA, TOMÁS HEREDEROS			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
35/0	29 / 15	GARCÍA SOLÍS, CARMEN			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
22/0	29 / 44c	MATEOS GARCIA, PEDRO ANTONIO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
23/0	29 / 44b	MATEOS GARCIA, PEDRO ANTONIO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
24/0	29 / 44a	MATEOS GARCIA, PEDRO ANTONIO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
1/0	24 / 239a	MATEOS GUTIÉRREZ, FLORENTINO Y ANA, C.B.			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
25/0	29 / 40a	MATEOS MARISCAL, PEDRO			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
10/0	43 / 241a	MUÑOZ ALVAREZ, JOAQUÍN			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
14/0	43 / 229a	NIETO RODRÍGUEZ, AGUSTÍN			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
15/0	43 / 229b	NIETO RODRÍGUEZ, AGUSTÍN			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
18/0	43 / 230b	NIETO RODRÍGUEZ, DANIEL			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
17/0	43 / 230a	NIETO RODRÍGUEZ, DANIEL			AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	24 / 292b	PÉREZ-ALOE TERRONES, LUIS Y HNAS.	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
3/0	24 / 292a	PÉREZ-ALOE TERRONES, LUIS Y HNAS.	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
28/0	29 / 9	QUINTANA IBARRA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
13/0	43 / 228	RAMOS GOMEZ, BIENVENIDO	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
31/0	29 / 60	RUIZ DE LA OSA, LUIS	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
36/0	24 / 240a	SANZ FERNÁNDEZ, GLORIA	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
2/0	24 / 148	SANZ FERNÁNDEZ, GLORIA	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
32/0	29 / 39a	SOLIS ALVAREZ, ADELA	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
33/0	29 / 61	SOLIS ALVAREZ, JOSE Y 2 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
30/0	29 / 12a	VILLEGAS USIN, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00
12/0	43 / 233a	ZULUETA ARTALOITIA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	20/04/2005	10:00

(CACERES)

TRUJILLO

1.019.500,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva conducción en Madroñera”.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE:	obr2003102	NUEVA CONDUCCIÓN EN MADROÑERA	(CACERES)
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.011.300,00	MADROÑERA			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	13 / 1	TORILÓN S.L. (JESÚS GALLEGO ROL)	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
2/0	13 / 2	MONTERO BARDAJÍ, ANTONIO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
3/0	13 / 15	GONZÁLEZ PRADO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
4/0	12 / 56	GONZÁLEZ PRADO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
5/0	12 / 1	BARQUILLA ÁVILA, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
6/0	12 / 2	HOYAS FERNÁNDEZ, BRÍGIDA Y JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
7/0	12 / 3	GONZALEZ PRADO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
9/0	12 / 5	GARCÍA SOLÍS, SANTIAGO HROS.	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
10/0	12 / 6	BARQUILLA BARQUILLA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
11/0	12 / 7	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LEÓN FULGENCIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
12/0	12 / 8	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
13/0	16 / 190	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
14/0	16 / 181	GARCÍA RODRIGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
15/0	16 / 180	DURÁN LABRADOR, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
16/0	16 / 179	DURÁN LABRADOR, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
17/0	16 / 87	IZQUIERDO ÁVILA, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
18/0	16 / 86	SÁNCHEZ CAMPOS, JUAN	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
19/0	16 / 83	SOLÍS VALDECANTOS, LEOPOLDO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
20/0	16 / 69	DURÁN HOYAS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00
21/0	16 / 70	DURÁN HOYAS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1.011.300,00		MADROÑERA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
22/0	16 / 54	FUNDACIÓN NTRA. SRA., DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00		
23/0	16 / 52	ROL ROL, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00		
24/0	18 / 129	SÁNCHEZ VALDECANTOS, MATEO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00		
25/0	18 / 127	SÁNCHEZ DÍAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00		
26/0	19 / 9001	CONSTRUCTORA SOCIAL DE MADROÑERA, (AYTO MADR	AYUNTAMIENTO	19/04/2005	10:00		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de marzo de 2005 por la que se convoca la XIV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las

propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”, la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Secretario General de Educación,

DISPONGO:

Artículo único.- La presente Orden regula la convocatoria de la XIV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de marzo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA “XIV OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera.- Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2004/2005 estén matriculados en el 2º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro

educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda.- Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura (“XIV Olimpiada Matemática”), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de ésta en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2-5º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Tercera.- Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 6 de abril de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

Cuarta.- Características.

a) La “Olimpiada Matemática” constará de dos fases:

1ª Comarcal.

2ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 16 de abril de 2005 (sábado), a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Nuestra Señora del Carmen
BADAJOS	BADAJOS	C.P. Juventud
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. Luis de Morales
CORIA	CORIA	C.P. Virgen de Argeme
AZUAGA/LLERENA	LLERENA	I.E.S. Fernando Robina
MÉRIDA	MÉRIDA	IES Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	IES Pérez Comendador
SIRUELA	SIRUELA	IESO Virgen de Altagracia
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	IES Augustóbriga
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	IES Loustau-Valverde
DON BENITO	DON BENITO	IES José Manzano
ZAFRA	FUENTE DE CANTOS	Colegio San Francisco Javier

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegido para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3)

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta.- Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper".

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 27, 28 y 29 de mayo de 2005 en Villafranca de los Barros (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XVI Olimpiada Nacional que se celebrará en Madrid, en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta.- Publicación de materiales.

La Consejería de Educación se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la "XIV Olimpiada Matemática" pudiera generar.

ANEXO II

ORDEN DE 16 DE MARZO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA “XIV OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”

Modelo de solicitud de participación

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Zona de Adscripción:	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 2:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 3:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 4:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 5:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 6:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 7:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 8:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 9:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Alumno/a 10:	_____	_____
Domicilio:	_____	Teléfono: _____
Profesor/a:	_____	Teléfono: _____
D.N.I.:	_____	_____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción 6 de abril de 2005)

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Cella Vinaria” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín (Cáceres), código 10000142, se acordó proponer la denominación de “Cella Vinaria” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único.- Aprobar la denominación específica de “Cella Vinaria” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín (Cáceres), código 10000142.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 28 de febrero de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016432.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo A422039 de la línea (Solana).

Final: Apoyo A422040 de la línea (Solana).

Términos municipales afectados: Solana de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Solana de los Barros.

Presupuesto en euros: 68.380,81.

Presupuesto en pesetas: 11.377.609.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016432.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016434.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 6 de la línea "Campamento".

Final: Apoyo nº 8 de la línea "Campamento".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 53.430,81.

Presupuesto en pesetas: 8.890.139.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016434.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016417.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, nº 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 3 de la línea del peticionario con expediente 06/AT-18972/10621.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Villalba de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,009.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo Material
 Suspendido Vidrio
 Emplazamiento de la línea: Junto al camino de Santa Marta de los Barros en extrarradio de Villalba de los Barros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Villalba de los Barros. Camino de Santa Marta, s/n. en el T.M. de Villalba de los Barros.

Presupuesto en euros: 8.003,00

Presupuesto en pesetas: 1.331.587.

Finalidad: Dotar de energía a un sector urbanizable en extrarradio de Villalba de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016417.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

EDICTO de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 196/05.

Expediente: 196/05.

Demandante: Florentino Mora Torres.

Demandado: Winterthur Seguros, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 19-04-2005.

Hora: 10,20.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 227/05.

Expediente: 227/05.

Demandante: Sergio Cantero Rubio.

Demandado: Francisco Cordero Pérez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 19-04-2005.

Hora: 09,50.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 1 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 231/05.

Expediente: 231/05.

Demandante: Higinio Barriga Díez.

Demandado: Promociones La Cumbre, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de

cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 19-04-2005.

Hora: 10,20.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del expediente de contratación del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2005/2006. Expte.: 02/01/5563.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- Número de expediente: 02/01/5563.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2005/2006.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: Secretaría General de Educación. C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Plazo de entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 20.800.- euros (veinte mil ochocientos euros).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P

Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Teléfono: 924-00-75-00
- Telefax: 924-00-75-72
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Dirección electrónica:
<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/cyri/concursos.html>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - Entidad: Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
 - Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/cyri/concursos.html>

Mérida, a 15 de marzo de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso abierto para la contratación del suministro denominado “Adquisición de botas ignífugas para personal Plan Infoex 2005”. Expte.: 0532021CA005.

Por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural del día 15 de febrero de 2005, se ha declarado desierto el concurso para la

contratación del Suministro denominado “Adquisición de botas ignífugas para personal del Plan Infoex 2005” (Expte.: 0532021CA005), convocado en el D.O.E. nº 2, de fecha 8 de enero de 2005, al no cumplir con lo exigido en el Pliego de Características Técnicas la única empresa admitida.

Mérida, a 15 de febrero de 2005. El Secretario General (P.O. 11 de agosto de 2003 D.O.E. nº 95 de 14 de agosto), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Merinas o de Alcántara” en los términos municipales de Alcántara y Villa del Rey.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”, en los términos municipales de Alcántara y Villa del Rey, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 29 de abril de 2005, en la carretera Ex-207 Alcántara-Membrío, km. 1, en el cruce del cordel con la carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS
O DE ALCÁNTARA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ALCÁNTARA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/32	Agustina Villarroel Salgado	Bª Huerta del Rey, nº 1	Sevilla (Sevilla)
18/30	Agustina Villarroel Salgado	Bª Huerta del Rey, nº 1	Sevilla (Sevilla)
18/29	Desconocido		
18/27	Sofía Collado Leal	C/ Gallegos, nº 1	Arroyo de la Luz (Cáceres)
18/20	Carlos Durán Durán	C/ Carretera Navas, nº 5	Garrovillas (Cáceres)
18/38	Madrid 20 S.A.	C/ Hospital San José, nº 2	Getafe (Madrid)
18/51	Julián Alamillo Salgado		
18/50	Julián Alamillo Salgado		
18/33	Madrid 20 S.A.	C/ Hospital San José, nº 2	Getafe (Madrid)
18/28	Fabián Borrega Romero	C/ Ramos, nº 10	Alcántara (Cáceres)
18/19			
17/12	Juan, Manuel y Jerónimo Magro Alfonso	C/ Trajano, nº 8	Alcántara (Cáceres)
17/13	Juan, Manuel y Jerónimo Magro Alfonso	C/ Trajano, nº 8	Alcántara (Cáceres)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. VILLA DEL REY	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/1	Agustina Reina Villarroel	C/ Gral. Mola, nº 5	Villa del Rey (Cáceres)
5/13	Mª Fernández-Daza Fernández	C/ Palacios, s/n	Almendralejo (Badajoz)
5/14	Agustín Reina Villarroel	C/ Gral. Mola, nº 5	Villa del Rey (Cáceres)
5/15	Agustina Villarroel Salgado	Bº Huerta Rey, nº 1	Sevilla (Sevilla)
5/16	Agustina Villarroel Salgado	Bº Huerta Rey, nº 1	Sevilla (Sevilla)
5/17	Agustina Villarroel Salgado	Bº Huerta Rey, nº 1	Sevilla (Sevilla)
5/18	Fabián Borrega Romero	C/ Ramos, nº 10	Alcántara (Cáceres)

ANEXO N° 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS
O DE ALCÁNTARA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. VILLA DEL REY	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/14	Fabián Borrega Romero	C/ Ramos, nº 10	Alcántara (Cáceres)
6/24	Herederos Carmen Garlito Jorge		
7/28	Isabel Castaño Salgado	C/ Parras, nº 15	Arroyo de la Luz (Cáceres)
7/21	Isabel Castaño Salgado	C/ Parras, nº 15	Arroyo de la Luz (Cáceres)
7/30	Isabel Castaño Salgado	C/ Parras, nº 15	Arroyo de la Luz (Cáceres)
7/22	Pablo y Teodoro Tapia Garlito	C/ Zapatería, nº 24	Alcántara (Cáceres)
7/23	Pablo y Teodoro Tapia Garlito	C/ San Marcos, nº 12	Arroyo de la Luz (Cáceres)

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Merinas o de Alcántara” en los términos municipales de Alcántara y Brozas.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”, en los términos municipales de Alcántara y Brozas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto, 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se

modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 29 de abril de 2005, en la carretera Ex-207 Alcántara-Membrío km. 1, en el cruce del cordel con la carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE MERINAS O DE ALCÁNTARA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ALCÁNTARA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/18	Emilia Reina Villarroel	C/ Ferraz, nº 38	Madrid (Madrid)
17/17	Emilia Reina Villarroel	C/ Ferraz, nº 38	Madrid (Madrid)
17/13	Juan, Manuel y Jerónimo Magro Alfonso	C/ Trajano, nº 8	Alcántara (Cáceres)
17/19	Emilia Reina Villarroel	C/ Ferraz, nº 38	Madrid (Madrid)
17/21	Ricardo Regalado Tesoro	C/ Eusebio Sepere, nº 3	Alicante (Alicante)
17/22	Ricardo Regalado Tesoro	C/ Eusebio Sepere, nº 3	Alicante (Alicante)
16/57	Juana Rosado Moreno	Plza. Glmo. Franco, s/n	Alcántara Cáceres)
16/55	Antonio Bernáldez Villarroel	Plza. Glmo. Franco, s/n	Alcántara Cáceres)
16/56	Juana Rosado Moreno	Plza. Glmo. Franco, nº 11	Alcántara Cáceres)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/17	Hrdros. De Pedro Domínguez Vicho	LG. La Encina, s/n	Brozas (Cáceres)
23/1	Paula Dguez. Vicho y Pedro Dguez. Saturnino	C/ Llanada, nº 8	Alcántara (Cáceres)
23/1	Pedro Dguez. Saturnino	C/ Diego M ^a Crehuet, nº 21	Cáceres (Cáceres)
23/5	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
23/6	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
32/2	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
32/4	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
32/8	Matilde Burgos Porras		
32/6	Matilde Burgos Porras		

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de agosto de 2004 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: Paraje “Los Pajares”, parcela 167 del polígono 15. Promotor: D. Isidro López Díaz, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “Los Pajares”, parcela 167 del polígono 15. Promotor: D. Isidro López Díaz. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de agosto de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: Paraje “El Chorreo”, parcelas 444 y 446 del polígono 2. Promotor: D. Luis Cordero Fernández, en Feria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “El Chorreo” parcelas 444 y 446 del polígono 2. Promotor: D. Luis Cordero Fernández. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ RATO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 4 de marzo de 2005 sobre la transformación urbanizadora del Sector 8-C del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 28 de febrero de 2005, a instancia de Don Jesús Pajuelo Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “La Malva” ha adoptado la siguiente Resolución:

1º.- Declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 8-C del PGOU de Don Benito.

2º.- Determinar la forma de gestión indirecta optando por el sistema de compensación.

3º.- Fijar un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, (con la función, objeto y contenido establecidos en los arts. 118 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX) correspondiente junto al resto de la documentación técnica así como de las garantías y los compromisos económicos establecidos en la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora, con indicación de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite o declaración administrativa alguna. Publicar este acuerdo en el D.O.E. y en un periódico local de amplia difusión iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el apartado anterior.

Se somete a información pública el referido acuerdo, por plazo de veinte días, en el D.O.E., y diario regional HOY, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Don Benito, a 4 de marzo de 2005. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 8 de marzo de 2005 sobre el Programa de Ejecución del Sector 4 correspondiente a la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento por la sociedad Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. el programa de ejecución del Sector 4 correspondiente a la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Trujillo.

De conformidad con el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días, a efectos de la posibilidad de formular alegaciones.

Trujillo, a 8 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 1 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06331441	CRUZAMA SL	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITO	0599003906976	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
80064711	DIAZ SÁNCHEZ, JOAQUIN	NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDO	0599005556307	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
B06397905	SEYO 2003 SL EN CONST.	REQUERIMIENTO INFORMACIÓN SUELDO	0599006821839	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
80031755	LAVADO SEQUERA, TELESFORO	NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDO	0519000211648	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AVDA. ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 3 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
52625584Q	ARSENIO CAROL ORELLANA	PLAN DE ACTUACIONES UNIDAD GESTION MODULOS	2005VIS25580005L	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. BADAJOZ

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
GESTION TRIBUTARIA. AGENCIA TRIBUTARIA	PASEO DE SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPTE.	ÓRG.RESPONS	LUGAR COMPAREC.
76154741Q	SANDE ALVAREZ FELIX	RECURSO REP.	E040364586	GT.RECURSOS	ZAFRA
28694423Z	GUZMÁN CAMPOS ANGEL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 180/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
B06303069	AROMAS DE JABUGO SL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 180/2001	GT.RECURSOS	ZAFRA
B06004287	AGRUP.PANAD.AZUAGA SL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 190/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
B06344774	ITAKY ZAFRA SL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 190/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
B06243521	MUEBLEMANIA EXTREMADURA	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 190/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
B06351894	PLÁSTICOS LLERENA SL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 190/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
46663311Z	FLORES RODRÍGUEZ RAFAEL	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 190/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
80051415F	MEJIAS GAYANGO MACARENA	PROP.LIQ.PROV.	MOD. 180/02	GT.RECURSOS	ZAFRA
80031683D	GUERRERO GARCIA MANUEL	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001113508	GESTION	ZAFRA
8691092J	MILLAN SÁNCHEZ JOAQUIN	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001113901	GESTION	ZAFRA
80032113W	RONCERO TORRADO MIGUEL	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001113975	GESTION	ZAFRA
76247298K	PEREZ REDONDO MANUEL	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001114608	GESTION	ZAFRA
B06324446	GASOAZUAGA SL	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001114727	GESTION	ZAFRA
B06362032	AUTO REPARAC. AZUAGA SL	PROP.Y T.A. LIQ.RECARG	0599001114873	GESTION	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
G06158	AV. ANTONIO CHACÓN, S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
008794019-S	ALEGRE FERNANDEZ MANUEL	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060423003700D	RECAUDACION	R06600
033980606-S	CALEYA ALVAREZ JESUS	ADOPCION MEDIDAS CAUTELARES	B06218515	RECAUDACION	R06600
033980606-S	CALEYA ALVAREZ JESUS	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	B06218515	RECAUDACION	R06600
8726239-O	CONCEPCION GARLITO JOSE	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060423001642K	RECAUDACION	R06782
07531007-W	GORDILLO GORDILLO ANA MARIA	RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	B06218515	RECAUDACION	R06600
034776932-N	MEDINA HERMOSO ANTONIO	RECURSO DE REPOSICION	06600E040370125	RECAUDACION	R06600
034772537-X	SANZ FERNANDEZ- OREJUDO RAUL	RECURSO DE REPOSICION	06600E040354226	RECAUDACION	R06600
A10026334	TECNOAGUA, INGENIERIA Y DESARROLL	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	100430002338H	RECAUDACION	R06852
A10026334	UTE CUENCA ALTA DEL RIO ALBAIDA	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	100430002338H	RECAUDACION	R06852

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
R06852 DEP. REGIONAL DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
X2614371F	EL YAGMOURI RADIA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000080Q	RECAUDACION	R10782
X1449542J	ELGUETTI EL KADI	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000094F	RECAUDACION	R10782
15245137R	LOPEZ DE LA CALLE FEDERICO	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000057Q	RECAUDACION	R10782
B10273449	MARISCAL GAMONAL S.L.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000059H	RECAUDACION	R10782
07017761R	SERRANO TERRON SAMUEL	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000057F	RECAUDACION	R10600
B10208528	SERVICOLOR TV CACERES S.L.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000474X	RECAUDACION	R10600
B10246577	INSTALACIONES CACEREÑAS S.L.U.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000050H	RECAUDACION	R10600
A10272797	PINTURAS TÉCNICAS EUROPEAS S.A.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000054G	RECAUDACION	R10600
07004131x	SANCHEZ LOZANO JOSE PEDRO	DILEGNCIA EMBARGO SUELDOS	0499079589305	RECAUDACION	R10600
06960323V	VIVAS JIMÉNEZ EMILIANO	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499086159367	RECAUDACION	R10600
06992408V	TRIGOSO GUILLÉN JUAN MANUEL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499087469934	RECAUDACION	R10600
B10227312	JMP CACERES S.L.	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499088622963	RECAUDACION	R10600
A10272797	PINTURAS TÉCNICAS EUROPEAS S.A.	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499091353090	RECAUDACION	R10600
22104733P	JOVER IÑIGUEZ RAUL FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS	0499094348207	RECAUDACION	R10600
X3116580B	LAOUISSAT LEKBIRA	ACUERDO COMPENSACION	100530000146J	RECAUDACION	R10752
76107484R	PEREZ GARCIA TOMAS	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499078422865	RECAUDACION	R10782
28954405G	CAMACHO GONZALEZ MANUEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499081494725	RECAUDACION	R10782
B10227833	SERVICIOS TÉCNICOS OFIMATICOS S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499084075408	RECAUDACION	R10782
06810798S	SERRANO MUÑOZ MARCIAL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499084768563	RECAUDACION	R10782
76038976X	FRESNO TORRADO JULIO F.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499089312086	RECAUDACION	R10782
07451594P	CILLERO GARCIA MATIAS	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499091353145	RECAUDACION	R10782
06922092N	BARROSO DECLARA JOSE MARIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499091353154	RECAUDACION	R10782
07015307P	ACEDO SALGADO JAVIER V.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499093509924	RECAUDACION	R10782
H10226082	CDAD PROP MANUEL MAS 4	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499095387139	RECAUDACION	R10782
11783196C	SANCHEZ PICO SONIA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499095387148	RECAUDACION	R10782
44402438H	ROMERO RICO MIGUEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499098399864	RECAUDACION	R10782
B10211902	FABIAN ANTÓN S.L.	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0499103084068	RECAUDACION	R10782
08656527V	VALHONDO FUERTESA ALONSO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599002672510	RECAUDACION	R10782
06987707P	GARCIA MEDINA EMILIO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599002672529	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera.dos.b) y en el apartado 2 del art. 112, ambos de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18/12/03), y habiendo sido intentada por dos veces consecutivas las siguientes notificaciones:

- Acta de disconformidad Modelo A02 número 70967060, Informe ampliatorio al Acta anteriormente citada y el expediente sancionador por Infracción tributaria grave con nº de referencia A51-73525016, todo ello referido al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 2000 y 2002.
- Acta de disconformidad Modelo A02 número 70968530, Informe ampliatorio al Acta anteriormente citado y el expediente sancionador por Infracción Tributaria grave con nº de referencia A51-73525253, todo ello referido al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2000 y 2001.

Todo ello en relación al obligado tributario Maderas Sousa, S.L. con NIF: B06260954 sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración Tributaria, se procede a la publicación de tal notificación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en el Tablón de Anuncios de la Delegación de la A.E.A.T. de Badajoz, con la indicación de que el interesado deberá comparecer por sí mismo o por medio de su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, en la sede de la Delegación de la A.E.A.T. de Badajoz —Dependencia de Inspección— ante el actuario D. Agustín Moro Lavandero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

A N E X O

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera.dos.b) y en el apartado 2 del art. 112, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18/12/03), y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a Don Juan Antonio Silva Fernández, con NIF 08847661K, para que comparezca ante la Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Extremadura, Paseo de San Francisco, nº 17, Badajoz, para ser notificado sobre:

— Acuerdos dictados por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la

A.E.A.T. en Extremadura, en los expedientes sancionadores nºs propuesta 51 73248175 y 73248211, que traen su causa de las actas de disconformidad modelo A02, número 70896875 y 70897663, instruidas por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 2000 y 2001.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X1457358D	AAOUISSI, AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101830642	0599002015086	RECAUDACION	R10134
X1457358D	AAOUISSI, AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101829421	0599002015077	RECAUDACION	R10134
X2072986L	ABBASSI ALLAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545267	RECAUDACION	R10134
X2072986L	ABBASSI ALLAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545258	RECAUDACION	R10134
X1304549N	ABBASSI, ABDKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062271	RECAUDACION	R10782
X1304549N	ABBASSI, ABDKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062262	RECAUDACION	R10782
X2298796S	ABBIOUI DRISS	APL./FRACC.: 100440002164L	0499073605213	RECAUDACION	R10782
X2834595Y	ABIDI LAKUDAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061108	RECAUDACION	R10134
07010216T	ALAMILLO DIAZ VALERIANO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106007484	0599002017084	RECAUDACION	R10600
B10131233	ALBATROS 3 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000224	0599002016516	RECAUDACION	R10600
07433132S	ALCALA CAMBERO BALTASAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100919391	0499082622643	RECAUDACION	R10782
07433132S	ALCALA CAMBERO BALTASAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100917763	0499082622454	RECAUDACION	R10782
07003344M	ALCALA DURAN JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588752	0599002019165	RECAUDACION	R10782
06881833A	ALCON SOBRADO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106003425	0599001900300	RECAUDACION	R10600
44409273E	ALEJO RODRIGUEZ FELIPE	APL./FRACC.: 100440002620S	0499094290071	RECAUDACION	R10151
X1767445X	ALLAQUI, MOUSSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557127	0599002021356	RECAUDACION	R10782
06941365B	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891511	RECAUDACION	R10782
07415250G	ALONSO CALERO ROMAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015103506009681	0499077523725	RECAUDACION	R10151
76122483G	ALONSO PRIETO JESUS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918246	RECAUDACION	R10151
76020741Z	ALVAREZ DURAN RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061997	RECAUDACION	R10782
06796923D	ALVAREZ NUÑEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101203900	0599001900612	RECAUDACION	R10782
07405559L	ALVAREZ TERRON SANTIAGO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599004946696	GESTION	G10151
07203884P	AMARILLAS BERNALDEZ VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA M2102304100001226	0499032928340	RECAUDACION	R10782
28971745W	AMOR SANCHEZ SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587740	0599002021071	RECAUDACION	R10782
X3553492S	AMROUS OMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100351538	0499090598545	RECAUDACION	R10782
06977550V	ANTON CORREAS ANGEL	X2612658L REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499086575450	RECAUDACION	R10782
07430822M	APARICIO RUFO EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001546000	RECAUDACION	R10782
X1295493H	AQUINITI, HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589600	0599002020732	RECAUDACION	R10782
G10177699	ASOC PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD E	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506004213	0599001147195	RECAUDACION	R10600
G10177699	ASOC PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD E	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506004202	0599001147186	RECAUDACION	R10600
X2639338L	ATALLA KADIRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102066867	0599002021603	RECAUDACION	R10782
B10223931	AVESTRUCCES DEL TIETAR SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891740	RECAUDACION	R10782
06992890Q	AVILA PACHECO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101220828	0599001901410	RECAUDACION	R10782
X2063516W	BAGHDADI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104177661491	0499097226494	RECAUDACION	R10782
28942800Z	BARDILLO CORTES M ANGELES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059936631	RECAUDACION	R10782
28961191M	BARROSO FUENTES GONZALO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099768087	0499071205911	RECAUDACION	R10782
11772271C	BASANTA ELIZO EDELMIRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526001522	0599002015452	RECAUDACION	R10151
50156010W	BASQUERO SANCHEZ JORGE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526001533	0599002015782	RECAUDACION	R10151
50156010W	BASQUERO SANCHEZ JORGE LUIS	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673284	GESTION	G10151
X3220639H	BAYAD ALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101724129	0599002021154	RECAUDACION	R10782
X1320037K	BAYAD, KADDOUR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004240413	RECAUDACION	R30782
X1373614P	BAYAD, MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101836076	0599002021246	RECAUDACION	R10782
X2072505K	BEL MAMOUN, BELKACEM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101703933	0599002021255	RECAUDACION	R10782
05082313A	BELMONTE JIMENEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588950	0599002020100	RECAUDACION	R10782
X2160805R	BENALOUANE RACHID	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769926	GESTION	G10151
X1378639L	BENSENNA LAHCEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891576	RECAUDACION	R10782
X3259816A	BERBACHE NAJIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101694539	0599002021118	RECAUDACION	R10782
07447200F	BERMEJO GALAVIS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101219607	0599001902601	RECAUDACION	R10782
28937827D	BERNAL VILLAR FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101220850	0599001900511	RECAUDACION	R10782
11769034A	BLANCO LUCIA MARIA LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104276000683	0599002015508	RECAUDACION	R10151
76107636S	BLAZQUEZ SIMON RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061328	RECAUDACION	R10151
X3259969H	BOUJAJAJA ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102003221	0599002021190	RECAUDACION	R10782
X3024313C	BOUHOU ABDELOUAHAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101851795	0599002021585	RECAUDACION	R10782
X2092140Z	BOUROUBA, LARBI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545936	RECAUDACION	R10782
X2092140Z	BOUROUBA, LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101663937	0599002021264	RECAUDACION	R10782
X3274138L	BOUSSALAA, LAKHDAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101683759	0599002021475	RECAUDACION	R10782
76035576Z	BRAVO TABOADA CESAR DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499087444176	RECAUDACION	R10782
52876935G	BRUNO VARGAS M ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA C0800004370006204	0499097050119	RECAUDACION	R10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
06995603S	CABALLERO GUERRA EMILIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586816	0599002019293	RECAUDACION	R10782
44403151H	CACERES VAQUERO ARANTZAZU	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104236000173	0599002015526	RECAUDACION	R10151
28970820C	CAJAS CHICO ESTHER	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404236000255	0599002015003	RECAUDACION	R10134
06992576R	CALDITO JORGE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891264	RECAUDACION	R10782
76118735M	CALZAS MARTIN EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004070031114	0599002022355	RECAUDACION	R10782
11773130M	CANO GARCIA ALFONSO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769468	GESTION	G10151
01487278Y	CARPINTERO GARCIA ALCAÑIZ CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586541	0599002019504	RECAUDACION	R10782
06887563Y	CARRERA VAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106005977	0599002017304	RECAUDACION	R10600
08104085N	CASTELLANO MARTIN EVANGELINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062592	RECAUDACION	R10782
11764417D	CASTIÑEIRA FERNANDEZ JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106008476	0599002015461	RECAUDACION	R10151
06943632R	CASTRO VALERO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586794	0599002019540	RECAUDACION	R10782
76008356A	CASTUERA RUBIO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062235	RECAUDACION	R10782
46977355Q	CHAPARRO CHAPARRO LUIS ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087418602	0499097226732	RECAUDACION	R10782
X3762514J	CHEIKHY JAWAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562208	RECAUDACION	R10782
X3187121B	CHIHIB NOURDINE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087965962	0499097226559	RECAUDACION	R10782
34772301G	CHINCHILLA VICENTE VANESA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087490289	0499097226310	RECAUDACION	R10782
06966509Q	CID MOLANO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100003716	0499097126477	RECAUDACION	R10600
00250467C	CILLAN SILVESTRE JOSE M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101741201	0599002020512	RECAUDACION	R10782
00250467C	CILLAN SILVESTRE JOSE M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101740013	0599002020503	RECAUDACION	R10782
B10222032	COMERCIAL GONZALEZ MONTECUBIO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404206000076	0599002015196	RECAUDACION	R10134
14552005C	CONDE ESPINO SEBASTIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061520	RECAUDACION	R10600
B10272615	CONST. CORCHERO, BARRERA Y GONZALEZ, S.LL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562271	RECAUDACION	R10782
06973260M	CORCHADO ROMERO AGAPITO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101219024	0599001901400	RECAUDACION	R10782
06957194Q	CORRALES MORENO MARIA LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004306002268	0499097126358	RECAUDACION	R10600
05916130R	COSTA CANO ANGEL JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904106003618	0599002019641	RECAUDACION	R10782
31831269M	CUBERO BAREA JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106009378	0599002015764	RECAUDACION	R10151
X1412668P	DARTEY MAXWELL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562244	RECAUDACION	R10782
B10163194	DIPER CENTRO DE REPOSTERIA Y DISTRIBUC	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007684980	GESTION	G10151
X1463142C	DLIEM EL HASSANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101844436	0599002015131	RECAUDACION	R10134
X1463142C	DLIEM EL HASSANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101840586	0599002015122	RECAUDACION	R10134
07433875E	DOMINGUEZ SEÑORAN ADELINA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004770210	GESTION	G10151
X3348749H	DRISS BABAHSINE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769742	GESTION	G10151
28961668E	DUARTE SANABRIA JUAN ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562152	RECAUDACION	R10782
76123714Q	DUQUE CAMPOS JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590468	0599002022337	RECAUDACION	R10782
16295890E	DUQUE ZAMARREÑO JOSE PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106008056	0599002016938	RECAUDACION	R10600
X1304623V	EL ADEL, KHAMISS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891722	RECAUDACION	R10782
X3172538X	EL BELGHITI EL HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101845954	0599002021466	RECAUDACION	R10782
X2732903C	EL GOUAL LAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562372	RECAUDACION	R10782
X1352445E	EL GUETTI, MAHDI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891181	RECAUDACION	R10134
X1316159F	EL HAFI, YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004560004642	0599002020943	RECAUDACION	R10782
X2054949Z	EL IYSAOUY YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101148675	0499082513408	RECAUDACION	R10782
X2218596Q	EL MEJDOUBI, MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587620	0599002021090	RECAUDACION	R10782
X1179542X	EL YOUSSEF, EL BOUDALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070009075	RECAUDACION	R10782
X1179542X	EL YOUSSEF, EL BOUDALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070009084	RECAUDACION	R10782
B10251296	ENTERTAINMENT & GAMES CENTURY XXI, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061447	RECAUDACION	R10600
X4080049X	ERRADI EL MAHJOUR	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087881449	0499097226568	RECAUDACION	R10782
X1377867Y	ERRAHMANI ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101498475	0599002021410	RECAUDACION	R10782
B10250793	ESTRUCTURAS MONTANCHEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506034363	0499082615634	RECAUDACION	R10600
B83730382	EXCAVACIONES EL POETA SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A2861304530004569	0599002193836	RECAUDACION	R28613
G10208304	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUATERNIO, S.C.	X2178073L REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599006690297	RECAUDACION	R10782
B10231546	EXPLOTACIONES NOVELLA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562309	RECAUDACION	R10782
B10231546	EXPLOTACIONES NOVELLA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562327	RECAUDACION	R10782
B10231546	EXPLOTACIONES NOVELLA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562318	RECAUDACION	R10782
B10241552	EXTREMEÑA DE ALTO RIESGO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004158000394	0499089886836	RECAUDACION	R10712
11768216J	FELIX BERMEJO JOSE LUIS	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673147	GESTION	G10151
A10005221	FELIX MAGRO SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101639726	0599002022007	RECAUDACION	R10782
A10005221	FELIX MAGRO SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101639715	0599002021998	RECAUDACION	R10782
A10005221	FELIX MAGRO SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101639540	0599002021989	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
44406732B	FERNANDEZ BLANCO JUAN CARLOS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769550	GESTION	G10151
06998367L	FERNANDEZ DURAN CARLOS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106004151	0599002017432	RECAUDACION	R10600
07001947B	FERNANDEZ GERMAN MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221455	0599001903647	RECAUDACION	R10782
76018279J	FERNANDEZ JIMENEZ JAIRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499087444230	RECAUDACION	R10782
06990654B	FERNANDEZ PAREDES ENRIQUETA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562042	RECAUDACION	R10782
07013251E	FERNANDEZ PASTOR PEDRO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588598	0599002019201	RECAUDACION	R10782
28963462E	FERNANDEZ SALAZAR MARCELINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562730	RECAUDACION	R10782
51654885J	FERNANDEZ VAZQUEZ SALVADOR	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769935	GESTION	G10151
B10145316	FIDALGO CID SANCHEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004026000084	0410700012397	RECAUDACION	R10712
B10145316	FIDALGO CID SANCHEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004026000073	0410700012388	RECAUDACION	R10712
B10145316	FIDALGO CID SANCHEZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499093314353	GESTION	G10151
06951215V	FRAILE FRAILE MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404416000450	0599002015059	RECAUDACION	R10134
06951215V	FRAILE FRAILE MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404416000350	0599002015040	RECAUDACION	R10134
B10276582	FRIO NOVECIENTOS VEINTISIETE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530008920	0599002019477	RECAUDACION	R10782
07449087P	GARCIA ANDRES ELADIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769367	GESTION	G10151
07430763S	GARCIA ANDRES MANUEL MARCELINO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769311	GESTION	G10151
07015559F	GARCIA BAILE MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221620	0599001901144	RECAUDACION	R10782
03326753X	GARCIA BERZAL ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062170	RECAUDACION	R10782
28967051T	GARCIA MARTIN ROSA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060010928	0499097126852	RECAUDACION	R10782
02625453A	GARCIA ORTIZ ELENA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000389	0599002015800	RECAUDACION	R10151
06993259V	GARCIA RODRIGUEZ JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555356	0599001962268	RECAUDACION	R06782
07452868V	GARCIA SIERRA MARIA LOLA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769569	GESTION	G10151
07878889D	GARCIA VELASCO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156001067	0599002015829	RECAUDACION	R10151
07878889D	GARCIA VELASCO JUAN CARLOS	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673302	GESTION	G10151
07878889D	GARCIA VELASCO JUAN CARLOS	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673293	GESTION	G10151
01315660Z	GARRIDO NIETO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562506	0599002018725	RECAUDACION	R10782
X1924366W	GARZIAD, ABDELILLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101540330	0599002021053	RECAUDACION	R10782
X1924366W	GARZIAD, ABDELILLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101538185	0599002021044	RECAUDACION	R10782
11763099W	GARZON GALLEGO JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000924	0599002015517	RECAUDACION	R10151
X2426835J	GASSA MPHAMME	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101663871	0599002021484	RECAUDACION	R10782
04206232S	GIBELLO MORENO JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099771871	0499071212640	RECAUDACION	R10782
11772751V	GIL IGLESIAS FRANCISCO ANTONIO	APL./FRACC.: 100440002655G	0499099825070	RECAUDACION	R10151
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101218837	0599001903344	RECAUDACION	R10782
11781642F	GOMEZ GARZON DAVID	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769623	GESTION	G10151
08789760B	GONZALEZ DIEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506034605	0499082615661	RECAUDACION	R10600
08789760B	GONZALEZ DIEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506034594	0499082615652	RECAUDACION	R10600
44400471Y	GONZALEZ DURAN CESAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100919150	0499082620914	RECAUDACION	R10782
44406378W	GONZALEZ GARCIA IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530001771	0599002015627	RECAUDACION	R10151
76117938J	GONZALEZ JIMENEZ FELISA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769614	GESTION	G10151
76036723B	GONZALEZ LEWIS RICARDO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061869	RECAUDACION	R10782
76036723B	GONZALEZ LEWIS RICARDO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588433	0599002018954	RECAUDACION	R10782
07427806W	GONZALEZ MARTIN MARIA CARMEN	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673091	GESTION	G10151
07949750F	GONZALEZ PIRIZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545541	RECAUDACION	R10600
76014937Y	GRANDE CARRETERO ISAIAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100299387	0499071478556	RECAUDACION	R10782
B10235273	GRUPO VICTOR Y SARA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004306001730	0579000014716	RECAUDACION	R10600
06960760V	GUERRA MARQUEZ VENTURA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553574	0599002016929	RECAUDACION	R10600
06820447G	GUERRA SAAVEDRA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003400000655	0599002016433	RECAUDACION	R10600
X4179532H	GUETTAL TOUFIK	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891530	RECAUDACION	R10782
06960755N	GUTIERRO MASA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562161	RECAUDACION	R10782
X1298534T	HADDAJI ABDELKRIM-	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101831665	0599002021576	RECAUDACION	R10782
X1468880P	HAFIDI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101517175	0599002020961	RECAUDACION	R10782
X2115907E	HAFIDI, AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102056197	0599002021035	RECAUDACION	R10782
X2377195F	HAFIDI, BEN YOUSSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101045539	0499082611656	RECAUDACION	R10134
X1359983Q	HAMDAI, LAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545294	RECAUDACION	R10134
E10202786	HERMANOS PEREZ DIAZ, CB	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918951	RECAUDACION	R10782
27458648Y	HERNAIZ RIVERO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221147	0599001900897	RECAUDACION	R10782
28691967L	HERNANDEZ GARCIA LEONARDO FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404526000086	0599002014994	RECAUDACION	R10134
28691967L	HERNANDEZ GARCIA LEONARDO FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106005786	0599002014985	RECAUDACION	R10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONS.A.	LUGAR COMPA-RENCIA
76117195Y	HERNANDEZ SANTIAGO DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106009323	0599002015690	RECAUDACION	R10151
32674352T	HIGUERO LUACES SILVIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062416967	RECAUDACION	R10782
76125416Q	HINOJAL FERNANDEZ FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891731	RECAUDACION	R10782
07434059E	IBAÑEZ PASTOR FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102067373	0599002015407	RECAUDACION	R10151
B10239622	INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA DE GATA SL	LIQ. EN EJECUTIVA C0700004130006269	0599001822530	RECAUDACION	R10600
B10213015	INFRAESTRUCTURAS PLASENCIA SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673201	GESTION	G10151
B10207801	INSTITUTO DE BELLEZA GUIVER SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2003	0599007219947	GESTION	G10151
X2399960W	JABBOURI BOUJAMAA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106009390	0599002015342	RECAUDACION	R10151
X3440127V	JAKOUT MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087889413	0499097226577	RECAUDACION	R10782
X3440127V	JAKOUT MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101843886	0599002021594	RECAUDACION	R10782
02073203Y	JIMENEZ ANDARIAS EDUARDO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545440	RECAUDACION	R10199
02073203Y	JIMENEZ ANDARIAS EDUARDO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545431	RECAUDACION	R10199
76125024S	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588873	0599002015719	RECAUDACION	R10151
28965144W	JIMENEZ FERNANDEZ EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562280	RECAUDACION	R10782
50911273Z	JIMENEZ GIL MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891439	RECAUDACION	R10782
50911273Z	JIMENEZ GIL MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891420	RECAUDACION	R10782
50911273Z	JIMENEZ GIL MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891410	RECAUDACION	R10782
04167390C	JIMENEZ SANCHEZ JOSE VALENTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100657421	RECAUDACION	R45166
07004020Z	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1071204700000039	0599002018340	RECAUDACION	R10712
07004020Z	JIMENEZ SOSA AGUSTIN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1071204700000017	0599002018330	RECAUDACION	R10712
B10270031	JOAQUIMOTO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530002409	0599002015700	RECAUDACION	R10151
28938377F	JORGE DONCEL ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589820	0599002018927	RECAUDACION	R10782
X2326418Z	KAMAL, BELHAJOUF	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095919144	RECAUDACION	R10782
X2688618X	KHALYFAH NOUREDDINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101836417	0599002021163	RECAUDACION	R10782
X3028034S	KHORBI, SAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095919254	RECAUDACION	R10782
X2392969A	KHRISSI ABDELFAHAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102102364	0599002021145	RECAUDACION	R10782
07426858C	LABRADOR LOPEZ LUIS FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095919126	RECAUDACION	R10782
06960926E	LABRADOR NARCISO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100003705	0499097127449	RECAUDACION	R10782
X3982860L	LAHMAMI LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101845778	0599002021457	RECAUDACION	R10782
X2632933P	LAI, SEGHROUCHNI	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437759373	0499097226512	RECAUDACION	R10782
X2632933P	LAI, SEGHROUCHNI	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437759164	0499097226503	RECAUDACION	R10782
X2071070N	LAOUAR MUSTAFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499087444268	RECAUDACION	R10782
08814983A	LAVADO SANCHEZ MANUELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499103257785	RECAUDACION	R06752
B10109247	LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280096130	0599002019091	RECAUDACION	R10782
07238182J	LOPEZ BARROSO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499072747085	RECAUDACION	R10782
06998507K	LOPEZ CABALLERO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099766701	0499071206663	RECAUDACION	R10782
48878194C	LOPEZ CRUZ PILAR	APL./FRACC.: 100440002695K	0499101963360	RECAUDACION	R10600
07434876B	LOPEZ GARRIDO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221763	0599001902556	RECAUDACION	R10782
11775511V	LOPEZ RASTROJO ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306001137	0599002015324	RECAUDACION	R10151
07440517V	LOZANO SILVA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000609	0599002015425	RECAUDACION	R10151
B10125706	LUIS MARTIN SANTOS PLASENCIA SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007684962	GESTION	G10151
B10247732	LUQUE AGENCIA DE PUBLICIDAD SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530009348	0599002550649	RECAUDACION	R10782
X1278907S	MABROUK ALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499087444295	RECAUDACION	R10782
X1278907S	MABROUK ALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499087444286	RECAUDACION	R10782
X3036907X	MADANI, ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101548602	0599002019660	RECAUDACION	R10782
11762201R	MADRIGAL CALZAS ISIDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070009194	RECAUDACION	R10782
X2611066Z	MAHDAQUI MHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101829070	0599002021401	RECAUDACION	R10782
15934029C	MANCEBO VILLAR MARIA FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904106003563	0599002016186	RECAUDACION	R10199
X2015614D	MANSOURI EL ARBI	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257720624	0499097226128	RECAUDACION	R10151
X2015614D	MANSOURI EL ARBI	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257720613	0499097226119	RECAUDACION	R10151
X2015614D	MANSOURI EL ARBI	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257713243	0499097226100	RECAUDACION	R10151
07420357M	MANZANO PARRA FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106008278	0599002015499	RECAUDACION	R10151
07391874L	MARCOS GOMEZ JULIA	LIQ. EN EJECUTIVA A2807404126001915	0599001900172	RECAUDACION	R10134
11780878W	MARIN GARCIA MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599007868067	GESTION	G10151
70932978N	MAROÑO CARBALLEIRA PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061337	RECAUDACION	R10151
28948834E	MARTIN BARREDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102141414	0599002023161	RECAUDACION	R10782
07438812Z	MARTIN DOMINGUEZ TEODORO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004770155	GESTION	G10151
08106146A	MARTIN HERNANDEZ RICARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918219	RECAUDACION	R10151

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONS.A.	LUGAR COMPA-RECENCIA
28952464H	MARTIN MACIAS JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004416000860	0599002017111	RECAUDACION	R10600
11769538R	MARTIN MARTIN BENITO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087533684	0499097226595	RECAUDACION	R10782
76106463S	MARTIN PUERTAS ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221136	0599001903106	RECAUDACION	R10782
07365864E	MARTIN RODRIGUEZ EMILIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918136	RECAUDACION	R10151
76110262L	MARTIN SANCHEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221070	0599001902290	RECAUDACION	R10782
44403744J	MARTIN SANCHEZ ROBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562639	RECAUDACION	R10782
33467549L	MARTINEZ CAMPILLO GUILLERMO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891300	RECAUDACION	R10782
78212849S	MARTINEZ OLIVER JOSE RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101569700	0599002022052	RECAUDACION	R10782
07304002F	MATEOS CALVO JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562529	RECAUDACION	R10782
X1295438D	MAZOUZI, BACHIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101833084	0599002015095	RECAUDACION	R10134
X1433145S	MAZOUZI, MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499092703404	RECAUDACION	R30782
X2176758S	MAZOUZI, MOKHTAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101853863	0599002015104	RECAUDACION	R10134
X1302685B	MAZOUZI, TAYEB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101667226	0599002020970	RECAUDACION	R10782
07447560E	MELLADO LLORENTE MARIA INMACULADA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599007868049	GESTION	G10151
11777309K	MELO OLIVENZA ANA MARIA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769477	GESTION	G10151
76123760Q	MERINO FERNANDEZ DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061272	RECAUDACION	R10151
X3024471V	MEZIANI AZZEDDIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062400	RECAUDACION	R10782
07448210M	MIGUEL VALERO PABLO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769358	GESTION	G10151
28937087M	MOLANO BRIAS DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587454	0599002017102	RECAUDACION	R10600
76002408N	MONTAÑA CASTUERA JUAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404526000669	0499097125532	RECAUDACION	R10134
11782486T	MONTAÑO FERNANDEZ TEODORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587157	0599002015791	RECAUDACION	R10151
B10178457	MONTAJES Y REPARACIONES LUNA .S.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530011251	0599002550575	RECAUDACION	R10782
B10178457	MONTAJES Y REPARACIONES LUNA .S.L.	APL./FRACC.: 100440002365J	0499075803031	RECAUDACION	R10600
11768679Q	MORALES HERNANDEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102137256	0599002022144	RECAUDACION	R10782
37332127E	MORALES MORALES RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904526000261	0499097126110	RECAUDACION	R10199
71410526B	MORAN CASTELAO HECTOR VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586904	0599002020577	RECAUDACION	R10782
71410526B	MORAN CASTELAO HECTOR VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586893	0599002020568	RECAUDACION	R10782
06769505F	MORCILLO GOMEZ PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723402288977963	0499089871243	RECAUDACION	R10782
06769505F	MORCILLO GOMEZ PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723496288977958	0499089871234	RECAUDACION	R10782
06769505F	MORCILLO GOMEZ PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288977975	049908988165	RECAUDACION	R10782
06769505F	MORCILLO GOMEZ PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723495288977946	0499089871225	RECAUDACION	R10782
53576157A	MORENO GORDILLO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100003903	0499097126908	RECAUDACION	R10782
11773438Z	MORENO VELAZQUEZ LUIS FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545340	RECAUDACION	R10151
06936525R	MUÑOZ DURAN JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280093292	0599002018651	RECAUDACION	R10782
07437893S	MUÑOZ ESTEBAN PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562684	RECAUDACION	R10782
07452155V	MUÑOZ RAMOS JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891704	RECAUDACION	R10782
76099244H	MUELAS CASADO ANASTASIO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101219101	0599001900127	RECAUDACION	R10134
06767683W	MUELAS FERNANDEZ MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288963807	0499089888174	RECAUDACION	R10782
11782582G	MUELAS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101220102	0599001900136	RECAUDACION	R10134
07011549E	MURILLO PUERTO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556929	0599002017699	RECAUDACION	R10600
06753755N	NAHARRO ROMERO ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061656788	0499055475298	RECAUDACION	R10782
X3192303H	NOVAK RICHARD	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673183	GESTION	G10151
11761849V	NUÑEZ ANTON SANTIAGO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599004366125	GESTION	G10151
11766105H	NUÑEZ RODRIGO PEDRO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101719223	0599002022218	RECAUDACION	R10782
B10298818	OBRA Y REFORMAS EXTREMENAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000496	0599002019239	RECAUDACION	R10782
06936076N	ORDIALES BARRANTES GUILLERMO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499089278380	RECAUDACION	R10600
06983470A	ORDIALES ORDIALES VICTORIANO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530010734	0599002017881	RECAUDACION	R10600
16789885T	ORTIZ RUBIO JUAN LUIS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769421	GESTION	G10151
X2633830P	OTHMAN TALES	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004430019094	0599002015663	RECAUDACION	R10151
06998635B	PALACIOS MONROY JUAN MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101955350	0599002023226	RECAUDACION	R10782
07011952B	PALOMINO MANZANO FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587344	0599002018359	RECAUDACION	R10712
11784739E	PARDO FERNANDEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562610	RECAUDACION	R10782
11784739E	PARDO FERNANDEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562601	RECAUDACION	R10782
07449527B	PARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061218	RECAUDACION	R10151
76116717B	PARDO PARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891778	RECAUDACION	R10782
28961645E	PAREDES NAVARRO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562125	RECAUDACION	R10782
07449083G	PAZ CASTRO FERNANDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769980	GESTION	G10151
07439938J	PEÑASCO MARTIN PRIMITIVO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101218848	0599001903079	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10270163	PELUQUERIA SERRANO CHICO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404416000460	0599002020815	RECAUDACION	R10782
06938730K	PEREZ CLEMENTE RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061593	RECAUDACION	R10600
28955290S	PEREZ GARCIA MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587762	0599002020540	RECAUDACION	R10782
11784258R	PEREZ MORENO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106005643	0599002014958	RECAUDACION	R10134
28783139L	PEREZ PEREZ MAGDALENA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918970	RECAUDACION	R10782
11775467L	PERIZ GONZALEZ RAUL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061135	RECAUDACION	R10151
52349211S	PIÑAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004770009	GESTION	G10151
14608401C	PINTOR NEVADO ADOLFO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530007071	0499097126201	RECAUDACION	R10600
14608401C	PINTOR NEVADO ADOLFO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530008644	0599002016653	RECAUDACION	R10600
14608401C	PINTOR NEVADO ADOLFO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530008633	0599002016644	RECAUDACION	R10600
14608401C	PINTOR NEVADO ADOLFO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530007071	0599002016635	RECAUDACION	R10600
B10144756	PINTORES RODRIGUEZ MANI E HIJOS SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002	0599007684971	GESTION	G10151
76012853S	PORRAS CEREZO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589060	0599002021300	RECAUDACION	R10782
B10043131	PREFABRICADOS Y FORJADOS CACEREÑOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000001101201213	0599001900439	RECAUDACION	R10782
11781515H	PUERTAS DOMINGUEZ JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221246	0599001903097	RECAUDACION	R10782
X2041150S	QUAHMAD HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587817	0599002014976	RECAUDACION	R10134
07427177V	QUINTIN MUÑOZ MARIA PUERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004236000446	0599002018101	RECAUDACION	R10600
X2719551P	RAJAE MIMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101695804	0599002020760	RECAUDACION	R10782
X2304167G	RAMDANE BOUHOU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101514744	0599002015150	RECAUDACION	R10134
X2304167G	RAMDANE BOUHOU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101514722	0599002015140	RECAUDACION	R10134
X3498699P	RAMIREZ CABEZAS MARCO EUSTORGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102110328	0599002021237	RECAUDACION	R10782
X3498699P	RAMIREZ CABEZAS MARCO EUSTORGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102099196	0599002021228	RECAUDACION	R10782
X3105918K	RAMIREZ PEREZ MARCO GUALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102110625	0599002021420	RECAUDACION	R10782
39900380A	RAMOS SERRADA CRISTINA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769632	GESTION	G10151
76038856M	REAL MEINERS ROSA MARIA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2000	0310200000610	GESTION	G10600
11770630N	REAL SANCHEZ JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588882	0599002022180	RECAUDACION	R10782
76122619W	RECUERO PESADO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA M1801104100003516	0499097125918	RECAUDACION	R10151
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102072279	0599002019944	RECAUDACION	R10782
B10170785	RESERPEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904700000021	0599002016341	RECAUDACION	R10199
B10292563	RESIDENCIA ASISTENCIAL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104236000283	0599002015746	RECAUDACION	R10151
B10292563	RESIDENCIA ASISTENCIAL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104416000554	0599002015755	RECAUDACION	R10151
08874431L	RETAMAL DOBLADO RAUL JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589863	0599002018597	RECAUDACION	R10782
08874431L	RETAMAL DOBLADO RAUL JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587070	0599002018588	RECAUDACION	R10782
X2469776J	RHINOUS HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101156298	0499082620108	RECAUDACION	R10782
04162991Z	RINCON TOLEDANO JUAN CARLOS	APL./FRACC.: 100440002658F	049909825180	RECAUDACION	R10782
76024791Q	RIVAS MORENO ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101546809	0599002020779	RECAUDACION	R10782
47701509S	ROBLEDO AMORES IVAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499094770551	RECAUDACION	R10782
80080912H	RODRIGUEZ GALLEG0 ISABEL MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891310	RECAUDACION	R10782
11765915N	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA INMACULADA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769430	GESTION	G10151
11772922G	RODRIGUEZ PESCADOR JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404126000530	0499089277885	RECAUDACION	R10134
44220165C	RODRIGUEZ PONCE CARLOS GUSTAVO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555390	0599002018808	RECAUDACION	R10782
44406308R	RODRIGUEZ ROVIRA L MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102074512	0599002022070	RECAUDACION	R10782
76112966D	ROMERO GARCIA VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001546082	RECAUDACION	R10782
11783612E	ROMERO PEREZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106002020	0599002015636	RECAUDACION	R10151
30529053A	ROMERO RUMI ANTONIO JESUS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599000624832	GESTION	G14602
07437207L	RUANO LOPEZ VIDAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891246	RECAUDACION	R10782
07451846F	RUIZ JIMENEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891713	RECAUDACION	R10782
X2872000J	RUSAN MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061263	RECAUDACION	R10151
34770280F	SAAVEDRA SILVA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553332	0599002016076	RECAUDACION	R10199
X3163935D	SAISSI HASSANI RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104177675956	0499097226485	RECAUDACION	R10782
X2648074S	SAIYDA CHABOU	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673192	GESTION	G10151
47614617V	SALAZAR FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087789236	0499097226164	RECAUDACION	R10151
44406470W	SALGADO FERNANDEZ MARCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104526000829	0599002015553	RECAUDACION	R10151
75993805B	SALVADO RODRIGUEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101219772	0599001903546	RECAUDACION	R10782
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000326	0599002017212	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000315	0599002017203	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000304	0599002017194	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000293	0599002017185	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000271	0599002017176	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000260	0599002017167	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000249	0599002017158	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000238	0599002017149	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000337	0599002017130	RECAUDACION	R10600
07006883W	SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087575726	0499097226640	RECAUDACION	R10782
07426655R	SANCHEZ GALAINENA ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589203	0599002018752	RECAUDACION	R10782
07426655R	SANCHEZ GALAYO JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562547	RECAUDACION	R10782
07426655R	SANCHEZ GALAYO JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562538	RECAUDACION	R10782
07440901X	SANCHEZ GOMEZ GUILLERMO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499090581330	RECAUDACION	R10782
07437455Z	SANCHEZ GONZALEZ ROMAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891686	RECAUDACION	R10782
07437455Z	SANCHEZ GONZALEZ ROMAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891677	RECAUDACION	R10782
52504081A	SANCHEZ LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499094823920	RECAUDACION	R28782
04167393T	SANCHEZ LOPEZ RUBI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100657688	RECAUDACION	R45166
07451277J	SANCHEZ MENDEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101220620	0599001902776	RECAUDACION	R10782
76261778B	SANCHEZ NAVARRO VANESSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545761	RECAUDACION	R10782
07414069L	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101203778	0599001900814	RECAUDACION	R10782
11771864G	SANCHEZ TORIJA FRANCISCO JAVIE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769770	GESTION	G10151
04143490V	SANCHEZ TRUJILLO M PILAR	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673311	GESTION	G10151
07492778E	SANZ BENAYAS ALICIA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087617691	0499097226705	RECAUDACION	R10782
X1392014P	SBAI, AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062419	RECAUDACION	R10782
06990125B	SERRANO DEL MAZO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000422	0599002016900	RECAUDACION	R10600
B10282119	SERVICIOS DE EXTINCION EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000741	0599002015737	RECAUDACION	R10151
44404320Z	SILVA SILVA ANGELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562592	RECAUDACION	R10782
44404320Z	SILVA SILVA ANGELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562583	RECAUDACION	R10782
76132001T	SILVA VARGAS IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000928	0599002015672	RECAUDACION	R10151
11766677S	SIMON GARCIA MARIA LUISA	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003 -	0599007673110	GESTION	G10151
X1361477S	SMAILI, ABDELMALEK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101831050	0599002015068	RECAUDACION	R10134
44161772R	SOLANO MALMIERCA MARIA PILAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001546073	RECAUDACION	R10782
28788727H	SOLER MONTIEL FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556270	0599002022447	RECAUDACION	R10782
X1336796J	SPACINI MARIA GORETE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769733	GESTION	G10151
52871448Z	SUAREZ FERNANDEZ JACOBO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587773	0599002022429	RECAUDACION	R10782
X2737096G	TABET, MOUSSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101846636	0599002021181	RECAUDACION	R10782
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003163	0579000049155	RECAUDACION	R10712
06861130T	TELLO PASTOR PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587531	0599002019531	RECAUDACION	R10782
06945138N	VALIENTE SERRANO M ARGEME	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061602	RECAUDACION	R10600
76018429W	VARGAS JACOBO VARGAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102047265	0599002015241	RECAUDACION	R10134
50960252A	VARGAS SILVA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562060	RECAUDACION	R10782
76040569Q	VARGAS SILVA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084062161	RECAUDACION	R10782
07422365N	VARGAS SILVA TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280093215	0599002020889	RECAUDACION	R10782
76036394G	VARGAS SUAREZ JULIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100562336	RECAUDACION	R10782
X4311807C	VARGAS TILLAGUANGO GERMYN GUSTAVO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101832787	0599002021630	RECAUDACION	R10782
11769593X	VARGAS VARGAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499095918062	RECAUDACION	R10151
76132415T	VARGAS VARGAS FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587861	0599002015728	RECAUDACION	R10151
11783145S	VARGAS VARGAS MIGUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769843	GESTION	G10151
28971128Y	VARGAS VARGAS WENCESLAO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100850322	0499082611647	RECAUDACION	R10134
28971128Y	VARGAS VARGAS WENCESLAO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100850025	0499082611638	RECAUDACION	R10134
B10257228	VIAJES EXPOVISION SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280106580	0599002015948	RECAUDACION	R10151
07802098S	VICENTE PRIETO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101221103	0599001903537	RECAUDACION	R10782
07417264V	VILLARINO LOPEZ LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104106009334	0599002015580	RECAUDACION	R10151
06930030S	VILLEGAS SERRANO JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156000341	0599001900200	RECAUDACION	R10151
E10269470	YEPLA CB	X1166021W REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599006690461	RECAUDACION	R10782
F10015949	YESEROS CACEREÑOS SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000356	0599002017286	RECAUDACION	R10600
06788256J	ZANGO PEREZ FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288941367	0499071211980	RECAUDACION	R10782
X3441715H	ZELMAT NAIMAI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101710380	0599002021448	RECAUDACION	R10782
X3441715H	ZELMAT NAIMAI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101683286	0599002021439	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
G10600 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
G14602 CORDOBA OEST	AV DE AMERICA(ESQ.MOZARABES)S/N	14011	CORDOBA
R06752 BADAJOZ (U.O.D.)	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R10134 NAVALMORAL MATA	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R28613 SAN BLAS	CL POBLADURA DEL VALLE, 15	28037	MADRID
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R30782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GRAN VIA, 21	30071	MURCIA
R45166 TALAVERA RNA	CL DEL SOL, 16	45600	TALAVERA REINA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 9 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
08859500-S	ALVAREZ DOMINGUEZ FELIX	ACUERDO APLAZAMIENTO	060540001179F	RECAUDACION	R06600
B10168318	AUTOMOCIONES GARCIA DE NAVALMORAL, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0406100556143	RECAUDACION	R06852
09196705-V	GOMEZ RIBAS FRANCISCO MANUEL	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060522000059C	RECAUDACION	R06782
08849736-A	MARIN ALVARO JOAQUIN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060523000602H	RECAUDACION	R06600
05345152-K	NAVARRETE MURRIA JESUS	RECONSTRUC. EXPT.FALLO T.E.A.R.	06600Z050000595	RECAUDACION	R06600
80084095-G	PECELLIN ARENAS JUAN FRANCISCO	ACUERDO APLAZAMITNTO	060540000682Q	RECAUDACION	R06600
50826453-H	RAMIREZ QUINTANA ANDRES	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000958S	RECAUDACION	R06782
52358211-E	SANCHEZ MIRANDA MORCILLO ARTURO	ACUERDO APLAZAMIENTO	060540001406G	RECAUDACION	R06600
B06255350	SANEAMIENTOS MAXI INST. Y PROYECT.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002401K	RECAUDACION	R06852
B06255350	SANEAMIENTOS MAXI INST. Y PROYECT.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423002908E	RECAUDACION	R06852
B06071542	SANEAMIENTOS MAXI, S.L.	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423001822V	RECAUDACION	R06852
B06260772	TRANS MERIDA AGUSTA, S.L.	ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA	S2005R0676002003	RECAUDACION	R06600

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06852 DEP. REGIONAL DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

A N E X O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18/12/03), y habiendo sido intentada por dos veces consecutivas la notificación de la Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación referentes al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 2003 y 2004 y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2003, en relación al obligado tributario Rubén Gómez Parejo con NIF: 33.989.857-C, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se procede a la publicación de tal notificación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en el

Tablón de Anuncios de la Delegación de la A.E.A.T. de Badajoz con la indicación de que el interesado deberá comparecer por sí mismo o por medio de su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, en la sede de la Delegación de la A.E.A.T. de Badajoz —Dependencia de Inspección— ante el actuario D. José Luis Moreno Ortiz.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RENCIA
X3229566K	ABDALLA MOUSTAFA, FATHI NABAWI	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198540	GESTION	G06600
08776762P	ACEDO TAMUREJO JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101952533	0599001968987	RECAUDACION	R06782
B06205199	ACEJOR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521063	GESTION	G06600
A06044648	ACTIVIDADES COMERCIALES DE EXTREMADURA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519532	GESTION	G06600
B06354641	ACTIVIDADES DE GESTION Y VENTA SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877239	GESTION	G06600
B10114262	ADORACION PEÑASCO E HIJOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512533	GESTION	G10151
F06114177	AGABA SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525252	GESTION	G06600
B06224794	AGROREX SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525261	GESTION	G06600
08865851H	AGUADO BAUTISTA JUAN CARLOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000463756	GESTION	G06600
08849692M	AGUILAR GOMEZ JUAN RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232026	RECAUDACION	R06782
B06213649	AGUSTI Y NERI SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521090	GESTION	G06600
B06283089	AIR COOL DE CLIMATIZACION, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096873540	GESTION	G06600
B06161251	AIR-LIDER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522401	GESTION	G06600
B06325997	AJO BLANCO SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004754232	GESTION	G06158
F10028553	ALBA DE MIAJADAS S COOP LTDA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680137	GESTION	G10199
08771270J	ALBARRAN CARRASCO FRANCISCO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460740	GESTION	G06600
28890964C	ALBERNI NARANJO ILDEFONSO MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528530	GESTION	G10199
28890964C	ALBERNI NARANJO ILDEFONSO MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528457	GESTION	G10199
B06356653	ALBEROS ACEUCHAL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232401	RECAUDACION	R06782
B06356653	ALBEROS ACEUCHAL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232410	RECAUDACION	R06782
B06189294	ALBIN LIMPIEZAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523162	GESTION	G06600
B10136596	ALIMENTACION MAYCAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512560	GESTION	G10151
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004026000517	0579000102862	RECAUDACION	R06712
B10013589	ALMANSA HOLLINEJO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528805	GESTION	G10199
B06334338	ALQUIBADAJOZ, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004416000611	0599001958784	RECAUDACION	R06600
B06334338	ALQUIBADAJOZ, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523025	GESTION	G06600
06990749Z	ALVARADO MELLADO JOSE LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528731	GESTION	G10199
08452703L	ALVAREZ CAMACHO EUFEMIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707933	RECAUDACION	R06782
33990692G	ALVAREZ GARCIA GLORIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404156000910	0599001955549	RECAUDACION	R06044
08880571H	ALVAREZ LOPEZ HERMENEGILDO M	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706137	RECAUDACION	R06044
80004494Y	ALVAREZ RUIZ JOSE ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102059607	0599001958701	RECAUDACION	R06600
08824266V	AMADOR MARTINEZ EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530010485	0599001959480	RECAUDACION	R06600
B06338289	AMALTEA PROMOCIONES PATRIMONIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521797	GESTION	G06600
B06338289	AMALTEA PROMOCIONES PATRIMONIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521788	GESTION	G06600
07047262Q	AMBROS GAMERO ENRIQUE JOSE	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0499101159443	GESTION	G06600
30212029B	AMO LINARES TOMAS MIGUEL DEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560890	05990019171764	RECAUDACION	R06782
09201879Q	AMORES VALVERDE ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708492	RECAUDACION	R06782
08816525G	ANDRADES RODRIGUEZ FELIX ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004306000622	0579000009820	RECAUDACION	R06600
08738684H	ANSELMO AVILA ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554685	0599001960993	RECAUDACION	R06782
08738684H	ANSELMO AVILA ANGEL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554344	0599001960984	RECAUDACION	R06782
33986392M	APARICIO ORTIZ AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219834	0599009397076	RECAUDACION	R06782
B06377527	APASIONARTE PRODUCCIONES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517557	RECAUDACION	R06782
08830411K	ARCO DOBLADO JUAN LUIS DEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599001030622	GESTION	G06600
08830596E	ARCO ROBLES JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106011481	0599001958436	RECAUDACION	R06600
76262993F	ARDILA CABALLERO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708575	RECAUDACION	R06782
B06304083	AREA EXTREMEÑA DE SERVICIOS URBANOS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522246	GESTION	G06600
B06290688	ARIDOS EL BADEN, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002200	0599001955713	RECAUDACION	R06044
A06123699	ARIMESA SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522722	GESTION	G06600
50069660V	ARROYO ESPUELA EMILIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599001393577	GESTION	G10199
B06145924	ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTABILIDADES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096868884	GESTION	G06600
A06018022	ASESORIA EMPRESARIAL SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521366	GESTION	G06600
B06125942	ASESORIA JURYECON SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521898	GESTION	G06600
F06104467	ASOC DE TRANSPORTES DEL OESTE SDAD COO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525573	GESTION	G06600
G10219079	ASOC DEL TEXTIL CONFECCION EXTREMADURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013513000	GESTION	G10151
G06352454	ASOC JOVENES EMPRENDEDORES EN LAS NUEV	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866693	GESTION	G06600
G06352454	ASOC JOVENES EMPRENDEDORES EN LAS NUEV	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866684	GESTION	G06600
G06352454	ASOC JOVENES EMPRENDEDORES EN LAS NUEV	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866675	GESTION	G06600
B06305536	AUDIO-TUNING, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523786	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
B06282990	AUTOS LECA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522228	GESTION	G06600
B06233894	AUTOS 90 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521137	GESTION	G06600
B82586413	AVEIRO CONSULTING SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007685027	GESTION	G10151
08363877L	AVILES RAMOS JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101559712	0599001969912	RECAUDACION	R06782
B06186811	AYUDA PSICOLOGICA INMEDIATA-APSIN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519761	GESTION	G06600
B06212930	AZAHARALIM SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299007646315	GESTION	G06600
08767416T	AZCONA MONSALVE VICENTE FRANCISCO JAVI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495604	GESTION	G06600
27927989D	AZUAGA VILLORIA SOLEDAD	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005697116	GESTION	G06600
X0553076H	BA ABDOULAYE	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299007643277	GESTION	G06600
08870305X	BAÑOS JORGE MARIA CONCEPCION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560504	0599001961965	RECAUDACION	R06782
B06192736	BACONSER COMERCIAL DISTRIBUIDORA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525418	GESTION	G06600
07746143L	BAEZ PACHO JOSE LUIS	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299009654855	GESTION	G06600
X2782862T	BALEIZAO JANEIRO ALVES, MANUEL DOS SAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231961	RECAUDACION	R06782
08855533R	BARDAJI GALLARDO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101634700	0599001961662	RECAUDACION	R06782
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061665982	0579000100011	RECAUDACION	R06083
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061665960	0579000100002	RECAUDACION	R06083
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061665948	0579000099993	RECAUDACION	R06083
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061665971	0579000099984	RECAUDACION	R06083
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061665959	0579000099975	RECAUDACION	R06083
X0879991B	BARON ROGER DE LOCHE MARC JULES ALEXAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061665937	0579000099966	RECAUDACION	R06083
80011694F	BARRAGAN FERNANDEZ GUMERSINDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706458	RECAUDACION	R06158
08768516L	BARRANTES RIVERO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706604	RECAUDACION	R06600
08850228N	BARRANTES RODRIGUEZ JOSE ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707127	RECAUDACION	R06782
08850228N	BARRANTES RODRIGUEZ JOSE ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000463994	GESTION	G06600
11826461E	BARREDO PELAEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005696804	GESTION	G06600
08825457N	BARRIENTOS DIAZ RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096875942	GESTION	G06600
08353437K	BARROSO FUENTES BELEN	LIQ. EN EJECUTIVA C09001040873868955	0599002543461	RECAUDACION	R06782
11784323C	BARROSO OLIVA ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512423	GESTION	G10151
11784323C	BARROSO OLIVA ANGEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512432	GESTION	G10151
52356802Q	BENITO GARCIA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101559063	0599001969656	RECAUDACION	R06782
X1443556F	BENNOUNA, BOUALEM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101912430	GESTION	G10134
08875680A	BERMEJO HORMIGO NURIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232237	RECAUDACION	R06782
06987871B	BERMEJO PEÑA GERVASIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000400	0599001954449	RECAUDACION	R06044
52962906R	BERMUDEZ VARGAS DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558777	0599001955520	RECAUDACION	R06044
80080589V	BERNALDEZ RODRIGUEZ OSCAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706916	RECAUDACION	R06782
X3041424L	BILALI NOR EDDINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565762	0599001967016	RECAUDACION	R06782
X3041424L	BILALI NOR EDDINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560416	0599001967007	RECAUDACION	R06782
08834119A	BLANCO TORRADO MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232080	RECAUDACION	R06782
08749349B	BLAZQUEZ LOZANO AMELIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461904	GESTION	G06600
08866557B	BOLAÑO BENITEZ ANTONIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099730621	0599004904052	RECAUDACION	R06600
08862415D	BONILLA MANCERA MARIA ROCIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660001110001420	0599001957931	RECAUDACION	R06600
33990649F	BORRASCA MERA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404526002211	0599001969647	RECAUDACION	R06782
08867028E	BORRERO EXPOSITO ANTONIO JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462710	GESTION	G06600
X2177367A	BOUGTEB, RAMDANE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101912449	GESTION	G10134
08868364R	BRAVO CANTERO MANUEL	NOTIFICACION LIQUIDACION INTERESES DEMO-	0399011946627	GESTION	G06600
B06269864	BREZOS FLORISTAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521696	GESTION	G06600
B06145429	BRICOPHONE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520870	GESTION	G06600
53266029F	BRONCANO GOMEZ ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416000693	0599001970004	RECAUDACION	R06782
08832967R	BUENO BLANCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554300	0599001961947	RECAUDACION	R06782
16025790B	BUENO CASTILLO GONZALO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101559899	0599001961168	RECAUDACION	R06782
16025790B	BUENO CASTILLO GONZALO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556269	0599001961159	RECAUDACION	R06782
B06189989	BUFALO DIVERSIONES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522008	GESTION	G06600
52921650F	BUSTILLO GALAN MARIA DOLORES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462683	GESTION	G06600
08822018T	BUZO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554707	0599001964138	RECAUDACION	R06782
B06264964	C.D.E. OCMERCIO DISTRIBUCION ESPAÑA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522163	GESTION	G06600
04142490Y	CAÑADAS FERNANDEZ ROSA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911569	GESTION	G10134
76013686C	CAÑAMERO SECO GEMA MARIA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599007887032	GESTION	G10199
80058535C	CABALLERO ROMERO JUAN MAURICO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100518235	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONS.A.	LUGAR COMPA-RENCIA
08867213T	CABANILLAS VAZQUEZ ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231842	RECAUDACION	R06782
53262979Q	CABEZAS FERNANDEZ SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708043	RECAUDACION	R06782
53260210F	CACERES CUSTODIO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565840	0599001968327	RECAUDACION	R06782
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555301	0599001961489	RECAUDACION	R06782
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555290	0599001961470	RECAUDACION	R06782
B06150361	CADOTRANS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304156000200	0599001956813	RECAUDACION	R06083
09152329P	CALDERON PRADA JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557798	0599001967575	RECAUDACION	R06782
08875724R	CAMPOS CRESPO JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102041853	0599001969133	RECAUDACION	R06782
08752703F	CANCHALES BECERRA PETRA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599006068640	GESTION	G06600
08422671W	CANDIL ARDILA ISABEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460520	GESTION	G06600
06977329A	CANELADA PEREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708061	RECAUDACION	R06782
80081414Z	CAPELLAN GASTON DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012416	0599001958858	RECAUDACION	R06600
X4842389S	CARDOSO DE FARIA MARIA AUDELIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528567	GESTION	G10199
X2799298Z	CARMO TAVARES JOSE CARLOS DO	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280106481	0599001964019	RECAUDACION	R06782
F10262715	CARNICAS PLASENCIA S COOP LTDA	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007685009	GESTION	G10151
F06267116	CARPINTERIA ARTESANA BADAJOZ SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522181	GESTION	G06600
09164589D	CARRETERO ESPINO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588818	0599001968730	RECAUDACION	R06782
09181748X	CARRION MACIAS ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562550	0599001956126	RECAUDACION	R06083
09181748X	CARRION MACIAS ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562561	0599001956135	RECAUDACION	R06083
E06325385	CASA CAMPON, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000114	0599001967960	RECAUDACION	R06782
76162867T	CASADO FERNANDEZ RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102151325	0599001959518	RECAUDACION	R06600
76162867T	CASADO FERNANDEZ RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102151314	0599001959509	RECAUDACION	R06600
08777751P	CASCALES MORENO MARIA PILAR	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599003988899	GESTION	G06600
B06252621	CASH PACENSE,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522145	GESTION	G06600
08860361W	CASTELLANO JIMENEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588920	0599001962048	RECAUDACION	R06782
09156685V	CASTRO ENRIQUE JUAN ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000685858	RECAUDACION	R06083
B06133698	CAVE EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524199	GESTION	G06600
09182040A	CAZORLA CABEZAS RAFAEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000729225	RECAUDACION	R06083
B06244172	CENTRO CANINO DE BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521191	GESTION	G06600
G10035269	CENTRO COMARCAL DE JOVENES AGRICULTORES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508390	GESTION	G10199
B06272652	CENTRO DE ESTUDIOS MULTIPROFESIONALES,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521247	GESTION	G06600
A10005650	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499102626440	GESTION	G06600
A10005650	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877468	GESTION	G06600
A06071112	CENTRO EXTREMEÑO DE DIAGNOSTICO POR IM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521411	GESTION	G06600
B06307144	CENTRO IND Y TECNOLOGICO EXTREMADURA S	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519000644552	RECAUDACION	R10199
B06307144	CENTRO IND Y TECNOLOGICO EXTREMADURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508354	GESTION	G10199
B06307144	CENTRO IND Y TECNOLOGICO EXTREMADURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680229	GESTION	G10199
B06307144	CENTRO IND Y TECNOLOGICO EXTREMADURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508363	GESTION	G10199
B06214977	CENTRO OPTICO Y ORTOPEDIA PERALTA MUÑO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002134	0599001955356	RECAUDACION	R06044
B06214977	CENTRO OPTICO Y ORTOPEDIA PERALTA MUÑO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000752	0599001955347	RECAUDACION	R06044
B06244271	CENTRO RECICLAJE EMPRESARIAL DE EXTREM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522475	GESTION	G06600
B06166102	CERAMIUS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519698	GESTION	G06600
B06277933	CERRAJERIA PANEA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522219	GESTION	G06600
X2507458K	CHAKIR SALAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101552826	0599001968556	RECAUDACION	R06782
X2507458K	CHAKIR SALAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101552837	0599001968565	RECAUDACION	R06782
08875095Q	CHAVEZ ACEDO SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562660	0599001960920	RECAUDACION	R06782
08871801B	CHECA GALVAN JOSE ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561472	0599001964578	RECAUDACION	R06782
B10173193	CHIRPIAL SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007685036	GESTION	G10151
B06339386	CLIMANEX, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280106460	0599001960746	RECAUDACION	R06712
B10229425	CLINICA TIERRAS LLANAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680164	GESTION	G10199
B06196521	COMERCIAL AZDESOL MULTIPRECIO OPORTUN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521009	GESTION	G06600
B06196943	COMERCIAL CASH-PAPEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522814	GESTION	G06600
B06215594	COMERCIAL DE ALIMENTACION AGRO INDUSTRI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519826	GESTION	G06600
B06033377	COMERCIAL DE TELEFONIA Y ELECTRONICA E	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520733	GESTION	G06600
B06319123	COMERCIAL DEL SUROESTE PENINSULAR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524859	GESTION	G06600
B06020556	COMERCIAL EXTREMEÑA DE MAQUINARIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520724	GESTION	G06600
B06329593	COMERCIAL PACENSE DE AUTOMOVILES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523016	GESTION	G06600
B06265490	COMERCIO DE MERCANCIAS ALIMENTARIAS, S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522172	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06153183	COMERCIO DE PORTUGAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520917	GESTION	G06600
A28393551	COMPANÍA AGROPECUARIA EXTREMEÑA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499102626459	GESTION	G06600
X2615351K	CONCEIÇÃO COELHO, LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499102350157	RECAUDACION	R08782
B06218234	CONFECIONES MENACHO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519835	GESTION	G06600
B06139638	CONSMOVE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521503	GESTION	G06600
B06263693	CONSTRUCCION ALVION-98 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004416000501	0599001958050	RECAUDACION	R06600
B06238984	CONSTRUCCIONES ALVAREZ REFORMAS Y MANT	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521173	GESTION	G06600
B06238984	CONSTRUCCIONES ALVAREZ REFORMAS Y MANT	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522310	GESTION	G06600
B10240232	CONSTRUCCIONES GARCIA MASA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528630	GESTION	G10199
B06198162	CONSTRUCCIONES GENERELO PRUDENCIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525481	GESTION	G06600
B06198162	CONSTRUCCIONES GENERELO PRUDENCIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525472	GESTION	G06600
A06013932	CONSTRUCCIONES MARDY SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523355	GESTION	G06600
B06232458	CONSTRUCCIONES NOGALES PAJARES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525142	GESTION	G06600
B06162796	CONSTRUCCIONES PINILLA BLAZQUEZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523465	GESTION	G06600
B06109078	CONSTRUCCIONES SANCHEZ ZAMBRANO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599001964641	GESTION	G06600
B10150159	CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ DE LA SIERRA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528549	GESTION	G10199
B10150159	CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ DE LA SIERRA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528860	GESTION	G10199
B06308548	CONSTRUCCIONES Y AYUDAS A LA INGENIERI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523337	GESTION	G06600
B06185003	CONSTRUCTORA NUESTRA SEÑORA DE LA SALU	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520569	GESTION	G06600
B06161608	CONTRATAS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520540	GESTION	G06600
B06100358	CONTROL Y SISTEMAS LA CASA DEL ORDENAD	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521420	GESTION	G06600
F06014633	COOP DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL P	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520760	GESTION	G06600
F06156178	COOP EXTREMEÑA DE PAVIMENTOS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520926	GESTION	G06600
76238632A	CORBACHO CEBALLOS FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561978	0599001964641	RECAUDACION	R06782
09190804G	CORCHADO PERALTA ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706191	RECAUDACION	R06083
80071320V	CORCHERO SALAZAR SERGIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462079	GESTION	G06600
08872445B	CORDERO MARTIN FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012394	0599001958463	RECAUDACION	R06600
24255653Z	CORTES DIAZ AGUSTIN	APL./FRACC.: 060540000070W	0599003858044	RECAUDACION	R06782
76261320J	CORTES LEAL JUAN ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0417100593278	GESTION	G17072
52707449M	COSMO GOMEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102130172	0599001967364	RECAUDACION	R06782
05916130R	COSTA CANO ANGEL JORGE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528439	GESTION	G10199
05916130R	COSTA CANO ANGEL JORGE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528448	GESTION	G10199
05916130R	COSTA CANO ANGEL JORGE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528850	GESTION	G10199
05916130R	COSTA CANO ANGEL JORGE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508464	GESTION	G10199
80078176L	COTILLA DOMINGUEZ LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526002261	0599001962780	RECAUDACION	R06782
80072701H	COTILLA DOMINGUEZ MARIA ARANZAZU	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012075	0599001962762	RECAUDACION	R06782
B06201438	COVALCER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525133	GESTION	G06600
B06050777	CROSLLEY SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599001311791	GESTION	G06600
08837570G	CRUZ CAMPINI RAQUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562330	0599001962744	RECAUDACION	R06782
B06331458	CRUZ-MOVYEX SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004754250	GESTION	G06158
B06331441	CRUZAMA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804526001709	0599001957583	RECAUDACION	R06158
B06376933	D-ROOM INTERIORISMO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517070	RECAUDACION	R06782
X3760219H	DA SILVA NUNES ARMINDO JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096870067	GESTION	G06600
X3760219H	DA SILVA NUNES ARMINDO JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096870058	GESTION	G06600
B06342091	DAC MOTORS 2001 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096869389	GESTION	G06600
B06342091	DAC MOTORS 2001 SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096869370	GESTION	G06600
F06036727	DECORIN SCL DE BADAJOZ	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523080	GESTION	G06600
08828038V	DEL OLMO ROCHA JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000465250	GESTION	G06600
44400351R	DELGADO GINES MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A2805804106000016	0499049847734	RECAUDACION	R28058
X2431564G	DIAO MOUSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565124	0599001961433	RECAUDACION	R06782
08807431H	DIAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096874952	GESTION	G06600
08807431H	DIAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096874943	GESTION	G06600
08807431H	DIAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096874970	GESTION	G06600
08807431H	DIAZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096874934	GESTION	G06600
76034042K	DIAZ LOZANO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563617	0599001955695	RECAUDACION	R06044
80018941D	DIAZ MENDEZ CARLOS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100781863	RECAUDACION	R06600
08832495N	DIAZ RIVERA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495622	GESTION	G06600
B10242816	DIS CA-LIBROS SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000890247	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06201065	DISTRIBUCIONES EXTREMEÑAS ALENTEJO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523209	GESTION	G06600
B06242739	DISTRIBUCIONES SALGUEIRO Y CARRASCO,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521182	GESTION	G06600
B06227771	DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA DE BEBIDAS Y A	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522071	GESTION	G06600
A06138358	DISTRIBUIDORES REUNIDOS DE EXTREMADURA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523117	GESTION	G06600
B06348403	DISTRIBUID. ESPECIALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565993	0599001962836	RECAUDACION	R06782
B06348403	DISTRIBUID. ESPECIALES SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0599007684834	GESTION	G06600
36982442Y	DOBLADO POZO ANA MARIA	LIQ. PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCION-	0499011935502	GESTION	G38006
08320247C	DOMINGUEZ POZO MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198504	GESTION	G06600
08833884K	DRAGON PENGUICHA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707246	RECAUDACION	R06782
B06320857	DUARTE Y GONZALEZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520055	GESTION	G06600
76164382C	DURAN DUARTE MARTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558447	0599001969234	RECAUDACION	R06782
14884874X	DURAN PIÑEIRO AURORA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101951004	0599001522634	RECAUDACION	R48600
B06194542	E.S. ALMENDRAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525299	GESTION	G06600
B06187090	ECOFAX SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520578	GESTION	G06600
76228405B	EGIDO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708520	RECAUDACION	R06782
X1279225B	EL BAHARY, RAHAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495530	GESTION	G06600
B06147185	EL CORTE LABORAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521521	GESTION	G06600
X3002600L	EL MADANI, BELHACHEMI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101340372	0499082620410	RECAUDACION	R10782
X3809424A	EL MAHDY SHAABAN EL SAADAUWY IBRAHIM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096873110	GESTION	G06600
B06139927	ELABORACION Y MONTAJE DE FERRALLA FEBA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523456	GESTION	G06600
B06205223	ELECTRIFICACIONES CAMPOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004020000336	0406700017542	RECAUDACION	R06083
B06340657	ELECTROMOTOR FRAMPE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530003555	0406700018092	RECAUDACION	R06083
X3634487G	ELOUDI MUSTAPHA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461381	GESTION	G06600
X3634487G	ELOUDI MUSTAPHA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461390	GESTION	G06600
B06405245	EMBUTIDOS ARTESANALES IBERICOS SIGLO X	REQUERIMIENTO MOD. 349-2003	0499052339811	GESTION	G06600
X3805125M	ENNACHED ABDELKIBIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565476	0599001961323	RECAUDACION	R06782
X1596894G	ENNOUASSI ABDELJALIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526002250	0599001961974	RECAUDACION	R06782
X3951995C	ERABHAOU ALI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495320	GESTION	G06600
28723563J	ESCOBAR ANDRADE JOSE RAMON	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002 -	0499046946502	GESTION	G35004
B06197685	ESTRUCTURAS FEBAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521018	GESTION	G06600
X2600089P	ET TAYAA ABDELMAJID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232879	RECAUDACION	R06782
B06333348	EUROFREXNENSE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804236000130	0599009391960	RECAUDACION	R06158
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508318	GESTION	G10199
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680292	GESTION	G10199
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680283	GESTION	G10199
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680274	GESTION	G10199
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680265	GESTION	G10199
B10197606	EXEA CONSULTORES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100508309	GESTION	G10199
A06108955	EXPLORACIONES AGRARIAS DE EXTREMADURA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521494	GESTION	G06600
B06275549	EXPLORACIONES INVISOL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558370	0599001956034	RECAUDACION	R06083
B10231546	EXPLORACIONES NOVELLA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528621	GESTION	G10199
B10231546	EXPLORACIONES NOVELLA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680301	GESTION	G10199
B10231546	EXPLORACIONES NOVELLA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528374	GESTION	G10199
B06162622	EXPOSICION DE MUEBLES DE COCINA EXTREM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519689	GESTION	G06600
08855242N	EXPOSITO ANTONIO MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706934	RECAUDACION	R06782
B06319990	EXTRACCIONES DE ARCILLAS EXTREMEÑAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866464	GESTION	G06600
B06319990	EXTRACCIONES DE ARCILLAS EXTREMEÑAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866455	GESTION	G06600
B06209175	EXTREMADURA AVANZA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519799	GESTION	G06600
B06209175	EXTREMADURA AVANZA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519780	GESTION	G06600
B10247419	EXTREMADURA FASHION SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404416000405	0579000014615	RECAUDACION	R10134
B06289052	EXTREMEÑA DE CERRAJERIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522237	GESTION	G06600
B06117386	EXTREMEÑA DE PESCADOS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521860	GESTION	G06600
F06142905	EXTREMEÑA DE REVESTIMIENTOS SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522731	GESTION	G06600
X0810737X	FALL EL HADJI	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506053793	0499077513632	RECAUDACION	R06600
B06208672	FATIR TRANSPORTES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099728795	0499071189357	RECAUDACION	R06083
B06208672	FATIR TRANSPORTES SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098846320	0499055291670	RECAUDACION	R06083
80047883V	FEIJOO SALGADO SARA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101564827	0599001959453	RECAUDACION	R06600
08822115M	FERNANDEZ AGUDO FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555202	0599001969124	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08848189C	FERNANDEZ BORREGO JAIME	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461161	GESTION	G06600
B06322838	FERRALLAS Y CONSTRUCCIONES DE ALTURA S	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522511	GESTION	G06600
08772388G	FERRER ALVAREZ JOSE JOAQUIN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0499087609313	GESTION	G06600
B06256267	FH-BAHFER SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520367	GESTION	G06600
08845993D	FLORES HURTADO MARIA MAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460730	GESTION	G06600
08818881Z	FLORES ROMERO JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198596	GESTION	G06600
08768621D	FLORIDO MARTINEZ PEDRO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599000977694	GESTION	G06600
B06391478	FONTANERIA TEGAEX, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530006915	0599009390797	RECAUDACION	R06044
A06201529	FOTOGRAFIAS EXTREMEÑAS SAL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520284	GESTION	G06600
09190335H	FRAGOSO LLANO JUAN MANUEL	APL./FRACC.: 060540000171B	0599006676015	RECAUDACION	R06083
B06202949	FUNERARIA LA HUMANIDAD SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517144	RECAUDACION	R06782
08323841A	GALAN EXPOSITO FELIX	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599007071694	GESTION	G06600
09154025W	GALAN GRAJERA ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101585640	0599001954256	RECAUDACION	R06044
08833611R	GALLEGO FONSECA MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561582	0599001961873	RECAUDACION	R06782
09160152B	GALLEGO GONZALEZ JUAN CARLOS	APL./FRACC.: 060540000154V	0599006678188	RECAUDACION	R06083
53266793N	GALVAN CABRERA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100518161	RECAUDACION	R06782
53266793N	GALVAN CABRERA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100518152	RECAUDACION	R06782
B06377113	GANADOS LA SERENA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708108	RECAUDACION	R06782
52354254K	GARCIA ALCOVER CARLOS LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586739	0599001967941	RECAUDACION	R06782
06824440H	GARCIA CABAÑAS AURELIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198614	GESTION	G06600
33534761W	GARCIA CARRETE MARIA CARMEN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528659	GESTION	G10199
08806269Y	GARCIA FLORES M ROSARIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599001030779	GESTION	G06600
39736453C	GARCIA GONZALEZ, JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000468376	GESTION	G06600
39736453C	GARCIA GONZALEZ, JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000468358	GESTION	G06600
80098230V	GARCIA GUTIERREZ LORENA CECILIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560515	0599001962488	RECAUDACION	R06782
B06327555	GARCIA LEAL AUTOMOVILES BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522998	GESTION	G06600
07433105B	GARCIA LOPEZ AGUSTIN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911495	GESTION	G10134
08827232Q	GARCIA MARQUEZ GERVASIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504410092030	0599001960755	RECAUDACION	R06732
44780638Y	GARCIA MORENO BARCO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232347	RECAUDACION	R06782
80074431T	GARCIA PEÑA MARIA CARMEN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462894	GESTION	G06600
09203499A	GARCIA PEREZ HELIODORO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437776874	0599002542756	RECAUDACION	R06083
09203499A	GARCIA PEREZ HELIODORO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437775477	0599002542747	RECAUDACION	R06083
80048407N	GARCIA ROMERO JUAN-MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554950	0599001967254	RECAUDACION	R06782
52358487E	GARCIA TREJO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106006360	0599001955530	RECAUDACION	R06044
08825057A	GARCIA VALLE MARIA CARMEN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096875109	GESTION	G06600
80034160W	GARRIDO CALDERON RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101564080	0599001968996	RECAUDACION	R06782
80047472C	GATA PERERA VENTURA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004903585	GESTION	G06158
08430049C	GATA ZAHINOS JUSTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558590	0599001967209	RECAUDACION	R06782
A06280929	GEO INGENIEROS, SA LABORAL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528520	GESTION	G10199
A06280929	GEO INGENIEROS, SA LABORAL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680200	GESTION	G10199
B06314470	GESTCOM, INTEGRAL, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521256	GESTION	G06600
B06244370	GESTION INMOBILIARIA DALMAD JACENA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521678	GESTION	G06600
B06318356	GESTION INMOBILIARIA DALMAD-2000 SL	APL./FRACC.: 060440002299K	0499076353435	RECAUDACION	R06782
B06180343	GESVAIRD GABINETE DE PERITOS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521559	GESTION	G06600
F06313902	GETRABA SDAD COOP LTA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2002	0599004904007	GESTION	G06600
X0523601Y	GHALAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101666896	0599001962589	RECAUDACION	R06782
08794476N	GIL ARNAU JOSE MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096876254	GESTION	G06600
32009999W	GIL AVILES ANA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517483	RECAUDACION	R06782
06925850K	GIL COSTA ELADIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599005377620	GESTION	G10199
07047984W	GIL GIL JUAN AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590875	0599001959848	RECAUDACION	R06600
B06353049	GLOBAL PROFESIONAL SERVICES SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	0599006184480	GESTION	G06600
A06144505	GOLF DE EXTREMADURA SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521512	GESTION	G06600
08851103J	GOMEZ ARENAS PEDRO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706925	RECAUDACION	R06782
28954132F	GOMEZ BLAZQUEZ JUAN PEDRO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0410100518869	GESTION	G10199
80083667J	GOMEZ CALDERON JULIAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096875576	GESTION	G06600
08764548F	GOMEZ DURAN MANUEL	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599003517163	GESTION	G06600
76124486Y	GOMEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911641	GESTION	G10134
09200922W	GOMEZ LOPO JOSE ILUMINADO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000330008	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
80081165H	GOMEZ LOZANO AMPARO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599004044559	GESTION	G06600
80086966T	GOMEZ PACHECO EMILIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517979	RECAUDACION	R06782
80070745V	GONZALEZ BARRENA JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561714	0599001962405	RECAUDACION	R06782
76262409K	GONZALEZ CARMONA ANTONIO	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399050791280	GESTION	G08299
76197302G	GONZALEZ CASILLAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106005161	0599001967548	RECAUDACION	R06782
08870321A	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA PILAR	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524922	GESTION	G06600
44777235F	GONZALEZ GIRALDO RAQUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708510	RECAUDACION	R06782
08808026S	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599004362798	GESTION	G06600
80046268N	GONZALEZ INFANTE JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707832	RECAUDACION	R06782
08735929T	GONZALEZ MARQUEZ MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101955184	0599001961828	RECAUDACION	R06782
07423283X	GONZALEZ MARTIN SANTIAGO	NOTIFICACION AC.INIT.AUD EXP.SANC -	0599013511727	GESTION	G10151
08822367G	GONZALEZ MONTERO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556984	0599001962661	RECAUDACION	R06782
08822367G	GONZALEZ MONTERO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526013139	0599001962670	RECAUDACION	R06782
76210577P	GONZALEZ NEVADO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563970	0599001969610	RECAUDACION	R06782
08864294W	GONZALEZ SALGUERO YONATAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562540	0599001962479	RECAUDACION	R06782
08749637T	GORDILLO MACHO VICTOR JOSE	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2002	0499089256370	GESTION	G06600
00214582S	GORRAIZ IRIZAR MIGUEL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599000977465	GESTION	G06600
08833374V	GOYENCHE LORENZO MARIA SOLEDAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231815	RECAUDACION	R06782
B06330666	GRAFICAS BADAJOZ, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523840	GESTION	G06600
08848635Y	GRAGERA HERRERA JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101732302	0599001962652	RECAUDACION	R06782
08246708N	GRAGERA SANTOS ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012548	0599001961680	RECAUDACION	R06782
44211787Z	GRILLO FERNANDEZ JUAN RAMON	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0499102894226	GESTION	G06600
B06127781	GRUART CORK SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525564	GESTION	G06600
B06246979	GRUPO EMPRESARIAL JAPC, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524666	GESTION	G06600
B06176671	GUADITRANS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525409	GESTION	G06600
08784516B	GUARDADO CORDERO REMIGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562616	0599001962295	RECAUDACION	R06782
08873935Y	GUAREÑO ROBLES JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517649	RECAUDACION	R06782
01602938E	GUERRERO CABANILLAS VICTOR	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106004798	0599001955420	RECAUDACION	R06044
08838653Y	GUTIERREZ GARCIA MARIA MAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506048887	0599004904108	RECAUDACION	R06600
08838653Y	GUTIERREZ GARCIA MARIA MAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506048865	0599004904080	RECAUDACION	R06600
80083144L	GUTIERREZ GONZALEZ GEMA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563034	0599001962854	RECAUDACION	R06782
08864397J	GUTIERREZ SANCHEZ MARTIN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005697089	GESTION	G06600
80082223H	GUZMAN HERNANDEZ ISMAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004905208	RECAUDACION	R06782
B06209134	HANDEL SCOPE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521604	GESTION	G06600
08681536W	HERMOSO SEPULVEDA ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562640	0599001965860	RECAUDACION	R06782
08866633H	HERNANDEZ DOMINGUEZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100518143	RECAUDACION	R06782
06532949Y	HERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561527	0599001961800	RECAUDACION	R06782
28906323S	HERNANDEZ LUNA JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554509	0599001965320	RECAUDACION	R06782
08859361Z	HERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707118	RECAUDACION	R06782
04123847Q	HERNANDEZ PRIEGO MARIA LUISA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0499101576700	GESTION	G10134
44409060Q	HERNANDEZ REBATE MIGUEL ANGEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000701689	RECAUDACION	R10151
08756729P	HERNANDEZ VERA EMILIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096875906	GESTION	G06600
08786889S	HERRADOR LOZANO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562396	0599001967483	RECAUDACION	R06782
B06323810	HERRAJES ARTISTICOS BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522520	GESTION	G06600
09205501G	HERRERA CASILLA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565663	0599001956429	RECAUDACION	R06083
B06344790	HIJOS DE SOTELO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004233126	RECAUDACION	R06782
B06232532	HIPERFAUNA BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521128	GESTION	G06600
B06123244	HORMIGONES CANDIDO MUÑOZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101564409	0599001968280	RECAUDACION	R06782
B10100303	HOSTAL RESTAURANTE CUBASOL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101912063	GESTION	G10134
B06239107	HOSTELERIA VALDEBOTOA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521155	GESTION	G06600
B06239107	HOSTELERIA VALDEBOTOA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521146	GESTION	G06600
B06272868	HOSTERIA FRANCISCO DE ZURBARAN SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280095503	0599001971672	RECAUDACION	R06782
B06190748	IBEREMPRESAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521595	GESTION	G06600
B06157366	IDEAS EXTREMEÑAS DE RESTAURACION SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521530	GESTION	G06600
28962417N	IGLESIAS FRANCO LUIS	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599005648660	GESTION	G10600
52967398P	IGLESIAS GONZALEZ DAVINIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106005140	0599001954540	RECAUDACION	R06044
A06113930	INCOM SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522704	GESTION	G06600
B06274427	INDUSTRIAS DIEXPAN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804700000248	0599001957510	RECAUDACION	R06158

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06293666	INDUSTRIAS LEROSUD SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000458339	GESTION	G06600
B06370613	INGENIERIA JIENENSE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462903	GESTION	G06600
B06314926	INICIATIVA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517162	RECAUDACION	R06782
F10211480	INICIATIVA RURAL, SOC. COOP. DE EXTREM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528713	GESTION	G10199
B06253934	INMUEBLES MASERO, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519945	GESTION	G06600
B06041958	INNOVACION DE TECNICAS DE GESTION SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521375	GESTION	G06600
G06365951	INOXIDABLES ALGABA SC	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096875558	GESTION	G06600
B06186431	INSTALACIONES DE CLIMATIZACION GUADIAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520971	GESTION	G06600
B06328926	INSTALACIONES TECNICAS EXTREMEÑAS SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877330	GESTION	G06600
B06133961	INSTALADORA DE TELECOMUNICACIONES EXTR	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520861	GESTION	G06600
B06234272	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525582	GESTION	G06600
B06356703	INVERIA, INVERSIONES FINANCIERAS E INM	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520091	GESTION	G06600
B06364210	ITAFAG GROUP INTERNACIONAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A066000416000888	0599001963101	RECAUDACION	R06782
B06246722	J.M.D. HITOS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521200	GESTION	G06600
A06070056	JARDINES Y SERVICIOS PACENSE SAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517108	RECAUDACION	R06782
A06070056	JARDINES Y SERVICIOS PACENSE SAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517099	RECAUDACION	R06782
B06311872	JERBAD ASESORES SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599009077627	GESTION	G06158
08787479F	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565135	0599001961855	RECAUDACION	R06782
08685935P	JIMENEZ MARINA JESUS VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708456	RECAUDACION	R06782
80086494B	JOCILES MARTIN JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707035	RECAUDACION	R06782
B06297436	JOCRIS-MOTOR, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000174	0599001963588	RECAUDACION	R06782
B06297436	JOCRIS-MOTOR, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000427	0599001963597	RECAUDACION	R06782
B06154975	JOMARMOLES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004026000209	0579000102853	RECAUDACION	R06712
B06154975	JOMARMOLES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004026000198	0579000102844	RECAUDACION	R06712
B06238562	JOPE 2000,SL	APL./FRACC.: 060440004160L	0499076319151	RECAUDACION	R06782
48360565Y	JOVER PINA DANIEL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599005648541	GESTION	G10600
A06022750	JUAN PABLO JIMENEZ SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521833	GESTION	G06600
B06184303	JUFESE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521999	GESTION	G06600
X1297798T	KADDOURI, MIMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100518815	0499071479528	RECAUDACION	R10782
B06371512	KARTODROMO DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526002008	0599001962524	RECAUDACION	R06782
B10270684	LA PERGOLA CASA RURAL S.L.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528502	GESTION	G10199
B06297063	LA SIRENITA GUAY, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000422	0599001955659	RECAUDACION	R06044
B06192835	LAS ROZAS DE SAN MIGUEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101900697	GESTION	G06600
07000369C	LEBRUSANT GORDALIZA GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517611	RECAUDACION	R06782
80060951K	LEON MALPICA DOLORES-CONCEPCION	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707796	RECAUDACION	R06782
10571200D	LERA NOVAL JULIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259060	0599003937085	RECAUDACION	R06782
08829256Q	LINDES GESTO GREGORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504060094117	0599001962240	RECAUDACION	R06782
B06311021	LISDA HOLDING SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520028	GESTION	G06600
08826856P	LLANO SERRANO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231999	RECAUDACION	R06782
08802427M	LLERA GUERRA MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462537	GESTION	G06600
08656977F	LLORENS SANTANDREU MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106006723	0599001967400	RECAUDACION	R06782
08819299H	LOBATO MORENO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232888	RECAUDACION	R06782
B06405328	LOCALES DE COPAS SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877459	GESTION	G06600
08695308C	LOPEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303106009731	0599001968877	RECAUDACION	R06782
46627473X	LOPEZ PELLISA FEDERICO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232603	RECAUDACION	R06782
43431338R	LORENZO GUISSADO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000807	0599001969995	RECAUDACION	R06782
B06224596	LOSANGE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521613	GESTION	G06600
X0757595K	LOUDIME HARCHI MOHAMMED	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462344	GESTION	G06600
34781588E	LOZANO PEREZ CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557754	0599001957482	RECAUDACION	R06158
08858148C	LOZANO PIRES TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562462	0599001964091	RECAUDACION	R06782
A06111660	M.T.S. INFORMATICOS.S.A.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524170	GESTION	G06600
80085312W	MADERA COLAZO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100863269	0599004904501	RECAUDACION	R06600
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A067820470000905	0599001964192	RECAUDACION	R06782
B06200158	MANOLI CARMONA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461116	GESTION	G06600
B06119770	MANUEL PEREZ EMPRESA CONSTRUCTORA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522713	GESTION	G06600
08801576M	MANZANO ORREGO AUGUSTA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599005645425	GESTION	G06600
B06167399	MARCOS INDUSTRIAS TEXTILES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525390	GESTION	G06600
08877222G	MARIN ALVARO JUAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198477	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
52348317H	MARIN IVANOVICH PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590534	0599001961938	RECAUDACION	R06782
B06285068	MARINA PACENSE DE SERVICIOS E INVERSI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521723	GESTION	G06600
B06285068	MARINA PACENSE DE SERVICIOS E INVERSI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521714	GESTION	G06600
A06101026	MARMOLES BOLOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521430	GESTION	G06600
08835465S	MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506060547	0599004904584	RECAUDACION	R06600
08835465S	MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506060536	0599004904575	RECAUDACION	R06600
08835465S	MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506060525	0599004904566	RECAUDACION	R06600
09187824Z	MARQUEZ POLO NURIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101635876	0599001970655	RECAUDACION	R06782
11770039L	MARTIN BLANCO CARLOS JAVIER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512048	GESTION	G10151
08810840T	MARTIN RODRIGUEZ MANUELA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005696950	GESTION	G06600
08832059J	MARTIN SANCHEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707237	RECAUDACION	R06782
80030397B	MARTINEZ BARRAGAN JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101685640	0599001957620	RECAUDACION	R06158
08842641S	MARTINEZ BENAVENTE FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522356	GESTION	G06600
08433377J	MARTINEZ FERRERA ANTONIO	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2002 -	0499093850704	GESTION	G06600
08433377J	MARTINEZ FERRERA ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499102626082	GESTION	G06600
08439949F	MARTINEZ LOZANO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304106003825	0599001970700	RECAUDACION	R06782
11767653W	MARTINEZ MARTIN JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101912054	GESTION	G10134
08845500E	MARTINEZ MENDOZA MARCO-ANTONIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004903731	GESTION	G06158
52355454W	MARTINEZ TELLO MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708364	RECAUDACION	R06782
08764557Q	MATAS SIERRA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506047787	0599004904043	RECAUDACION	R06600
08798538A	MATAS SIERRA EUGENIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184508	GESTION	G06600
76229483P	MATEO NUÑEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404526001881	0599001954320	RECAUDACION	R06044
B06239495	ME INFORMATICA EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522090	GESTION	G06600
45268992R	MECA ROVAYO ALFREDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495173	GESTION	G06600
80066049J	MEGIAS OLMO VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706723	RECAUDACION	R06782
B06115505	MELYSMAN SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522338	GESTION	G06600
08873755X	MEMBRIVES GONZALEZ JOSE ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523438	GESTION	G06600
80033768R	MENA MIRANDA JOSE GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804700000116	0599001957684	RECAUDACION	R06158
08795536Z	MENAYA CARRALLO MANUEL FERNANDO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599001030741	GESTION	G06600
08795571A	MENAYA NIETO ALISEDA FERNANDO RAFAEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0499102894199	GESTION	G06600
B06101349	MENDESP SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520843	GESTION	G06600
08861791Y	MENDEZ PORRAS EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232118	RECAUDACION	R06782
08861791Y	MENDEZ PORRAS EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232109	RECAUDACION	R06782
08807073M	MENDEZ RUIZ BENITO FELIPE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495274	GESTION	G06600
08415516T	MENDEZ TORRES MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495815	GESTION	G06600
11795959H	MENDOZA CARDENAL VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558800	0599001969757	RECAUDACION	R06782
07047914R	MENDOZA HABELA JUSTA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708236	RECAUDACION	R06782
E06331839	MENSA DON CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404156000997	0599001962120	RECAUDACION	R06782
E06331839	MENSA DON CB	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522255	GESTION	G06600
08828360V	MENUDO VAQUERO MARIA MILAGROS	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599003517374	GESTION	G06600
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	76113244B REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599006689920	RECAUDACION	R10782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	44783846V REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499096327143	RECAUDACION	R06782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	08673497J REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599001147929	RECAUDACION	R06782
X2827829W	MESSAAF MUSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554135	0599001967319	RECAUDACION	R06782
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A060440416002123	0599001969784	RECAUDACION	R06782
B06186480	MIGUEL GALLARDO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000741	0599001969775	RECAUDACION	R06782
14689657V	MIRALLES CARRASCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561340	0599001967281	RECAUDACION	R06782
80043525Y	MIRANDA MARTINEZ CARLOS IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232594	RECAUDACION	R06782
80043525Y	MIRANDA MARTINEZ CARLOS IGNACIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232585	RECAUDACION	R06782
08851460W	MIRON MARTINEZ VALENTIN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000465635	GESTION	G06600
08835594Y	MIRON MENDEZ FLORENCIA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706889	RECAUDACION	R06782
43069614K	MOLINA VARGAS JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706393	RECAUDACION	R06083
B06244313	MONTAÑO -SPORT,SOCIEDAD DE RESPONSABIL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522484	GESTION	G06600
44777093A	MONTERO BARROSO JOSE-MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087572635	0599002542884	RECAUDACION	R06158
44777093A	MONTERO BARROSO JOSE-MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087572624	0599002542875	RECAUDACION	R06158
44777093A	MONTERO BARROSO JOSE-MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087387516	0599002542866	RECAUDACION	R06158
51847634E	MONTERO CARBONERO JUAN FRANCISCO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499103069382	GESTION	G06600
17444900K	MONTERO HERNANDEZ ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528466	GESTION	G10199

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
36982746B	MONTERO VILLALON PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553178	0599001956447	RECAUDACION	R06083
08828181E	MONTES CABRERA JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461610	GESTION	G06600
X3015240D	MONTOYA OSORIO EDISON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000464169	GESTION	G06600
B10050052	MORA MARTIN SL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2003	05990006191429	GESTION	G10151
11768680V	MORALES HERNANDEZ MARIA ROSA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512479	GESTION	G10151
77285988P	MORENO GUERRERO LUISA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100517061	RECAUDACION	R06782
08803174Q	MORENO GUZMAN M MERCEDES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462748	GESTION	G06600
08803174Q	MORENO GUZMAN M MERCEDES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462739	GESTION	G06600
08686944M	MORENO MORENO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555752	0599001954146	RECAUDACION	R06044
76240233V	MORENO SANCHEZ LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565542	0599001969986	RECAUDACION	R06782
80090549H	MORENO VEGA JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563661	0599001961314	RECAUDACION	R06782
B06101554	MOTOS PEREZ LOZANO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521458	GESTION	G06600
X3287273K	MOUSSADEK SALAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101689622	0599001956016	RECAUDACION	R06083
34770052D	MUÑOZ OLIVA JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530008708	0599001969968	RECAUDACION	R06782
50942711B	MUÑOZ SACRISTAN MARIA ROSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231916	RECAUDACION	R06782
08795496C	MUÑOZ TALAVERA JUAN ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000809	0599001962625	RECAUDACION	R06782
08795496C	MUÑOZ TALAVERA JUAN ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000798	0599001962616	RECAUDACION	R06782
08795496C	MUÑOZ TALAVERA JUAN ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000787	0599001962607	RECAUDACION	R06782
B06187611	MUEBLES REINA VICTORIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521586	GESTION	G06600
B06187611	MUEBLES REINA VICTORIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521577	GESTION	G06600
B06187611	MUEBLES REINA VICTORIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521568	GESTION	G06600
08820524R	MUGUIRO NUÑEZ TERESA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184580	GESTION	G06600
52148872Y	MURILLO AGUILAR JORGE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004903769	GESTION	G06158
08844348C	MURILLO GOMEZ JOAQUIN	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599003517136	GESTION	G06600
X4369186Z	MUZYCHKA IHOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558997	0599001968547	RECAUDACION	R06782
80072169S	NAHNOUH AWADA ABBAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304106005596	0599001955924	RECAUDACION	R06083
B06235063	NARANJO CABALLERO, SL	08677676Y REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499096327089	RECAUDACION	R06782
07442542H	NARCISO HERRERO, PETRA MARY	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599007049979	GESTION	G10151
B06217863	NATIONAL VENDORS EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522860	GESTION	G06600
08795467Z	NAVARRO SALAZAR GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094348078	0599004904914	RECAUDACION	R06782
76263036G	NAVARRO VARGAS FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708410	RECAUDACION	R06782
08839679C	NAVARRO VEGA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231824	RECAUDACION	R06782
11983600W	NAVAS IZQUIERDO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106013593	0599009392465	RECAUDACION	R06600
B06376628	NEUMATICOS L.G.S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000464279	GESTION	G06600
07000385J	NIETO PEREZ AFRICA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0499102487428	GESTION	G06083
80069271S	NIETO SALAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232044	RECAUDACION	R06782
B06121859	NIVELACIONES Y CONSTRUCCIONES VEGAS BA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100292204	0499071189100	RECAUDACION	R06083
06934602X	NOVELLA MARTIN SATURNINO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680247	GESTION	G10199
06934602X	NOVELLA MARTIN SATURNINO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528704	GESTION	G10199
33926762Z	NUÑEZ BUSTO VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563090	0599001962634	RECAUDACION	R06782
B06279715	NUEVO COLON, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521705	GESTION	G06600
B10234599	OCASIONES LA BAMBA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911742	GESTION	G10134
B06297691	OCIO GUADIANA 99, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000438	0599001958537	RECAUDACION	R06600
B06297691	OCIO GUADIANA 99, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004226000185	0599001958528	RECAUDACION	R06600
07010051L	OLIVA GIL MARIA MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106004435	0599001954797	RECAUDACION	R06044
08427717B	OLIVA PACHON TOMAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499103257913	RECAUDACION	R06782
36897156G	OLIVA ROCA ENRIQUETA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404560000934	0599001969959	RECAUDACION	R06782
42020641D	ORELLANA GONZALEZ MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706797	RECAUDACION	R06782
34768420X	ORTIZ BALSERA EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589148	0599001967740	RECAUDACION	R06782
B06201750	OSGIS OLIVERA Y SERRANO GESTION INMOBI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522466	GESTION	G06600
14240040G	PACHECO SIMO ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101585815	0599001961049	RECAUDACION	R06782
08848301V	PALACIOS GARCIA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220769	0599009393767	RECAUDACION	R06782
08755945Y	PALOMO BURGOS JESUS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198522	GESTION	G06600
B06214944	PANIFICADORA PUEBLA OBANDO SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877248	GESTION	G06600
08661312H	PAREDES DAVILA FELIX	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512001	GESTION	G10151
80058424R	PAREDES RUBIO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554971	0599001969463	RECAUDACION	R06782
07039243R	PEDRERO FERMIN JOSE MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599007700894	GESTION	G06158
80019649G	PEREZ BERMEDEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101688995	0599001957610	RECAUDACION	R06158

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08288298H	PEREZ CHAVEZ AURELIO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280091455	0599001957538	RECAUDACION	R06158
08817623K	PEREZ GOMEZ AGUSTIN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0406100941767	RECAUDACION	R06600
08415660Y	PEREZ GORDILLO FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003700000887	0599004904869	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002893	0579000068937	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002772	0579000068928	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002739	0579000068919	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002651	0579000068900	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002618	0579000068890	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002850	0579000068881	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002816	0579000068872	RECAUDACION	R06600
08675840X	PEREZ LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004400002695	0579000068863	RECAUDACION	R06600
08774459M	PEREZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563463	0599001963716	RECAUDACION	R06782
B0622754Q	PESCADOS MOYBA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008522062	GESTION	G06600
X4464661Q	PICARREL CARDONA MANUEL JOAO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087423080	0599002543178	RECAUDACION	R06782
80071971R	PILO GOMEZ ISMAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599000462830	GESTION	G06600
80071971R	PILO GOMEZ ISMAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599000462820	GESTION	G06600
80071971R	PILO GOMEZ ISMAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599000462811	GESTION	G06600
80071971R	PILO GOMEZ ISMAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599000462802	GESTION	G06600
X0675434Q	PINHEIRO NOBRE DE CARVALHO VICENTE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875630	GESTION	G06600
08870168B	PINTO PIÑERO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563320	0599001969243	RECAUDACION	R06782
F06048193	PINTURAS INDUSTRIALES DEL SUROESTE S C	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008522659	GESTION	G06600
09152448N	PIRRONGELLI CROLLO PURIFICACION	APL./FRACC.: 060540000155H	0599006678224	RECAUDACION	R06083
B10112985	PIZZERIA BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521824	GESTION	G06600
B06203111	PLACON EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008522026	GESTION	G06600
A06304117	PLASTICOS DE ALBURQUERQUE,S.A.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096880260	GESTION	G06600
B06101836	PLASTOL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008525014	GESTION	G06600
B06218200	POLO Y CARMONA EXCLUSIVE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521100	GESTION	G06600
B06150619	POOLING SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008522383	GESTION	G06600
A06005607	PORTE RED 1 SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008523896	GESTION	G06600
12215519N	POZO ALFAGEME ANGEL RAMON	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184452	GESTION	G06600
76186052R	POZO CARROZA JUAN JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599004495018	GESTION	G06600
08819194M	POZO PIRIS FRANCISCO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599004362870	GESTION	G06600
08772313K	PRECIADO GARRIDO LUCIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005697006	GESTION	G06600
A06042741	PROGRAMAS Y EJECUCIONES COMERCIALES SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008520706	GESTION	G06600
B10023323	PROMOTORA DE VIVIENDAS CACERENA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0399058226461	GESTION	G10600
A06006415	PROMOTORA PACENSE SA	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599001311681	GESTION	G06600
B06178222	PROMOTORA PARDALERAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008519734	GESTION	G06600
B06256531	PROYECTOS TECNICOS DE SEGURIDAD EXTREM	NOTIFICACION LIQUIDACION INTERESES DEMO-	0399011945424	GESTION	G06600
B06225163	PUENTE REAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521622	GESTION	G06600
X2077193V	RAHMOUNI, EL BEKKAY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553035	0599001954631	RECAUDACION	R06044
X2077193V	RAHMOUNI, EL BEKKAY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553046	0599001954622	RECAUDACION	R06044
08792504H	RAMOS HERNANDEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232200	RECAUDACION	R06782
08865135S	RAMOS POVES GEMA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706595	RECAUDACION	R06600
28942353G	RAMOS SOLIS LORENZO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0410100528722	GESTION	G10199
08278448N	RANGEL CASQUETE CATALINA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599004044452	GESTION	G06600
B06235998	RECONOCIMIENTOS Y TRABAJOS SUBMARINOS,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008519918	GESTION	G06600
B06271266	REFINA-ACEITES ALIMENTARIOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506071800	0599001957987	RECAUDACION	R06600
80082485G	REGALADO GRIÑON JORGE DANIEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	05990040444595	GESTION	G06600
09196119Y	REINA CARRASCO MIGUEL ANGEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004903594	GESTION	G06158
B06342380	RELOJERIA, JOYERIA, PLATERIA ROCHAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521806	GESTION	G06600
80071009M	REMEDIOS RENDON MARIA DEL MAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231952	RECAUDACION	R06782
B06253322	RESTAURACION PACENSE SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521210	GESTION	G06600
08872254G	REY GOMEZ MANUEL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0499101159416	GESTION	G06600
07038684V	REYES GARCIA JOSE MIGUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0410100499810	GESTION	G10600
80093884H	REYES VARGAS ALICIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000581138	RECAUDACION	R06158
X3322808K	RHAFIR MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506053188	0599004904245	RECAUDACION	R06600
08818471H	RIVERO ZAMORA GUILLERMO	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299007645213	GESTION	G06600
76263434B	RODRIGUEZ BEJAR LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558645	0599001971187	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08859145M	RODRIGUEZ FRONTERA JOAQUIN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461089	GESTION	G06600
08832122F	RODRIGUEZ MONTESINOS JUAN JOSE	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599000977997	GESTION	G06600
08813062Z	RODRIGUEZ MORENO JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561220	0599001961900	RECAUDACION	R06782
08843971B	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	APL./FRACC.: 060540000140A	0599006678453	RECAUDACION	R06782
44406455X	RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN MANUEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000538146	RECAUDACION	R10782
08842281T	RODRIGUEZ RIVERA MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560097	0599001962350	RECAUDACION	R06782
08842281T	RODRIGUEZ RIVERA MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560086	0599001962340	RECAUDACION	R06782
08830380J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460685	GESTION	G06600
08830380J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460676	GESTION	G06600
08830380J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000460667	GESTION	G06600
08778640T	RODRIGUEZ RUIZ MARIA ROSARIO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184517	GESTION	G06600
08633308M	RODRIGUEZ SIERRA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106010140	0599001958885	RECAUDACION	R06600
A06061659	RODRIGUEZ SORIANOS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521393	GESTION	G06600
44781208R	RODRIGUEZ TREJO AURELIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232310	RECAUDACION	R06782
44406513E	RODRIGUEZ VALIENTE LUIS RUBEN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599004769522	GESTION	G10151
08700899E	ROJAS GALLARDO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184279	GESTION	G06600
08781427G	ROMAN PEREZ MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299009654956	GESTION	G06600
08838487R	ROMAN SANCHEZ PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010503759	RECAUDACION	R06782
08524776X	ROMERO CASTELLANO CARMEN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000465002	GESTION	G06600
08887554D	ROMERO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232640	RECAUDACION	R06782
08767443G	ROMERO RANGEL LUIS	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599004044494	GESTION	G06600
B06366918	ROPA Y COMPLEMENTOS DELIX SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521301	GESTION	G06600
80070322P	RUBIO HERRERA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094350531	0599004904923	RECAUDACION	R06782
08842523N	RUFACO MAYORGA MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599005198495	GESTION	G06600
09150842Q	RUIZ DOMINGUEZ CECILIO	APL./FRACC.: 060540000105Z	0599006678527	RECAUDACION	R06782
08655481Y	RUIZ MORAN ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232273	RECAUDACION	R06782
53269058T	RUIZ ROMERO HERMENEGILDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558722	0599001969326	RECAUDACION	R06782
14847289F	RUIZ TOBAJA EUGENIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232841	RECAUDACION	R06782
B10206464	RUMARCEN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013514944	GESTION	G10151
06993440Z	SAAVEDRA MANZANO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232722	RECAUDACION	R06782
07005217S	SAAVEDRA PARDO LUCAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528475	GESTION	G10199
07005217S	SAAVEDRA PARDO LUCAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528750	GESTION	G10199
07005217S	SAAVEDRA PARDO LUCAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528740	GESTION	G10199
X1393779W	SADIKI MOHAMED	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599013512973	GESTION	G10151
X0895820Q	SADIKI, AHMED	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495521	GESTION	G06600
X2211950V	SADKI EL MAMOUN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911870	GESTION	G10134
80094659B	SALAZAR ROMERO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561384	0599001963139	RECAUDACION	R06782
08745621D	SALGUERO AMO JOSE	APL./FRACC.: 060540000138E	0599006678343	RECAUDACION	R06600
F06276372	SALONES PRINCESA, SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523319	GESTION	G06600
F06276372	SALONES PRINCESA, SDAD COOP	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008523300	GESTION	G06600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000282	0579000014707	RECAUDACION	R10600
28965435V	SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004400000250	0579000014698	RECAUDACION	R10600
44971580W	SANCHEZ CARRANZA JOSE ANTONIO	APL./FRACC.: 060540000055X	0599003857824	RECAUDACION	R06600
08862712F	SANCHEZ CRESPO RAFAEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462784	GESTION	G06600
24087308Y	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0499102894446	GESTION	G06600
08837330V	SANCHEZ GORJON MARIA ESPERANZA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184260	GESTION	G06600
48303402K	SANCHEZ PANIAGUA FELIX FIDEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096873522	GESTION	G06600
52967781T	SANCHEZ ROMERO BERNARDO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528677	GESTION	G10199
08868608S	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561406	0599001961296	RECAUDACION	R06782
02012510X	SANCHEZ SEVILLA SANTIAGO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599004362825	GESTION	G06600
B10225597	SANGALKAM RURAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499101911706	GESTION	G10134
08436629E	SANTIAGO RAMOS MANUELA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000335920	RECAUDACION	R06158
31448098Z	SANZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680256	GESTION	G10199
F10246098	SAT COPRAGRARI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528823	GESTION	G10199
F06156855	SAT N 9.252 EL MIMBRERO	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877266	GESTION	G06600
B10192235	SEÑORIO DE VALDEJARA SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006885746	GESTION	G10199
B10192235	SEÑORIO DE VALDEJARA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528814	GESTION	G10199
B06223485	SEQUEFER,S.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525500	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06223465	SEQUEFER,S.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525490	GESTION	G06600
08728533X	SEQUERA GARCIA PEDRO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000335865	RECAUDACION	R06158
B06292445	SERRASANTOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506047572	0599009397159	RECAUDACION	R06782
B06245146	SERVICIOS E INSTALACIONES BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522118	GESTION	G06600
B06245146	SERVICIOS E INSTALACIONES BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522109	GESTION	G06600
B10208528	SERVICOLOR TELEVISION DE CACERES SL	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519000460899	RECAUDACION	R10600
B10208528	SERVICOLOR TELEVISION DE CACERES SL	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519000460880	RECAUDACION	R10600
B06174825	SERVIMOEX SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524969	GESTION	G06600
B06215818	SHACASS EXPOR, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519817	GESTION	G06600
B06306393	SIERRA DE BARBELLIDO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706411	RECAUDACION	R06158
52964328C	SIERRA DELGADO MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708355	RECAUDACION	R06782
08363908G	SILVA LOBATO CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404236000290	0599001969849	RECAUDACION	R06782
08831610R	SILVA MORALES JOSE	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2003	0599003517365	GESTION	G06600
08824276G	SILVA NAVARRO DAMIANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231833	RECAUDACION	R06782
45557512D	SILVA PLANTON JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101565311	0599001957821	RECAUDACION	R06158
08846538W	SILVA SILVA AMPARO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231943	RECAUDACION	R06782
B06299580	SISTEMAS DE COMUNICACION EUROCOM, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008522989	GESTION	G06600
B06143754	SOBRINSUR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519651	GESTION	G06600
06807370Z	SOLANO LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706375	RECAUDACION	R06083
76219832V	SOLOMANDO POZO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560130	0599001969683	RECAUDACION	R06782
B06350656	SONDEOS AFOROS Y RIEGOS LA ALBUERA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0499102626550	GESTION	G06600
08688543V	SOSA DELGADO DE TORRES PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002079	0599001967438	RECAUDACION	R06782
08804506Z	SOSA MORATO ANGELA VIOLETA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599004495393	GESTION	G06600
08823376R	SOUSA CODER MARGARITA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101564850	0599001967355	RECAUDACION	R06782
X2471785K	SOUSA DIAS GOMES TEIXEIRA NUNO MIGUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526012996	0599001958564	RECAUDACION	R06600
08850103W	SOUSA SANCHEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558700	0599001963871	RECAUDACION	R06782
B06320097	SPANISH SOUND, TOUR MUSIC, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499096866473	GESTION	G06600
08634796K	SUAREZ GUIJO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232420	RECAUDACION	R06782
08849554M	SUAREZ HURTADO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004416000017	0599001961910	RECAUDACION	R06782
08849554M	SUAREZ HURTADO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706898	RECAUDACION	R06782
09193415Q	SUAREZ PARDO EMILIO ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000270965	RECAUDACION	R06083
09198045T	SUAREZ SAAVEDRA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303530007680	0499095320661	RECAUDACION	R06083
05415062B	SUAREZ SUAREZ JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708474	RECAUDACION	R06782
80076543L	SUAREZ TOROSIO RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA C0400004060007882	0599001819652	RECAUDACION	R06782
B06259626	SUBLICONS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519972	GESTION	G06600
B06259626	SUBLICONS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008519963	GESTION	G06600
A46644472	SUMIBA SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521943	GESTION	G06600
B06232995	SUPERMERCADO INMA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521640	GESTION	G06600
B06181796	SUR BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008520962	GESTION	G06600
B06264279	TALLERES FAMEEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525160	GESTION	G06600
B06264279	TALLERES FAMEEL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008525151	GESTION	G06600
X2118673M	TAVARES DIAS MANUEL JORGE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231934	RECAUDACION	R06782
B06319362	TELECOMUNICACIONES VALBUR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521265	GESTION	G06600
B06255624	TELEMATSER,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521687	GESTION	G06600
06965821H	TELLO LOPEZ GREGORIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0410100528576	GESTION	G10199
08810799M	TERRON BOCHO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012230	0599001958775	RECAUDACION	R06600
08830982V	TERRON CORDON MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000461015	GESTION	G06600
X3423913H	TOMAS DA CUNHA SIDINEY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562870	0599001962084	RECAUDACION	R06782
B06127393	TORRADO Y GARCIA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008521907	GESTION	G06600
A06047351	TRANSPORTES AUTO EXTREMADURA SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599008524940	GESTION	G06600
B10271617	TRANSPORTES COMBINADOS EUROPEOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904306000415	0579000014651	RECAUDACION	R10199
B10271617	TRANSPORTES COMBINADOS EUROPEOS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0499089680173	GESTION	G10199
33974786Z	TREJO LEON PEDRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562220	0599001965210	RECAUDACION	R06782
08877476M	TRIGO BARTOLOZZO MILENE	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2003	0599006184461	GESTION	G06600
B06324289	TRIGO MENDEZ SL	TRAMITE DE AUDIENCIA	0599002877385	GESTION	G06600
08740518N	TRUJILLO PEREZ JOSE RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558909	0599001963698	RECAUDACION	R06782
B06137855	URBANIZACIONES PACENSES SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0299007646225	GESTION	G06600
08779554V	VALVERDE GUERRERO JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599000462629	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08682313C	VALVERDE RAMIREZ ANTONIO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101953094	0599001961819	RECAUDACION	R06782
53264374P	VARGAS VARGAS JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706100	RECAUDACION	R06044
80073081F	VAZQUEZ SUAREZ ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104099097758	0599004904667	RECAUDACION	R06600
80073081F	VAZQUEZ SUAREZ ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097211566	0599004904658	RECAUDACION	R06600
80073081F	VAZQUEZ SUAREZ ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210147	0599004904649	RECAUDACION	R06600
80073081F	VAZQUEZ SUAREZ ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060008541	0599004904630	RECAUDACION	R06600
76216111E	VAZQUEZ VAZQUEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554553	0599001955383	RECAUDACION	R06044
08664162Q	VEGA MORENO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232814	RECAUDACION	R06782
08769324E	VEGA RODRIGUEZ EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557633	0599001961837	RECAUDACION	R06782
80082412T	VEGA VAZQUEZ EFFRAIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560273	0599001963505	RECAUDACION	R06782
08770443Z	VELAZQUEZ LUQUE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561923	0599001961846	RECAUDACION	R06782
52960613P	VENEGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261293	0599003937287	RECAUDACION	R06782
08805513D	VENERO RODRIGUEZ ESTRELLA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599001247634	GESTION	G06600
B06180475	VENT-HOGAR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521970	GESTION	G06600
27514189W	VERA CAZORLA MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0410100508437	GESTION	G10199
B06139091	VIBER EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008522365	GESTION	G06600
76235837Z	VILAPLANA SIMANCAS PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012878	0599001958097	RECAUDACION	R06600
06990462A	VILLAR SALGADO ISABEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499101911459	GESTION	G10134
B06116016	VILLASAN DIAZ AGENCIA DE SEGUROS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599008521485	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875090	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875080	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875071	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875062	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875053	GESTION	G06600
08763639H	WISEA IÑIGO JUAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499096875044	GESTION	G06600
23792960N	VOZMEDIANO RODRIGUEZ MARIA LUISA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0599009077654	GESTION	G06158
05878643G	VOZMEDIANO RUIZ PRIMITIVO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0499089680146	GESTION	G10199
05878643G	VOZMEDIANO RUIZ PRIMITIVO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0410100508419	GESTION	G10199
X3814811P	XAVIER DA SILVA LOMIRCA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000214562	RECAUDACION	R06782
X1443257F	ZAHN ZIYE	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2002	0599004904016	GESTION	G06600
B06344220	ZALACA-DECOR, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0499102626679	GESTION	G06600
08846710J	ZAMBRANO ROMERO EDUARDO	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2003	0499093847909	GESTION	G06600
44785224S	ZOIDO ZAMBRANO OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554982	0599001957529	RECAUDACION	R06158

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
G06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
G08299 VIC	CL RAIMUNDO ABADAL, 11	08500	VIC
G10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
G10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
G10600 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
G17072 FIGUERES	PZ PALMERA, 4	17600	FIGUERES
G35004 LANZAROTE	CL VARGAS, 6	35500	ARRECIFE
G38006 ARONA	CL ARQUITECTO GOMEZ CUESTA, 20	38660	ARONA
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTÍN, 6	06400	DON BENITO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R28058 FUENLABRADA	CL LUIS SAUQUILLO, 44	28944	FUENLABRADA
R48600 DEPENDENCIA RECAUDAC. VIZCAYA	PZ FEDERICO MOYUA, 3	48009	BILBAO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA

R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJEZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06732 DEP.RECAUD-732 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R08782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ LETAMENDI, 13-22	08007	BARCELONA
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Basilio Torremocha López.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Basilio Torremocha López.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Calamonte, a 7 de marzo de 2005. El Interesado, BASILIO TORREMOCHA LÓPEZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Enrique Jiménez Serrano.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Enrique Jiménez Serrano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título queda nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Villanueva de la Serena, a 17 de febrero de 2005. El Interesado, ENRIQUE JIMÉNEZ SERRANO.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Mercedes de la Fuente Pozo.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Mercedes de la Fuente Pozo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 14 de marzo de 2005. La Interesada, MERCEDES DE LA FUENTE POZO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56